

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

ACUERDO por el que se establece la cuota de captura para el aprovechamiento del marlín azul (*Makaira nigricans*) y el marlín blanco (*Tetrapturus spp*), en aguas de jurisdicción federal del Golfo de México y Mar Caribe para los años 2016, 2017 y 2018.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

JOSÉ EDUARDO CALZADA ROVIROSA, Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con fundamento en los artículos 35, fracciones XXI y XXII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4o. y 9o. de la Ley de Planeación; 4o. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1o., 2o. fracción V, 8o., fracciones I, III, IV, XII, XXI, XXXVIII, XXXIX y XLI; 10, 17 fracciones VIII, IX y X, 29, fracciones I, II y XII; 124, 126 y 132 de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables; 1o., 2o. Apartado D fracción III, 3o., 5o. fracción I y XXII, 44, 45 y Octavo Transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, vigente, en correlación con el artículo 37 del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de julio de 2001; artículos Primero, Segundo y Tercero del Decreto por el que se establece la organización y funcionamiento del organismo descentralizado denominado Instituto Nacional de Pesca, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de julio de 2013; de conformidad con la Norma Oficial Mexicana NOM-023-SAG/PESCA-2014, Que regula el aprovechamiento de las especies de túnidos con embarcaciones palangreras en aguas de jurisdicción federal del Golfo de México y Mar Caribe, publicada en Diario Oficial de la Federación el 16 de abril del 2014, y

CONSIDERANDO

Que es facultad de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, a través de la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca, administrar y regular el uso, así como promover el aprovechamiento sustentable de los recursos de la flora y fauna acuáticas, ordenando las actividades de las personas que intervienen en ella y estableciendo las condiciones en que deberán realizarse las operaciones pesqueras;

Que la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables dispone en su artículo 8, fracciones I y IV, que se debe regular, fomentar y administrar el aprovechamiento de los recursos pesqueros, así como establecer los volúmenes de captura permisibles;

Que las especies de marlín azul (*Makaira nigricans*) y el marlín blanco (*Tetrapturus spp*), son especies de peces marinos pelágicos tropicales y subtropicales de interés para la pesca, y que en México, su captura como especie objetivo está destinada de manera exclusiva para la pesca deportivo-recreativa, dentro de una franja de 50 millas náuticas a partir de la costa a lo largo de todo el litoral del Golfo de México y Mar Caribe.

Que de acuerdo a investigaciones realizadas por el Instituto Nacional de Pesca (INAPESCA) la captura incidental de marlín azul (*Makaira nigricans*) y el marlín blanco (*Tetrapturus spp*) y otras especies afines, representa aproximadamente el 14% de la captura total realizada por la flota atunera con palangre en el Golfo de México y Mar Caribe;

Que conforme al Decreto Promulgatorio del Convenio Internacional para la Conservación del Atún del Atlántico, adoptado en la Ciudad de Río de Janeiro, Brasil, el catorce de mayo de mil novecientos sesenta y seis, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de julio de 2002, México es Parte Contratante del citado Convenio;

Que investigadores de la comunidad científica internacional señalan que el establecimiento de cuotas de captura para el aprovechamiento de diferentes especies, puede contribuir al desarrollo de la pesca responsable cuando se cuenta con información de la distribución y abundancia del recurso y control sobre el acceso a la pesca;

Que la implementación de cuotas de captura contribuye de forma importante a mejorar la verificación del cumplimiento del marco normativo y obtener información estadística con la que es posible realizar estimaciones que contribuyen a la toma de decisiones encaminadas a la administración efectiva del recurso y a realizar evaluaciones con lo que se logra promover el desarrollo sustentable de la pesquería;

Que durante la 24ª Reunión Ordinaria de la Comisión Internacional para la Conservación del Atún del Atlántico (ICCAT), celebrada en St. Julians, Malta, del 10 al 17 de noviembre de 2015, se aprobó la Recomendación 15-05 para un mayor reforzamiento del Plan de Recuperación de los stocks de aguja azul y aguja blanca, misma en la que se establece un límite de captura anual de 2,000 toneladas para el stock de marlín azul (*Makaira nigricans*) y de 400 toneladas para el stock de marlín blanco (*Tetrapturus spp*) a repartirse entre las naciones que comparten ambos recursos, para los años 2016, 2017 y 2018;

Que de acuerdo a la asignación de los totales admisibles de capturas (TAC) de México, el límite de captura para nuestro país quedó en 70 toneladas de marlín azul (*Makaira nigricans*) y 25 toneladas de marlín blanco (*Tetrapturus spp*) por año;

Que conforme al artículo 8, fracción III de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables y con el fin de inducir al óptimo aprovechamiento de marlín azul (*Makaira nigricans*) y marlín blanco (*Tetrapturus spp*), la autoridad pesquera tiene la facultad de establecer las medidas administrativas y de control a que deben sujetarse las actividades de pesca y acuacultura, promoviendo para tal efecto la participación activa de los productores;

Que el INAPESCA a través de Opinión Técnica número RJL/INAPESCA/DGAIPA/213/2016, recomienda viable adoptar lo resuelto en la Recomendación 15-05 "Recomendación de ICCAT para un mayor reforzamiento del plan de recuperación de los stocks de aguja azul y aguja blanca", donde se establece que México deberá cumplir con un límite de captura anual para el marlín azul (*Makaira nigricans*) de 70 toneladas y 25 toneladas de marlín blanco (*Tetrapturus spp*) para los años 2016, 2017 y 2018;

Que de conformidad con el artículo 66 de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables, la captura incidental estará limitada y no podrá exceder del volumen que determine esta Secretaría para cada pesquería, según las zonas, épocas y artes de pesca que correspondan, y los excedentes de los volúmenes de captura incidental que se determinen, serán considerados como pesca realizada sin concesión o permiso;

Que en consecuencia, motivándose las presentes disposiciones en razones de orden técnico y de interés público, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE LA CUOTA DE CAPTURA PARA EL APROVECHAMIENTO DEL MARLÍN AZUL (*Makaira nigricans*) Y EL MARLÍN BLANCO (*Tetrapturus spp*), EN AGUAS DE JURISDICCIÓN FEDERAL DEL GOLFO DE MÉXICO Y MAR CARIBE PARA LOS AÑOS 2016, 2017 Y 2018

ARTÍCULO PRIMERO.- Se establece una cuota de captura total de 70 toneladas de marlín azul (*Makaira nigricans*) y 25 toneladas de marlín blanco (*Tetrapturus spp*) por año, durante los años 2016, 2017 y 2018, a distribuirse entre la captura incidental de la flota de palangre atunero y la flota deportivo-recreativa en las aguas de jurisdicción federal en el Golfo de México y Mar Caribe.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Para las embarcaciones atuneras con palangre operando en el Golfo de México y Mar Caribe, los ejemplares de marlín azul (*Makaira nigricans*) y marlín blanco (*Tetrapturus spp*) que durante las operaciones de pesca de túnidos sean capturados de manera fortuita, deberán ser liberados en buenas condiciones de sobrevivencia. Única y exclusivamente podrán retenerse los ejemplares de dichas especies que al traerlos al costado de la embarcación, ya se encuentren muertos.

ARTÍCULO TERCERO.- Para la flota de pesca deportivo recreativa, se prohíbe el arribo de ejemplares de marlín azul (*Makaira nigricans*) de una talla inferior a 251 centímetros de longitud de la mandíbula inferior a la horquilla LJFL (por sus siglas en inglés), y de marlín blanco (*Tetrapturus spp*) de una talla inferior a 168 centímetros de longitud de la mandíbula inferior a la horquilla. (Ver Anexo Único)

ARTÍCULO CUARTO.- Las disposiciones del presente Acuerdo se aplican a las embarcaciones con permiso vigente, dedicadas al aprovechamiento de túnidos con palangre en el Golfo de México y Mar Caribe, así como a los titulares de los permisos individuales de pesca deportivo-recreativa que capturen marlín blanco (*Tetrapturus spp*) y/o marlín azul (*Makaira nigricans*) en el Golfo de México y Mar Caribe.

ARTÍCULO QUINTO.- La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, promoverá la presencia de observadores científicos en al menos el 5% (cinco por ciento) en los desembarques de los torneos de marlín azul (*Makaira nigricans*) y marlín blanco (*Tetrapturus spp*), por lo que los pescadores que lleven a cabo pesca deportivo recreativa, así como los prestadores de servicios turísticos de pesca deportivo recreativa, deberán permitir la labor de dichos observadores.

ARTÍCULO SEXTO.- Las personas que incumplan o contravengan al presente Acuerdo, se harán acreedoras a las sanciones que para el caso establece la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables y demás disposiciones legales aplicables.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- La vigilancia del cumplimiento de este Acuerdo estará a cargo de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, por conducto de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, así como de la Secretaría de Marina, en el ámbito de sus respectivas competencias.

TRANSITORIO:

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 21 de julio de 2016.- El Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, **José Eduardo Calzada Roviroa**.- Rúbrica.

ANEXO ÚNICO

PROCEDIMIENTO DE MEDICIÓN DE LA TALLA DE CAPTURA

La medición de la longitud mandíbula inferior a la horquilla (LJFL), para cualquiera de las especies de marlines objeto del presente Acuerdo, se realizará mediante la utilización de un flexómetro con graduación en centímetros (cm) y subdivisiones en milímetros (mm).

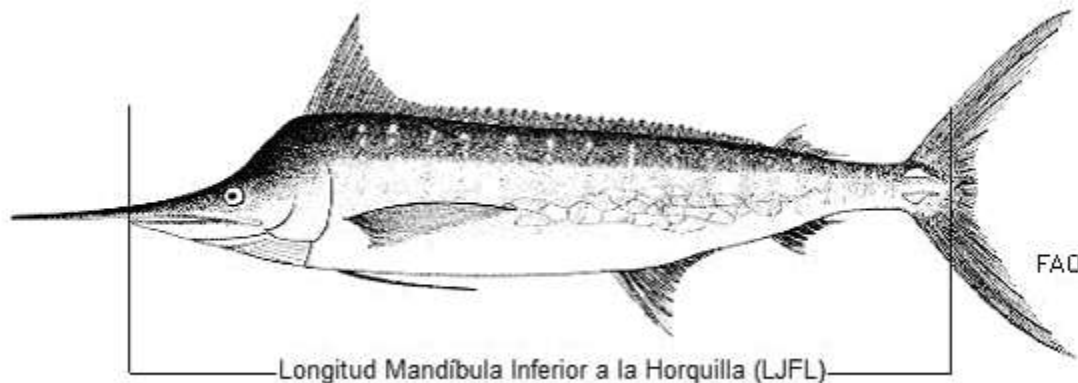


Figura Única.- Puntos de referencia para la medición de la talla de captura para las especies de marlines.

ACUERDO por el que se establece el periodo de veda temporal para la pesca comercial del cangrejo azul o de tierra (*Cardisoma guanhumi*), en las aguas estuarinas y marinas de jurisdicción federal adyacentes al Estado de Veracruz.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

JOSÉ EDUARDO CALZADA ROVIROSA, Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 26 y 35, fracciones XXI y XXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4o. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 4o. y 9o. de la Ley de Planeación; 1o., 4o., fracción XLVII, 8o., fracciones I, III, V, IX, XII, XIX, XXII, XXIII, XXXVIII, XXXIX y XLI, 10, 29, fracciones I, II y XII, 72, segundo párrafo, 75, 76, 77, 124, 125, 132, fracción XIX, 133, 137, fracción I, 138 fracción IV, 140, 141, 142, 143 y 144 de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables; 1o., 2o. Apartado "D" fracción III, 3o., 5o. fracción XXII, 44 y Octavo Transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, vigente; en correlación con los artículos 37 y 39 del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 10 de julio de 2001; 1o., 2o. y 3o. del Decreto por el que se establece la organización y funcionamiento del organismo descentralizado denominado Instituto Nacional de Pesca, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de julio de 2013 y de conformidad con la "Norma Oficial Mexicana NOM-009-SAG/PESC-2015, Que establece el procedimiento para determinar las épocas y zonas de veda para la captura de las diferentes especies de la flora y fauna acuáticas, en aguas de jurisdicción federal de los Estados Unidos Mexicanos", y

CONSIDERANDO

Que es facultad de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, a través de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, administrar y regular el uso, así como promover el aprovechamiento sustentable de los recursos de la flora y fauna acuáticas, ordenando las actividades de las personas que intervienen en ella y estableciendo las condiciones en que deberán realizarse las operaciones pesqueras;

Que la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables establece en su artículo 8, fracciones I, V, VI, que es facultad de la Secretaría regular, fomentar y administrar el aprovechamiento de los recursos pesqueros; expedir los decretos para establecer, modificar o suprimir las épocas y zonas de veda, así como fijar talla o peso mínimo de las especies susceptibles de captura;

Que los registros de producción de cangrejo azul o de tierra (*Cardisoma guanhumi*) en las aguas estuarinas y marinas de jurisdicción federal adyacentes al Estado de Veracruz, han disminuido de manera drástica desde el año de 1996, lo que puede deberse a disminución de sus zonas de reproducción ocasionada por el desarrollo urbano y turístico en las zonas costeras, lo cual, ha generado el retiro de muchos pescadores de esta actividad;

Que en el Estado de Veracruz, se encuentran registrados 29 permisos de pesca comercial, que se encuentran repartidos entre 2 Sociedades de Solidaridad Social, 4 Sociedades Cooperativas Pesqueras y 23 permisionarios individuales que en conjunto cuentan con 2,744 artes de pesca, siendo las principales zonas de captura: Alvarado, Catemaco, La Laja, Nautla, Tamiahua, Tecolutla, Tuxpan, Villa Cuauhtémoc, Tampamachoco, Mandinga, Camaronera y Boca del Río;

Que debido a que la captura promedio de 1998 a 2014, ha disminuido hasta en un 90%, llegando apenas a un volumen de 60.7 toneladas de peso desembarcado con un valor de 2.4 millones de pesos, lo cual, ha generado repercusiones de tipo económico y social, requiriéndose en consecuencia la adaptación de medidas encaminadas a la recuperación de las poblaciones aprovechables;

Que en respuesta a dicha reducción en la captura, se ha determinado la necesidad de establecer un periodo de veda temporal para la pesca comercial de cangrejo azul o de tierra (*Cardisoma guanhumi*), en las aguas estuarinas y marinas de jurisdicción federal adyacentes al Estado de Veracruz, como una medida de control administrativo que contribuya en la recuperación de las poblaciones de esta especie en dicha entidad federativa, a través de la protección del periodo de reproducción;

Que el Instituto Nacional de Pesca, a través de la Dirección General Adjunta de Investigación Pesquera en el Atlántico ha realizado las investigaciones biológico-pesqueras necesarias sobre este recurso biológico, determinando la viabilidad de esta propuesta, misma que se emitió en el Oficio No. RJL/INAPESCA/DGAIPA/866/2015, de fecha 4 de septiembre de 2015;

Que en consecuencia, fundándose las presentes disposiciones en razones de orden técnico y de interés público he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE EL PERIODO DE VEDA TEMPORAL PARA LA PESCA COMERCIAL DEL CANGREJO AZUL O DE TIERRA (*Cardisoma guanhumi*), EN LAS AGUAS ESTUARINAS Y MARINAS DE JURISDICCIÓN FEDERAL ADYACENTES AL ESTADO DE VERACRUZ

ARTÍCULO PRIMERO.- Se establece veda temporal para la pesca comercial de cangrejo azul o de tierra (*Cardisoma guanhumi*), en las aguas estuarinas y marinas de jurisdicción federal adyacentes al Estado de Veracruz, durante el periodo comprendido del 15 de agosto al 30 de septiembre de cada año.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Las personas que incumplan o contravengan el presente Acuerdo, se harán acreedoras a las sanciones que para el caso establece la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables y demás disposiciones legales aplicables.

ARTÍCULO TERCERO.- Las personas que en la fecha de inicio de la veda en las aguas estuarinas y marinas de jurisdicción federal adyacentes al Estado de Veracruz, mantengan en existencia cangrejo azul o de tierra proveniente de la pesca en estado fresco, enhielado, congelado, seco o en cualquier otra forma de conservación para su comercialización al mayoreo o industrialización, deberán formular inventario de sus existencias de las especies a que se refiere la presente veda conforme al formato CONAPESCA-01-019 Inventario físico de productos de pesca en veda para su comercialización al mayoreo o industrialización; para su presentación a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación a través de la oficina correspondiente de esta Secretaría, en un plazo de tres días hábiles contados a partir de inicio de la veda.

ARTÍCULO CUARTO.- Para transportar por las vías generales de comunicación, desde las zonas litorales en donde se establece la veda, cangrejo azul o de tierra fresco, enhielado, congelado, seco o en cualquier otra forma de conservación, inventariado en los términos del artículo anterior, los interesados deberán solicitar la Guía de Pesca en la oficina correspondiente de la autoridad pesquera, previamente a su transportación.

ARTÍCULO QUINTO.- Para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos Tercero y Cuarto del presente Acuerdo, los trámites señalados deberán realizarse por los interesados en las oficinas de las Subdelegaciones de Pesca o en las oficinas de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca.

ARTÍCULO SEXTO.- La vigilancia del cumplimiento de este Acuerdo estará a cargo de la Secretaría de Marina y de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, por conducto de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, en el ámbito de sus respectivas competencias.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 22 de julio de 2016.- El Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, **José Eduardo Calzada Rovirosa**.- Rúbrica.

AVISO de apertura de ventanillas para el registro de contratos de compraventa y la adquisición de coberturas de precios en agricultura por contrato, ciclo agrícola primavera-verano 2016 de los productos y estados elegibles, del componente Incentivos a la Comercialización.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

La Agencia de Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios (ASERCA), Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA); con fundamento en los artículos 17, 26 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 9 primer párrafo, 12 y 32 de la Ley de Planeación; 1, 7, 8, 32 fracción VII, 60, 72, 79, 104, 178, 179, 183, 190 fracción II y 191 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable; 75, 77 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 176 de su Reglamento; 3, 29, 30, 34, 36 y Anexos 11, 25 y 26 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016; 2 apartado D, fracción I, 17 fracciones IV y XXIII, 44, 45 párrafos primero y segundo y 46 y transitorio Séptimo del Reglamento Interior de la SAGARPA; 1, 3, 4 fracciones III y IX, 5, 7, 8 fracciones I, II, VIII y IX, 12 fracciones V y XI, 13 fracciones I, IV, V, XI y XIII, 14, fracciones II y IV, 15, fracciones VII y X, 21, fracciones I y III, 22, fracciones IV y V, Tercero y Noveno Transitorios del Reglamento Interior de ASERCA; así como 1 fracción VII inciso a), 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 256, 257, 259, 260, 261, 262 fracciones I inciso a) y VII inciso b), 263, 264, 265 fracciones I y II incisos a), b), c) y e), 267, fracción I, incisos d), g) y r), 268, 270 apartado A, 271 apartado A, 272, 294, 295, modalidad con AxC, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 386, 387 fracciones I, incisos a), c), h) y o), y II incisos g) y h), 389, 393, 395, 396, 397, 398, 399, 400, 401, 402, Octavo y Noveno párrafo segundo Transitorios, Anexos IV, XLVIII, LI, LII, LIII, LIV, LV, LXV y LXV QUINTER y Glosario de Términos fracciones XX, XXVI, XXXI, XXXV, XXXIX, XLI, XLII, XLIII, XLIV, XLVI, LXI, LXXVII, LXXIV, CXXIII, CXXV, CXLII, CLI, CLXIX, CLXX, CCLXII, CCLXVI, CCLXXIV y CCLXXIX, así como las demás disposiciones relativas que resulten aplicables del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el Ejercicio Fiscal 2016, y de su Acuerdo modificatorio (Reglas de Operación), publicados en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 30 de diciembre de 2015 y el 24 de marzo de 2016, respectivamente, y

CONSIDERANDO

Que conforme al Decreto que establece el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre (SINHAMBRE) publicado el 22 de enero de 2013 en el DOF, el Gobierno Federal debe garantizar en el corto plazo a la población, el derecho a una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, a través de acciones coordinadas, eficientes y transparentes con alto contenido de participación social, a fin de contribuir al cumplimiento de uno de los objetivos de SINHAMBRE estipulados en el artículo segundo, inciso III referido a la necesidad de aumentar la producción de alimentos y el ingreso de los campesinos y pequeños productores agrícolas;

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, publicado en el DOF el 20 de mayo de 2013 tiene contemplado dentro de la cuarta meta nacional "México Próspero" en su Objetivo 4.10 dentro del punto VI objetivos, líneas de acción y estrategias, construir un sector agropecuario y pesquero productivo que garantice la seguridad alimentaria del país, al que se vincula la Estrategia 4.10.1., orientada a impulsar la productividad en el sector agroalimentario mediante la inversión en el desarrollo de capital físico, humano y tecnológico y específicamente, como línea de acción, la de impulsar una política comercial con enfoque de agronegocios y la planeación del balance de demanda y oferta, para garantizar un abasto oportuno, a precios competitivos, coadyuvando a la seguridad alimentaria, así como la de apoyar la producción y el ingreso de los campesinos y pequeños productores agropecuarios y pesqueros de las zonas rurales más pobres, generando alternativas para que se incorporen a la economía de manera más productiva;

Que el Programa Sectorial de Desarrollo Agropecuario, Pesquero y Alimentario 2013-2018 publicado en el DOF el 13 de diciembre de 2013, previene en el numeral "II.1 Estrategia Integral: Elevar la productividad para alcanzar el máximo potencial del sector agroalimentario"; que la estrategia de productividad agroalimentaria requiere un enfoque integral por lo que el pilar 5 se refiere entre otros, a la instrumentación del Programa de Comercialización y Desarrollo de Mercados (Programa) para fortalecer la cadena productiva y comercial agroalimentaria, dando certidumbre en los mercados y en el ingreso de los productores a través de incentivos a la comercialización de productos agropecuarios elegibles;

Que el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, publicado en el DOF el 27 de noviembre de 2015, (PEF 2016), establece en el artículo 3 fracciones XII, XXI y XXII, 29, 30, 34 y 36, así como en los Anexos 11, 25 y 26 la asignación del gasto para el Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable, Vertiente Competitividad, componente Programa, subcomponente Incentivos a la Comercialización, dentro del Ramo 08;

Que en el Título II Capítulo VII de las Reglas de Operación se establece el Programa y en el artículo 256 se enuncia que el objetivo general es apoyar a los productores agropecuarios, acuícolas y pesqueros para que utilicen algún esquema de comercialización, administración de riesgos de mercado, promoción comercial y/o enlaces comerciales;

Que en el Artículo 262 numeral 1 de las Reglas de Operación se establecen los Incentivos a la Comercialización en Agricultura por Contrato (AxC) y en el inciso a) de dicho numeral se enuncian los Incentivos por Ajuste e Integración sobre Bases, los cuales se pueden interrelacionar con los incentivos para la cobertura contractual de precios y complementarse con el Incentivo Complementario al Ingreso Objetivo, de conformidad con lo establecido en dichas Reglas y demás disposiciones normativas aplicables y que los mismos se encuentran sujetos a la disponibilidad presupuestal;

Que la problemática de la comercialización de productos agropecuarios en México se constituye, entre otras situaciones, en la producción de excedentes comercializables estacionales y/o con problemas de comercialización, principalmente de granos y oleaginosas, originados por las características propias de la agricultura, particularmente los tiempos de los ciclos vegetativos, por lo que las cosechas recurrentemente se obtienen en un periodo corto, mientras que el consumo de los compradores normalmente se establece a lo largo del año, ocasionando con ello el impacto a la baja en los precios pagados a los productores en la época de cosechas;

Que la tendencia hacia la baja de los niveles de precios de mercado de los productos agrícolas repercuten directamente en los precios pagados a los productores, en detrimento de su rentabilidad e ingreso esperado en las diversas regiones del país, situación que representa riesgos para la agricultura, por lo que se requiere la instrumentación de una estrategia que brinde certidumbre a los productores de los cultivos elegibles considerados en el presente instrumento, para que continúen en su actividad, impulsando la economía de las entidades federativas y localidades, basadas fundamentalmente en la agricultura;

Que ASERCA, con el propósito de atender la problemática de la comercialización de cosechas excedentarias y/o con problemas de comercialización de maíz, sorgo, soya y trigo del Ciclo Primavera-Verano 2016 en diversas regiones del país; así como de brindar mayor certidumbre en la actividad agroalimentaria y atenuar el impacto adverso del comportamiento del mercado en el ingreso de los productores de los cultivos mencionados, emite el presente Aviso para otorgar los Incentivos para la Administración de Riesgos de Precios, de los cultivos maíz, trigo, sorgo y soya, del Ciclo agrícola Primavera-Verano 2016, bajo la modalidad de AxC, en los estados de su producción, en el cual se reconocen las coberturas de precios adquiridas en el periodo comprendido entre el 27 de abril de 2016 y la fecha de apertura de ventanillas objeto del presente, al amparo del Aviso de Apertura de Ventanillas para la Compra de Coberturas Anticipadas en Agricultura por Contrato Ciclo Agrícola Primavera-Verano 2016, publicado en su página electrónica (www.aserca.gob.mx) y en el DOF el 26 de abril y 26 de mayo de 2016 respectivamente, así como la ampliación de volumen publicada el 15 de julio de 2016 en su página electrónica, en adelante Aviso de compra de coberturas anticipadas AXC PV2016, por lo que tiene a bien expedir el siguiente:

AVISO DE APERTURA DE VENTANILLAS PARA EL REGISTRO DE CONTRATOS DE COMPRAVENTA Y LA ADQUISICIÓN DE COBERTURAS DE PRECIOS EN AGRICULTURA POR CONTRATO, CICLO AGRÍCOLA PRIMAVERA-VERANO 2016 DE LOS PRODUCTOS Y ESTADOS ELEGIBLES, DEL COMPONENTE INCENTIVOS A LA COMERCIALIZACIÓN

PRIMERO.- OBJETO. Dar a conocer los Incentivos para la Administración de Riesgos de Precios, para que los interesados participen de los apoyos para coberturas de precios en la modalidad de AxC en sus dos variantes: precio abierto y precio fijo, así como de coberturas especiales para maíz, sorgo, soya y trigo del Ciclo Agrícola Primavera-Verano 2016 de las entidades federativas que se indican en el numeral Segundo siguiente, así como las especificaciones para su otorgamiento conforme a los criterios, requisitos y disposiciones establecidos en las Reglas de Operación, con el fin de proteger el ingreso esperado de los productores, garantizar el costo de compra y el abasto de productos agropecuarios y fomentar una cultura financiera de administración de riesgos comerciales en el sector.

SEGUNDO.- CONSIDERACIONES GENERALES. La instrumentación de los incentivos se sujetará a las siguientes especificaciones:

- 1. Población Objetivo.** Personas físicas mayores de edad y/o morales, productoras y compradoras (consumidoras y/o comercializadoras) legalmente constituidas conforme a la legislación mexicana, que cultiven y/o comercialicen maíz, sorgo, soya y trigo del Ciclo Agrícola Primavera-Verano 2016 en las entidades federativas que se señalan en el punto 2 de este numeral, mediante la celebración de contratos de compraventa en AxC, que se registren y se validen en las ventanillas de atención.
- 2. Productos elegibles, entidades federativas, volumen autorizado y presupuesto estimado.** El volumen autorizado será hasta por 5'850,000 (cinco millones ochocientos cincuenta mil) toneladas (tons) que asciende a un presupuesto estimado de \$1,500'000,000 (un mil quinientos millones de pesos 00/100 M.N.), el cual es susceptible de variaciones en función de la cotización de las primas en el mercado de opciones, aplicable a los productos elegibles y entidades que se presentan en el cuadro siguiente:

Productos elegibles	Entidades federativas	Volumen autorizado (tons)
Maíz	Aguascalientes, Baja California, Campeche, Chiapas, Chihuahua, Coahuila, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, México, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sonora, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán y Zacatecas.	4'860,000
Sorgo	Baja California, Campeche, Chiapas, Chihuahua, Coahuila, Guanajuato, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sonora, Tamaulipas, Veracruz y Yucatán.	495,000
Trigo	Coahuila, Durango, Hidalgo, México, Puebla, Tlaxcala y Zacatecas.	45,000
Soya	Campeche, Chiapas, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tamaulipas, Veracruz y Yucatán.	450,000
TOTAL		5,850,000

En virtud de que la distribución del volumen y presupuesto son estimados:

a) Los remanentes podrán reasignarse entre las diferentes entidades federativas, para satisfacer la demanda de otro producto elegible.

b) Éstos podrán variar hasta un 10% en función de la demanda.

Las coberturas adquiridas al amparo del Aviso de compra de coberturas anticipadas AXC PV2016 serán reconocidas en AXC a que se refiere el presente Aviso, por ende, los volúmenes contratados están considerados como parte del volumen total autorizado en este documento.

3. **Bases de comercialización para los contratos de AxC.** Las bases de comercialización se señalan por ciclo agrícola, producto elegible y entidad federativa, en el Anexo Único que forma parte integrante de este Aviso.
4. **Ventanillas de Atención** De acuerdo con los términos establecidos en las Reglas de Operación y el presente Aviso, los participantes podrán acudir a realizar los trámites, a cualquiera de las oficinas de las Direcciones Regionales y/o Estatales de ASERCA, de los Fideicomisos Instituidos con Relación a la Agricultura (FIRA), a través del fideicomiso denominado Fondo Especial para Financiamientos Agropecuarios (FEFA) y de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero (FND), que correspondan a las entidades federativas de producción señaladas en el punto 2 de este numeral, en días y horas hábiles.
5. **Plazos de apertura y cierre de ventanillas.** La apertura de ventanillas para el registro de contratos de compraventa de AxC y la compra de cobertura de precios, será a partir del día hábil siguiente a la publicación del presente Aviso en el DOF y hasta 30 días hábiles posteriores, o bien, hasta agotar el volumen o el presupuesto autorizado, lo que ocurra primero, de acuerdo con los siguientes criterios:
 - a) El plazo para presentar información para validar productores, predios y volúmenes susceptibles de apoyo concluirá 10 días hábiles antes de la fecha de cierre de ventanillas.
 - b) Para atender a los pequeños productores y con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 36, fracción I, inciso c) del PEF 2016, el periodo para el registro de los contratos de AXC quedará establecido considerando el siguiente orden:
 - i. Se atenderá a las personas productoras que participen en los contratos de compraventa de AxC con superficies en propiedad o posesión de hasta 40 hectáreas de riego o su equivalente en temporal. Éstas podrán acudir a ventanillas a partir del día hábil siguiente de la publicación y hasta el cierre de ventanillas.
 - ii. Los consumidores directos que participen en los contratos de AxC podrán acudir a ventanillas a partir del día hábil siguiente de la publicación y hasta el cierre de ventanillas.

- iii. Los productores personas físicas que participen en los contratos de AxC con superficies en propiedad o posesión de más de 40 hectáreas y hasta de 100 hectáreas de riego o su equivalente en temporal, así como las personas morales, considerando los límites de la pequeña propiedad agrícola que le son aplicables, podrán acudir a ventanillas a partir del sexto día hábil siguiente de la publicación y hasta el cierre de ventanillas.
- iv. Los comercializadores que participen en los contratos de AxC, podrán acudir a ventanillas a partir del sexto día hábil siguiente de la publicación y hasta el cierre de ventanillas.
- v. ASERCA reconocerá el registro de contratos realizados al amparo del Aviso de compra de coberturas anticipadas AXC PV2016, dicho registro está considerado en el volumen autorizado del presente Aviso, para lo cual, las personas participantes podrán acudir a las ventanillas autorizadas a partir del día hábil siguiente de la publicación y hasta el cierre de ventanillas, a fin de cumplir con los trámites dentro de los plazos y los criterios establecidos en este Aviso.

TERCERO.- Fórmulas de Precio Fijo y Precio Abierto para los Contratos de AxC. Los precios para los contratos de AxC se determinarán de conformidad con las siguientes fórmulas y especificaciones, considerando las modalidades de cobertura elegidas por los participantes de las alternativas que se presentan en el numeral CUARTO de este Aviso.

1. Precio Abierto:

$$\boxed{\text{Precio de AxC}} = \boxed{\text{Precio de futuros (marzo 2017) de la fecha de la entrega (facturación) del grano por el vendedor.}} + \boxed{\text{Base al productor aplicable por cultivo y entidad federativa o región}}$$

2. Precio Fijo:

$$\boxed{\text{Precio de AxC}} = \boxed{\text{Precio de futuros (marzo 2017) de la fecha del registro del contrato de compraventa}} + \boxed{\text{Base al productor aplicable por cultivo, entidad federativa o región}}$$

3. Especificaciones del precio:

- a) El Precio de futuros es la cotización vigente^{1/} del vencimiento de referencia (marzo 2017) que se publica en la Tabla de Precios de Primas de Opciones de la página www.aserca.gob.mx expresado en dólares por tonelada.

1/ cotización vigente.- es la que corresponde al precio del futuro al cierre de bolsa del día hábil anterior a la fecha de facturación o de registro (según el caso), del contrato de compraventa.

Sin perjuicio a lo establecido en el párrafo que antecede, cuando la facturación se realice con fecha posterior a la expiración del futuro convenido en el contrato de compraventa, la cotización que servirá de base será la última del contrato del futuro (para el caso que nos ocupa marzo 2017), que podrá ser consultada en la página www.aserca.gob.mx.

- b) La base al productor es la que resulte de las bases de comercialización por cultivo y entidad federativa o región, expresada en dólares por tonelada, señaladas en el Anexo de este Aviso, aplicando la siguiente fórmula:

$$\boxed{\text{Base al Productor}} = \boxed{\text{Base Estandarizada Zona de Consumo.}} - \boxed{\text{Base Máxima Regional}}$$

- c) El Precio de AxC establecido en dólares, se pagará al vendedor en moneda nacional al tipo de cambio dólar FIX, publicado por el Banco de México y aplicable a la fecha en la que se facture el producto al comprador.

CUARTO.- Modalidades de coberturas. Los interesados podrán elegir entre las siguientes modalidades de coberturas:

1. Modalidad de PRECIO ABIERTO

- a) Opción "PUT" para la persona productora, con un incentivo del 75% por parte de ASERCA.

- b) La persona compradora podrá elegir una de las dos opciones que se proponen a continuación, con un incentivo del 25% por parte de ASERCA:
- Opción "CALL", para proteger el precio del grano desde el registro del contrato de AxC hasta la adquisición del producto.
 - Opción "PUT", para proteger el valor de sus inventarios, a partir de la acreditación de la comercialización del grano.
- c) Los porcentajes de aportaciones y de recuperaciones de los eventuales beneficios son:

Participante	Aportación ASERCA (%)	Aportación participante (%)	Eventuales beneficios de la cobertura
Productora	75	25	El 100% de los recursos serán para el participante
Compradora	25	75	

2. Modalidad de PRECIO FIJO

- Opción "CALL" para la persona productora con un incentivo del 70% por parte de ASERCA.
- Opción "PUT" para la persona compradora con un incentivo del 20% por parte de ASERCA.
- Los porcentajes de aportaciones y de recuperaciones de los eventuales beneficios son:

Participante	Aportación ASERCA (%)	Aportación participante (%)	Orden de la recuperación del eventual beneficio de la cobertura (%)		
			1° Participante	2° ASERCA	3° Participante
Productora	70	30	30 ^{1/}	35 ^{1/}	Los recursos restantes serán para el participante.
Compradora	20	80	80 ^{1/}	10 ^{1/}	

1/ Sobre el costo de adquisición de la cobertura.

3. Modalidad de COBERTURA ESPECIAL,

La persona productora podrá solicitar la compra de su cobertura, estableciéndose un incentivo del 85% por parte de ASERCA del costo de la cobertura de opción "PUT" o "CALL", la cual será migrada a las modalidades de AXC, de acuerdo a lo siguiente:

- Opción "CALL". En este caso, la cobertura especial migra a la modalidad con AxC de Precio Fijo, lo que implica que la persona compradora deberá pagar el precio que se establezca en la fecha del registro del contrato de compra venta, por lo cual deberá acreditar que cuenta con algún instrumento de administración de riesgos para protegerse de la baja del futuro en la cosecha.
- Opción "PUT". La migración se realiza a la modalidad de Precio Abierto: la compradora pagará el precio de la fecha de la facturación del grano, por lo que deberá acreditar que cuenta con algún instrumento de administración de riesgos contra el alza del futuro.

La persona productora podrá ceder a su compradora los derechos al cobro de la cobertura en el momento del registro del contrato de compraventa en AxC, en cuyo caso, la modalidad de cobertura con AxC que aplique dependerá del sentido del movimiento del futuro contratado que ocurra en la cosecha:

- Si a la fecha de facturación del grano, el precio del futuro BAJA, la persona compradora se obliga a pagar el precio del futuro de la fecha del registro del contrato de compraventa de AxC, como ocurre en el Esquema de Precio Fijo.
- Por el contrario, si a la fecha de facturación del grano, el precio del futuro SUBE, la persona compradora se obliga a pagar el precio del futuro de la fecha de facturación como en el Esquema de Precio Abierto.
- La compradora deberá acreditar que cuenta con algún instrumento de administración de riesgos contra el alza del futuro.

Para que la cesión sea posible, la productora deberá presentar el Contrato de cesión de derechos en términos del anexo LXV QUINTER de las Reglas de Operación, que contenga la forma y términos en la que la cesión se llevará a cabo y el contrato de compraventa en AxC, mismo que deberá contener las estipulaciones de pago del grano de acuerdo a lo señalado en los incisos i) y ii) citados en los párrafos anteriores.

- En el esquema de Cobertura Especial, en ambas opciones (PUT o CALL), los eventuales beneficios serán para el participante.

4. Vencimientos y disposiciones adicionales

- a) Vencimientos del futuro.** Se aplicarán los siguientes vencimientos del futuro para la determinación del precio de los contratos de compraventa de AxC y para la toma de cobertura de precios:
- i. En todas las modalidades de cobertura a que se refieren los puntos 1, 2 y 3 de este numeral CUARTO (Precio Abierto, Fijo y Cobertura Especial), la parte productora, deberá proteger su cosecha con un vencimiento marzo 2017.
 - ii. Para la parte compradora, se aplicarán los siguientes vencimientos.
 - ii.1. En la Modalidad de Precio Abierto, opción "CALL" (cubrir el precio de las cosechas), el vencimiento será igual al utilizado por la parte productora (marzo de 2017).
 - ii.2. En la Modalidad de Precio Abierto, opción "PUT" (cubrir inventarios), el vencimiento a utilizar será mayo 2017.
 - ii.3. En la Modalidad de Precio Fijo, la parte compradora podrá elegir vencimiento marzo 2017, o marzo y mayo 2017, con número de contratos de coberturas en partes iguales; o bien, privilegiando el vencimiento más cercano.
 - ii.4. En el esquema de Cobertura Especial, opción "PUT" a la que el comprador tiene acceso mediante la cesión señalada en el número 3 inciso b) segundo párrafo de este numeral CUARTO, podrá elegir vencimientos marzo y mayo 2017, previo pago en su caso, de la diferencia en el costo de la prima, entre el vencimiento cedido y el adicional.
 - ii.5. En el esquema de Cobertura Especial, opción "CALL" el comprador deberá cubrirse contra las bajas del futuro por cuenta propia.
- b) Cobertura por cuenta propia.** Con el objeto de garantizar el cumplimiento del contrato de compraventa de AxC, el comprador que no esté cubierto contra variaciones del futuro (dependiendo de la modalidad elegida). Sólo podrá participar si demuestra, al momento del registro ante la ventanilla, que cuenta con algún instrumento de administración de riesgos durante el proceso de comercialización (con un vencimiento igual o posterior al adquirido por la persona productora).
- c) Migración de las coberturas anticipadas a las modalidades establecidas en este Aviso.** ASERCA reconocerá las compras de coberturas realizadas al amparo del Aviso de compra de coberturas anticipadas AXC PV2016 que se hayan efectuado antes de la entrada en vigor del presente Aviso y realizará la migración a la modalidad solicitada por los participantes, previo cumplimiento de las disposiciones aplicables del presente instrumento y considerando como referencia máxima para cálculo de los incentivos, la Tabla de Precios de Primas de Opciones publicadas por ASERCA difundida en su página electrónica www.aserca.gob.mx aplicable para el día de la solicitud de pago.

En el caso de personas productoras que adquieran coberturas al amparo de un crédito y/o servicios de garantías otorgados por FND y/o FIRA el costo de la cobertura será susceptible de reembolso al participar en los esquemas de ASERCA, de acuerdo con los términos que se señalen en este Aviso y de la mecánica operativa de la Instancia Ejecutora.

En el caso de que el pago del apoyo a personas productoras sea realizado a través de compradoras con crédito y/o servicio de garantía otorgado por FND y/o FIRA, la cuenta de depósito podrá ser sustituida por la cuenta que las compradoras mantienen con el intermediario financiero que otorgó el crédito y/o garantía. Dicho trámite lo deberá realizar la Dirección Regional de ASERCA, por solicitud o petición de la compradora o del intermediario financiero, en este último caso, éste deberá contar con el consentimiento del comprador en el entendido de que dicha cuenta de depósito no podrá ser cambiada a menos de que se pague el crédito y/o servicio de garantía mencionado, para lo cual se deberá contar con la constancia de finiquito del crédito otorgado.

QUINTO.- Requisitos y mecánica operativa para el registro de contratos y la compra de coberturas. De conformidad con lo establecido en los artículos 3 fracciones I, II, III, IV, V y VIII, 4, 263, apartado A, fracciones I a la V, 264, 271 letra E incisos a), c), d) y e), 294 fracciones I y II, 295 fracción I punto 1 letra A inciso 4 y lo correspondiente a las modalidades de cobertura con AxC, incisos 1 y 2, y 299 fracciones I y II de las Reglas de Operación, los interesados en participar deberán sujetarse a las siguientes disposiciones:

1. **Validación de personas productoras, predios y volúmenes susceptibles del incentivo.** Las personas productoras deberán entregar en archivo electrónico el formato proporcionado por la Dirección Regional ASERCA que contenga entre otros, el listado de personas productoras interesadas, predios y volumen esperado dentro del periodo señalado en el numeral SEGUNDO número 5 inciso a) de este Aviso, para su validación y registro de contratos.

En su caso, las personas compradoras deberán presentar la actualización de sus consumos (consumidores directos) o ventas auditadas (comercializadoras) correspondientes al Ejercicio Fiscal 2015 en la Dirección de Ordenamiento de Mercados, adscrita a la Dirección General de Desarrollo de Mercados e Infraestructura Comercial, en Oficinas Centrales ubicadas en el edificio sede de la SAGARPA, sita en Calle Municipio Libre No. 377, Piso 10 ala B, Colonia Santa Cruz Atoyac, C.P. 03310, Ciudad de México.

Los contratos de compraventa en AxC serán registrados hasta por un volumen equivalente a 9 meses de su consumo o de sus ventas auditadas, con excepción de aquellas empresas que se encuentran ubicadas en las entidades federativas productoras del país consideradas en este Aviso, quienes podrán registrar un volumen equivalente hasta 12 meses de su consumo directo o ventas auditadas.

2. **Inscripción, requisitos y documentación.** Una vez que la información de personas productoras, predios y volúmenes de producción quede validada por la Instancia Ejecutora, serán elegibles para obtener el incentivo las personas interesadas que acrediten el cumplimiento de lo siguiente:

- a) Entregar en ventanilla el ANEXO LV Solicitud de Inscripción y Pago Componente Incentivo a la Comercialización de las Reglas de Operación, completando la información de las secciones I, II, III, IV, V, VI y XVI.3 (firmas) en su caso, con la documentación que se precisa en los incisos b) al g) de este punto 2.
- b) Acreditar la personalidad jurídica conforme a la documentación establecida en el artículo 4, según corresponda, de las Reglas de Operación.

Para el caso de que la documentación legal haya sido entregada con anterioridad y que la misma no haya sufrido modificación alguna, sólo deberán presentar una comunicación suscrita por la persona física mayor de edad o su apoderado legal acreditado, en la que se señale el concepto de apoyo de su interés, ratificando “bajo protesta de decir verdad” que la documentación obra en poder de ASERCA y no ha registrado cambios o modificación alguna, anotando la ventanilla y fecha en la que fue entregada, y en su caso, que el poder otorgado al apoderado legal se encuentra vigente por lo que no ha sido limitado, revocado o modificado.

Asimismo, en caso de que las personas productoras participen a través de un representante común y/o a través de la organización de la que son miembros, se deberá presentar por cada persona productora representada, la documentación señalada en este apartado, según aplique, y el representante en cuestión, deberá acreditar su personalidad conforme a lo señalado en el artículo 4 de las Reglas de Operación.

- c) Cuando la persona productora sea persona moral, deberá presentar su relación de socias/productoras integrantes de la persona moral, utilizando la sección VI. Relación de Integrantes de la Persona Moral Participantes en el Incentivo, del ANEXO LV de las Reglas de Operación.
- d) Acreditar la superficie sembrada y el régimen hídrico conforme a lo establecido en el artículo 263, apartado A, fracciones II y III, de las Reglas de Operación. Si la persona solicitante no es propietaria del predio, anexar copia que acredite la posesión derivada y copia de la identificación vigente de la persona propietaria.
- e) En caso de que las personas productoras se adhieran al contrato de compraventa en AxC a través de una persona moral sin ser miembros de ésta, deberán presentar el instrumento de adhesión que corresponda de conformidad con el artículo 263, apartado A, fracción IV, inciso d), de las Reglas de Operación; entre otros, alguno de los siguientes:
 - i. Acta de Asamblea celebrada por la organización, donde se manifieste y apruebe la asociación comercial de la productora con la persona moral, protocolizada ante fedatario público.
 - ii. Carta poder de la persona productora no integrante, en donde se autorice su adhesión, protocolizada ante fedatario público y en su caso, inscrita en el Registro Público de Comercio, o bien reconocida por autoridad local competente.
 - iii. Contrato de Asociación en Participación (Joint Venture).

- f) En caso de cesión de los derechos de la cobertura, el participante deberá entregar en tiempo y forma en ventanilla, original y copia simple para cotejo, del contrato de cesión de derechos debidamente firmado por las partes, de conformidad con el anexo LXV QUINTER de las Reglas de Operación.
- g) Haber cumplido con las obligaciones fiscales que le correspondan, de conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, y de los artículos 3 fracción V y 263 último párrafo, inciso b) de las Reglas de Operación y, por lo cual deberán, en su caso, suscribir el ANEXO IV. Declaratoria en Materia de Seguridad Social de las Reglas de Operación.

Las personas interesadas se obligan a dar cumplimiento a demás disposiciones generales establecidas en las Reglas de Operación.

3. Compra de la Cobertura. El participante deberá:

- a) Entregar la sección VIII. COBERTURA, subsecciones VIII.1, VIII.2, del ANEXO LV de las Reglas de Operación.
- b) Acreditar el pago del importe de su aportación al costo de la cobertura, según la modalidad de su elección. Este pago deberá realizarse de acuerdo con los valores que aparecen en la Tabla de Precios de Primas de Opciones, difundida en la página electrónica de ASERCA: www.aserca.gob.mx vigente para el día de la toma de la cobertura, únicamente mediante transferencia electrónica o cheque del mismo banco en las siguientes cuentas bancarias:

Institución bancaria	Plaza-sucursal	Nombre de la cuenta	Tipo de moneda	No. de cuenta y CLABE
Banorte, S.A.	PLAZA: 072 SUCURSAL: 2475	Agencia de Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios	Pesos	No. de cuenta: 0203120244 CLABE: 072180002031202448
			Dólares	No. de cuenta: 0693128140 CLABE: 072180006931281400

ASERCA tomará la cobertura una vez que haya quedado en firme el pago del participante. Si el pago quedase en firme después de las 11:30 A.M. (hora del Centro), se tomará hasta el día siguiente y el participante estará obligado a pagar, en su caso, los diferenciales de costos de prima y tipo de cambio que pudieran generarse por el cierre del mercado.

La Unidad Responsable ni la Instancia Ejecutora serán responsables en caso de que se presenten situaciones ajenas a éstas (caso fortuito, fuerza mayor, fallas o bloqueos en el sistema de operación, etc.) que impidan la realización de la toma de la cobertura al momento en que se solicite por el beneficiario, quedando exentas de cualquier costo o carga adicional que pueda generarse.

- c) Proporcionar los datos y copia del estado de cuenta de la cuenta bancaria en la cual se efectuará el depósito de los eventuales beneficios de la cobertura de precios, llenando para tal efecto el ANEXO LV, sección XIV apartado XIV.2 de las Reglas de Operación.
- d) La Instancia Ejecutora que corresponda revisa la documentación y en caso de que la información esté incorrecta o incompleta, notificará por oficio entregado por medio de comunicación electrónica al participante dentro de los 2 días hábiles siguientes a la recepción de la documentación antes descrita, para que en su caso corrija o aporte la información y/o documentación complementaria, dentro de los 5 días hábiles posteriores.

En caso de que las observaciones no fuesen atendidas por los interesados en los 5 días hábiles citados se desechará el trámite, notificando de igual forma a las personas solicitantes sobre las causas que motivaron dicha resolución.

- e) De presentarse alguna circunstancia de mercado ajena a la Instancia Ejecutora que no permita la colocación de posiciones a la fecha de cierre de ventanillas (límites a la alza o a la baja de la cotización de las primas, suspensión de actividades, poca liquidez en el mercado, etc.), así como por volatilidad en el mercado de futuros, la Instancia Ejecutora que corresponda podrá realizar la compra de la cobertura hasta tres días hábiles posteriores al cierre de ventanillas. Lo anterior, de conformidad con el ANEXO XLVIII fracción I inciso a) subinciso xxix. de las Reglas de Operación.

Si la operación se realiza a través de las ventanillas de FIRA o FND, el pago de las aportaciones del costo de las coberturas se efectuará de acuerdo con la mecánica que éstas determinen; también en este caso, el incentivo a otorgar será de acuerdo con el costo del contrato que se encuentra en la Tabla de Precios de Primas de Opciones, difundida en la página electrónica de ASERCA.

SEXTO.- Criterios para la liquidación de la cobertura y pago de los beneficios de la cobertura. De conformidad con lo establecido en los artículos 263 apartado B, fracciones XIII, XV incisos b) y c), XVIII y XXIV, 271 letra E incisos f), g) e i), 294 fracciones III y V y 299 fracciones III y V, de las Reglas de Operación, los participantes interesados en participar deberán sujetarse a las siguientes disposiciones:

- 1. Criterios para la liquidación de coberturas** (opción "PUT" y "CALL"). La liquidación de las coberturas sólo podrá realizarse una vez cerrada la ventanilla de registro, aplicando los siguientes criterios:
 - a)** A partir de la generalización de las cosechas
Cuando se haya cosechado al menos el 10% de la superficie del cultivo por entidad federativa, de conformidad con las fechas que ASERCA informe y dé a conocer a través de su página electrónica; se podrá liquidar el vencimiento más próximo del contrato de cobertura opción "PUT" o "CALL". La liquidación del contrato con vencimiento posterior se llevará a cabo una vez que se acredite la comercialización del producto objeto del incentivo, conforme a las Reglas de Operación, mediante factura y comprobante de pago al vendedor, en términos de lo establecido en el contrato de compraventa en AxC.
 - b)** Antes de la generalización de cosechas
Si la liquidación de los contratos de cobertura opción "CALL" o "PUT" pretende realizarse antes de las fechas de generalización de cosechas que ASERCA dé a conocer, el tenedor de la cobertura deberá acreditar la comercialización del producto objeto del incentivo, conforme a las Reglas de Operación.
 - c)** Liquidación anticipada de la cobertura por la persona comercializadora
Si la compradora es a su vez comercializadora del grano y desea liquidar sus vencimientos antes de la generalización de las cosechas sin haber recibido ni pagado el producto contratado, podrá liquidar sus coberturas conservando el orden cronológico de los vencimientos, siempre y cuando presente ante la ventanilla donde realizó la inscripción en AXC, un contrato de compraventa con un tercero del producto sujeto del incentivo, en el que se deberá especificar el volumen a comercializar, que servirá como referencia de los contratos a liquidar. Esta situación no le exime de la responsabilidad adquirida con la persona vendedora.
 - d)** Liquidación de la cobertura ante incumplimientos
La persona tenedora de la cobertura opción PUT/CALL podrá liquidar sus posiciones ante la ventanilla donde haya realizado su registro, presentando el finiquito sobre el cumplimiento del contrato firmado entre las partes, en el que se deberá especificar, como mínimo, número de contratos de coberturas, causas que motivaron el incumplimiento y volumen (registrado, cumplido por centro de acopio, e incumplido), documento que servirá como referencia de los contratos a liquidar. En caso de incumplimientos, la liquidación podrá solicitarse incluso antes del periodo generalizado de cosechas, si se demuestra el incumplimiento total o parcial en la operación comercial con relación al volumen establecido en el contrato de compraventa.
- 2. Solicitud de liquidación de la cobertura.** La liquidación de la cobertura podrá ser total o parcial, para ello, el tenedor deberá requerir la sección VIII.4 Liquidación de cobertura, del Anexo LV, de las Reglas de Operación según los criterios señalados en el inciso punto 1 de este numeral.
- 3. Pago de los eventuales beneficios de la cobertura.** Para el cobro de los eventuales beneficios de la cobertura, de conformidad con el numeral CUARTO del presente Aviso y de acuerdo con la modalidad elegida, las personas participantes deberán realizar lo siguiente:
 - a)** Solicitar por escrito el pago de los beneficios de la cobertura, proporcionando la siguiente información: tipo de opción (CALL o PUT), cultivo, ciclo agrícola y entidad federativa o región, nombre del tenedor y del beneficiario de la cobertura, número del contrato de compraventa a término, folio de coberturas de precio, número de contratos a recuperar utilidades, datos de la cuenta bancaria (número de cuenta, nombre de la institución bancaria, CLABE, sucursal, plaza, entidad federativa) y denominación, señalando pesos o dólares, de conformidad con la moneda a la cual se solicitó la liquidación de la cobertura.

- b) Acreditar la comercialización del producto, mediante la entrega de:
- i. Copia del comprobante fiscal de la venta autorizado por la SHCP, emitido por la persona productora o la vendedora^{2/} a la compradora, conforme a la miscelánea fiscal aplicable en el ejercicio fiscal correspondiente.
- 2/ En caso de facturación presentada por la Vendedora, ésta deberá acompañarse de los comprobantes fiscales de la(s) persona(s) productora(s) a la Vendedora hasta por un volumen equivalente
- ii. Copia del comprobante de pago a la productora^{3/} por la venta realizada, considerando alguno de los documentos referidos en los incisos 1, 2, 3 y excepcionalmente el inciso 4 siguientes:
1. Transferencia bancaria a cuenta de la productora^{3/};
 2. Estado de cuenta bancario o equivalente a nombre de la productora^{3/}, que contenga el registro del depósito del cheque de pago o transferencia bancaria por la venta del producto;
 3. Ficha de depósito del cheque en cuenta de la productora^{3/} (exhibir también original para cotejo);
 4. Boleta, recibo de liquidación o documento equivalente (aplica para la productora) que contenga al menos: lugar y fecha de expedición, nombre y firma de la parte productora y de la compradora, producto elegible, ciclo agrícola, volumen comercializado, importe bruto y neto de la operación, concepto y monto de cada una de las deducciones; este requisito sólo aplicará cuando se registren anticipos o préstamos y/o pagos parciales de cosecha de parte de la compradora, entre otros, que se reflejen como deducciones al precio a pagar a la productora; el presente documento estará sujeto a las legislación aplicable.
- 3/ y en su caso, vendedora
- c) En caso de cesión de derechos al cobro de eventuales beneficios de la cobertura, la persona beneficiaria deberá entregar en tiempo y forma en ventanilla, original y copia simple para cotejo, del contrato de cesión de derechos debidamente firmado por las partes, en términos del Anexo LXV QUINTER de las Reglas de Operación así como del estado de cuenta y cuenta bancaria a nombre del cesionario en la cual se depositarán los eventuales beneficios.
 - d) Presentar por escrito el finiquito sobre el cumplimiento del contrato de compraventa en AxC firmado entre las partes, en el que se deberá especificar, cuando menos, número de contrato de compraventa, volumen registrado, volumen cumplido y en su caso volumen incumplido por centro de acopio, señalando las causas que motivaron el incumplimiento.

SÉPTIMO.- Criterios de Elegibilidad, Requisitos Generales, Derechos, Obligaciones, Exclusiones e Incumplimientos. Para efectos de este numeral, se estará a lo dispuesto en los Artículos 3, 4, 6, 7 y 8, de las Reglas de Operación.

Ahora bien, de conformidad con el artículo 3 último párrafo de las Reglas de Operación, la simple presentación de la solicitud ante las ventanillas para el otorgamiento de apoyos no crea derechos a obtener el incentivo solicitado. Ello estará sujeto a que el participante acredite el cumplimiento de los requisitos aplicables, cuente con dictamen favorable de la Instancia Ejecutora, y ASERCA cuente con la disponibilidad presupuestal correspondiente.

Las mujeres y los hombres que participen en el presente aviso, será en igualdad de oportunidades y sin distinción alguna por lo que la condición de ser hombre o mujer no representará restricción alguna para su participación y elegibilidad, de conformidad con el artículo 402 de las Reglas de Operación

OCTAVO.- Medios de Notificación. La firma de la solicitud de los incentivos a los que se refiere el presente Aviso, implica que el solicitante acepta expresamente que ASERCA le notifique cualquier determinación, requerimiento de información o documentación, por oficio, mediante mensajería, medio de comunicación electrónica o cualquier otro, conforme a lo dispuesto por el Artículo 35, fracción II, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

NOVENO.- Disponibilidad Presupuestal. De conformidad con lo establecido en los artículos 262, segundo párrafo y 267, fracción I, inciso d), de las Reglas de Operación, la entrega de los incentivos está sujeta a la disponibilidad presupuestal.

DÉCIMO.- Instancias.-

1. Unidad Responsable: ASERCA, de conformidad con el artículo 296 de las Reglas de Operación.

2. Instancias Ejecutoras: Para efectos del presente Aviso, ASERCA designa a la Coordinación General de Administración de Riesgos de Precios, la Dirección General de Desarrollo de Mercados e Infraestructura Comercial y a sus Direcciones Regionales en el ámbito de su competencia y circunscripción territorial que correspondan, a FND y FIRA, como Instancias Ejecutoras, a las que se otorga la responsabilidad de operar el Incentivo, de conformidad con los artículos 296, fracción I, incisos a) y b) y 387 fracción I, inciso c) de las Reglas de Operación.

FIRA y FND como Instancias Ejecutoras, deberán operar estos incentivos de acuerdo a sus procesos internos, cumpliendo los criterios técnicos convenidos con ASERCA en su calidad de Unidad Responsable. Asimismo, FIRA y FND deberán ajustarse a la mecánica operativa, requisitos y demás anexos establecidos en los términos del Convenio suscrito así como a los lineamientos operativos que en cumplimiento del mismo se definan.

DÉCIMO PRIMERO.- Instauración del Procedimiento Administrativo. Para el caso de incumplimiento por parte de los participantes, las Instancias Ejecutoras procederán conforme a las disposiciones previstas en el artículo 397 de las Reglas de Operación y demás establecidas en la normatividad aplicable.

DÉCIMO SEGUNDO.- Quejas y denuncias. De conformidad con el artículo 398 de las Reglas de operación, los participantes podrán presentar por escrito sus quejas y denuncias, con respecto a la ejecución del Incentivo directamente ante el Órgano Interno de Control en la SAGARPA, o a través de sus Auditorías Ejecutivas Regionales en las Delegaciones, en las oficinas de los Órganos Internos de Control de ASERCA y de las Entidades Coordinadas por la Secretaría, el Órgano Estatal de Control, y en su caso, el Órgano Municipal de Control, Módulos de Quejas y Denuncias correspondientes.

Las quejas y denuncias podrán realizarse por escrito, vía Internet (<http://www.funcionpublica.gob.mx>), vía correo electrónico (contactociudadano@funcionpublica.gob.mx y quejas@funcionpublica.gob.mx) o vía telefónica al 01 800 90 61 900 (Área de Quejas del OIC en la Secretaría de la Función Pública, Insurgentes Sur 489, Mezzanine, México, D.F.) en las Entidades Federativas por conducto de las oficinas receptoras de quejas a los números telefónicos siguientes: Aguascalientes 01(449) 914 1998, Baja California 01 (686) 551 70 30 Ext. 73268; Campeche 01 (981) 816 30 73 Ext. 38260; Chiapas 01 (961) 617 10 66; Chihuahua 01 (614) 214 41 08; Coahuila 01 (84) 4411 83 00; Durango 01 (618) 829 18 00 Ext. 78235; Estado de México 01 (722) 278 12 43 Ext. 23256; Guanajuato 01 (461) 612 10 22; Guerrero 01 (747) 471 92 12 Ext. 27204; Hidalgo 01 (771) 713 19 67 Ext. 22039; Jalisco 01 (33) 1404 51 41 Ext. 66010; México 01 (722) 278 12 43 Ext. 23256; Michoacán 01 (443) 1130 300 Ext. 64101; Morelos 01 (777) 1010 320 Ext. 24270; Nayarit 01 (311) 1296 670 Ext. 62209; Nuevo León 01 (81) 1160 75 05; Oaxaca 01 (951) 549 00 71; Puebla 01 (222) 483 11 00; Querétaro 01 (442) 309 11 00; Quintana Roo 01 (983) 83 51 270 Ext. 37260; San Luis Potosí 01 (444) 83 43 117; Sinaloa 01 (667) 758 63 49 Ext. 68270; Sonora 01 (662) 259 98 14 Ext. 74270; Tamaulipas 01 (83) 4318 21 01; Tlaxcala 01 (246) 46 50 700; Veracruz 01 (228) 841 63 64; Yucatán 01 (999) 9430 832 Ext. 36261; y Zacatecas 01 (492) 925 61 40 Ext. 69271.

En caso de que se realicen las quejas y denuncias ante las Contralorías de las Entidades Federativas, éstas deberán notificar a la brevedad al Órgano Interno de Control en la SAGARPA o ASERCA, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

DÉCIMO TERCERO.- Difusión. De conformidad con los artículos 29 fracción III inciso a) del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, y 399 y 400 de las Reglas de Operación, la documentación oficial deberá contener la siguiente leyenda "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

DÉCIMO CUARTO.- Casos no previstos. Corresponde a la Secretaría a través de ASERCA, en los términos de las disposiciones aplicables en la materia, sin perjuicio de las facultades de la Coordinación Jurídica de ASERCA y de la Oficina del Abogado General, de conformidad con el artículo 2 segundo párrafo de las Reglas de Operación la resolución de los asuntos no previstos en las Reglas de Operación o en este Aviso.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente instrumento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Ciudad de México, a 25 de julio de 2016.- El Director en Jefe de la Agencia de Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios, **Alejandro Vázquez Salido**.- Rúbrica.

ANEXO ÚNICO
BASES DE COMERCIALIZACIÓN APLICABLES A AGRICULTURA POR CONTRATO,
CICLO AGRÍCOLA PRIMAVERA-VERANO/2016
MAÍZ

ENTIDAD FEDERATIVA/REGIÓN	BASE ESTANDARIZADA ZONA DE CONSUMO (Dls/Ton)	BASE MÁXIMA REGIONAL (Dls/Ton)	BASE A PAGAR EN ZONA DE PRODUCCIÓN (Dls/Ton)
AGUASCALIENTES	73	21	52
BAJA CALIFORNIA Y SAN LUIS RÍO COLORADO	77	24	53
CAMPECHE	54	20	34
CHIAPAS	60	23	37
CHIHUAHUA	66	38	28
COAH- DGO- ZAC	61	33	28
GUANAJUATO	71	22	49
GUERRERO	65	22	43
HIDALGO	63	15	48
JALISCO	72	23	49
MÉXICO	63	13	50
MICHOACÁN	70	21	49
MORELOS	61	15	46
NAYARIT	78	25	53
NUEVO LEÓN	57	17	40
PUEBLA	63	16	47
QUERÉTARO	64	18	46
QUINTANA ROO	55	18	37
SONORA	73	21	52
HUASTECAS (Sur de Tamps., Ote. de SLP, Nte. de Ver.)	67	20	47
TLAXCALA	58	12	46
VERACRUZ	56	14	42
YUCATÁN	57	19	38

TRIGO

ENTIDAD FEDERATIVA/REGIÓN	BASE ESTANDARIZADA ZONA DE CONSUMO (Dls/Ton)	BASE MÁXIMA REGIONAL (Dls/Ton)	BASE A PAGAR EN ZONA DE PRODUCCIÓN (Dls/Ton)
ALTIPLANO (Edo. Méx., Hgo., Pue., Tlax.)	49	28	21
DURANGO	62	31	31
REGIÓN LAGUNERA	62	31	31
ZACATECAS	62	31	31

SORGO

ENTIDAD FEDERATIVA/REGIÓN	BASE ESTANDARIZADA ZONA DE CONSUMO (Dls/Ton)	BASE MÁXIMA REGIONAL (Dls/Ton)	BASE A PAGAR EN ZONA DE PRODUCCIÓN (Dls/Ton)
BAJA CALIFORNIA Y SAN LUIS RÍO COLORADO	62	27	35
CAMPECHE	40	15	25
COAHUILA	50	21	29
CHIAPAS	44	21	23
CHIHUAHUA	53	30	23
GUANAJUATO	57	22	35
HUASTECAS (Sur de Tamps., Ote. de SLP, Nte. de Ver.)	54	30	24
JALISCO	59	20	39
MICHOACÁN	58	23	35
MORELOS	49	16	33
NUEVO LEÓN	41	14	27
OAXACA	45	20	25
PUEBLA	46	16	30
QUERÉTARO	54	17	37
QUINTANA ROO	38	17	21
SONORA	62	27	35
VERACRUZ	54	30	24
YUCATÁN	38	12	26

SOYA

ENTIDAD FEDERATIVA/REGIÓN	BASE ESTANDARIZADA ZONA DE CONSUMO (Dls/Ton)	BASE MÁXIMA REGIONAL (Dls/Ton)	BASE A PAGAR EN ZONA DE PRODUCCIÓN (Dls/Ton)
CAMPECHE	53	31	22
CHIAPAS	60	37	23
HUASTECAS (Sur de Tamps., Ote. de SLP, Nte. de Ver.)	59	40	19
SINALOA	72	40	32
SONORA	72	40	32
QUINTANA ROO	53	29	24
YUCATÁN	53	31	22

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

AVISO por el que se da a conocer información relativa a solicitudes de títulos de obtentor de variedades vegetales, correspondiente al mes de junio de 2016.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

MANUEL R. VILLA ISSA, Titular del Servicio Nacional de Inspección y Certificación de Semillas y FILIBERTO FLORES ALMARAZ, Director del Registro Nacional Agropecuario, de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con fundamento en lo establecido por los artículos 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 14, 33 y 37 de la Ley Federal de Variedades Vegetales y 1, 12, 13 y 14 de su Reglamento; 1, 3, 9 y 10 fracciones VIII, IX, X del Acuerdo por el que se modifica el diverso mediante el cual se establece el Registro Nacional Agropecuario y se delegan facultades a favor de su titular, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de septiembre de 2012; 2 Inciso A fracción V, Inciso D fracción VI, 9 fracciones IX, X, XII, 53 fracciones I, IX, XI y, 54 del vigente Reglamento Interior de esa Dependencia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2012, hemos tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER INFORMACIÓN RELATIVA A SOLICITUDES DE TÍTULOS DE OBTENTOR DE VARIEDADES VEGETALES, CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DE 2016

Ciudad de México, a los 7 días del mes de julio de dos mil dieciséis.- El Titular del Servicio Nacional de Inspección y Certificación de Semillas, **Manuel R. Villa Issa**.- Rúbrica.- El Director del Registro Nacional Agropecuario, **Filiberto Flores Almaraz**.- Rúbrica.

SOLICITUDES DE TÍTULO DE OBTENTOR PRESENTADAS

NOMBRE COMÚN: AZUCENA

Género y especie: *Lilium* L.

NÚM. EXPDTE.	DENOMINACIÓN PROPUESTA	SOLICITANTE	FECHA PRESENTACIÓN	FECHA DE INICIO DE COMERCIALIZACIÓN	
				NACIONAL	EXTRANJERO
2174	TABLEDANCE	MAK BREEDING RIGHTS B. V.	28/JUNIO/16	10/AGO/15	21/ENE/12

NOMBRE COMÚN: FRAMBUESO

Género y especie: *Rubus idaeus* L.

NÚM. EXPDTE.	DENOMINACIÓN PROPUESTA	SOLICITANTE	FECHA PRESENTACIÓN	FECHA DE INICIO DE COMERCIALIZACIÓN	
				NACIONAL	EXTRANJERO
2163	PS-2427	PLANT SCIENCES, INC.	31/MAY/16	NO	NO

NOMBRE COMÚN: FRESA

Género y especie: *Fragaria x ananassa* Duch.

NÚM. EXPDTE.	DENOMINACIÓN PROPUESTA	SOLICITANTE	FECHA PRESENTACIÓN	FECHA DE INICIO DE COMERCIALIZACIÓN	
				NACIONAL	EXTRANJERO
2175	MARVEL	PLANT SCIENCES INC./BERRY R&D, INC.	29/JUNIO/16	NO	NO

NOMBRE COMÚN: JITOMATE

Género y especie: *Solanum lycopersicum* L.

NÚM. EXPDTE.	DENOMINACIÓN PROPUESTA	SOLICITANTE	FECHA PRESENTACIÓN	FECHA DE INICIO DE COMERCIALIZACIÓN	
				NACIONAL	EXTRANJERO
2171	LA ROCA	NIRIT SEEDS LTD.	8/JUN/16	NO	NO
2172	PROGRESSION	NUNHEMS B.V.	10/JUN/16	NO	30/SEP/15

NOMBRE COMÚN: MAÍZ

Género y especie: *Zea mays* L.

NÚM. EXPDTE.	DENOMINACIÓN PROPUESTA	SOLICITANTE	FECHA PRESENTACIÓN	FECHA DE INICIO DE COMERCIALIZACIÓN	
				NACIONAL	EXTRANJERO
2164	K5172Z	MONSANTO COMPANY	1/JUN/16	NO	NO

NOMBRE COMÚN: NOCHEBUENA**Género y especie:** *Euphorbia pulcherrima*

NÚM. EXPORTE.	DENOMINACIÓN PROPUESTA	SOLICITANTE	FECHA PRESENTACIÓN	FECHA DE INICIO DE COMERCIALIZACIÓN	
				NACIONAL	EXTRANJERO
2165	PER6115	DÜMMEN GROUP B.V.	6/JUN/16	NO	NO

NOMBRE COMÚN: TRIGO**Género y especie:** *Triticum aestivum* L.

NÚM. EXPORTE.	DENOMINACIÓN PROPUESTA	SOLICITANTE	FECHA PRESENTACIÓN	FECHA DE INICIO DE COMERCIALIZACIÓN	
				NACIONAL	EXTRANJERO
2166	BACOREHUIS F2015	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRÍCOLAS Y PECUARIAS.	7/JUN/16	NO	NO
2167	DON CARLOS M2015	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRÍCOLAS Y PECUARIAS.	7/JUN/16	NO	NO
2169	CONATRIGO F2015	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRÍCOLAS Y PECUARIAS.	7/JUN/16	NO	NO
2170	VALLES F2015	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRÍCOLAS Y PECUARIAS.	7/JUN/16	NO	NO

NOMBRE COMÚN: TRIGO DURO**Género y especie:** *Triticum durum* Desf.

NÚM. EXPORTE.	DENOMINACIÓN PROPUESTA	SOLICITANTE	FECHA PRESENTACIÓN	FECHA DE INICIO DE COMERCIALIZACIÓN	
				NACIONAL	EXTRANJERO
2168	BAROBAMPO C2015	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRÍCOLAS Y PECUARIAS.	7/JUN/16	NO	NO
2173	CONASIST C2015	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRÍCOLAS Y PECUARIAS.	13/JUN/16	NO	NO

CONSTANCIAS DE PRESENTACIÓN OTORGADAS

NÚM. EXPORTE.	NOMBRE COMÚN	GÉNERO/ESPECIE	DENOMINACIÓN PROPUESTA	SOLICITANTE	FECHA DE EXPEDICIÓN	CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN
2021	FRAMBUESO	<i>Rubus idaeus</i> L.	DRISRASPTHREE	DRISCOLL STRAWBERRY ASSOCIATES, INC.	27/JUN/16	CP-1381
2069	ROSA	<i>Rosa</i> L.	REQUEFISH	PLANTAS CONTINENTAL S.A.	27/JUN/16	CP-1382
2098	LECHUGA	<i>Lactuca sativa</i> L.	GRANDOLIA	NUNHEMS B.V.	27/JUN/16	CP-1383
2099	LECHUGA	<i>Lactuca sativa</i> L.	ELSOL	NUNHEMS B.V.	27/JUN/16	CP-1384
2118	ROSA	<i>Rosa</i> L.	SCH74262	PIET SCHREURS HOLDING B.V.	27/JUN/16	CP-1385
2119	ROSA	<i>Rosa</i> L.	SCH74002	PIET SCHREURS HOLDING B.V.	27/JUN/16	CP-1386
2120	GERBERA	<i>Gerbera Jamesonni</i> Cass.	GRANDORADO	PIET SCHREURS HOLDING B.V.	27/JUN/16	CP-1387

TÍTULOS DE OBTENTOR OTORGADOS

NÚM. EXPDTE.	NOMBRE COMÚN	GÉNERO/ESPECIE	DENOMINACIÓN PROPUESTA	OBTENTOR	FECHA DE EXPEDICIÓN	NÚMERO DE TÍTULO
1879	MAÍZ	<i>Zea mays</i> L.	AS CP222H	AGRÍCOLA NUEVO SENDERO, S.P.R. DE R.L.	23/JUN/16	1525
1999	ANTURIO	<i>Anthurium andreanum</i> Hybriden	ANTHDASYM	ANTHURA, B.V.	23/JUN/16	1526
1937	FRAMBUESO	<i>Rubus idaeus</i> L.	PEARL	BERRYWORLD PLUS LIMITED.	23/JUN/16	1527
1680	ARROZ	<i>Oryza sativa</i> L.	PAPALOAPAN A 04	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRÍCOLAS Y PECUARIAS.	23/JUN/16	1528
1684	ARROZ	<i>Oryza sativa</i> L.	CHONTALPA A 04	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRÍCOLAS Y PECUARIAS.	23/JUN/16	1529
1979	JATROPHA	<i>Jatropha curcas</i> L.	DON RAFAEL	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRÍCOLAS Y PECUARIAS.	23/JUN/16	1530
1977	JATROPHA	<i>Jatropha curcas</i> L.	GRAN VICTORIA	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRÍCOLAS Y PECUARIAS.	23/JUN/16	1531
1974	MAÍZ	<i>Zea mays</i> L.	H49 AE	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRÍCOLAS Y PECUARIAS.	23/JUN/16	1532
1976	MAÍZ	<i>Zea mays</i> L.	H53 AE	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRÍCOLAS Y PECUARIAS.	23/JUN/16	1533
1975	MAÍZ	<i>Zea mays</i> L.	H47 AE	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRÍCOLAS Y PECUARIAS.	23/JUN/16	1534
1971	PAPA	<i>Solanum tuberosum</i> L.	PAZ	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRÍCOLAS Y PECUARIAS.	23/JUN/16	1535
1972	PAPA	<i>Solanum tuberosum</i> L.	ADELITA	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRÍCOLAS Y PECUARIAS.	23/JUN/16	1536
1960	TRIGO	<i>Triticum aestivum</i> L.	BORLAUG 100	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRÍCOLAS Y PECUARIAS.	23/JUN/16	1537
2012	ROSA	<i>Rosa</i> L.	SCH50467	PIET SCHREURS HOLDING B.V.	23/JUN/16	1538
1935	MAÍZ	<i>Zea mays</i> L.	MR 2009	UNIVERSIDAD GUADALAJARA. DE	23/JUN/16	1539
1936	MAÍZ	<i>Zea mays</i> L.	MR 2008	UNIVERSIDAD GUADALAJARA. DE	23/JUN/16	1540

SOLICITUDES DE TÍTULO DE OBTENTOR QUE REIVINDICAN DERECHO DE PRIORIDAD

NÚM. EXPDTE.	NOMBRE COMÚN	GÉNERO/ESPECIE	DENOMINACIÓN PROPUESTA	SOLICITANTE	FECHA PRIORIDAD SOLICITADA	LUGAR DE LA PRIMERA SOLICITUD
2163	FRAMBUESO	<i>Rubus idaeus</i> L.	PS-2427	PLANT SCIENCES, INC.	28/ABR/16	ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

ANEXO Técnico de Ejecución 2016 respecto del Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable, que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Estado de Oaxaca.

**ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2016
DEL ESTADO DE OAXACA**

ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN 2016 QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN, EN LO SUBSECUENTE LA "SAGARPA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LOS CC. LIC. VÍCTOR HUGO CELAYA CELAYA, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR GENERAL DE DELEGACIONES; M.V.Z. FRANCISCO JOSÉ GURRÍA TREVIÑO, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR GENERAL DE GANADERÍA; LIC. JOSÉ HOMERO MELIS COTA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE FOMENTO A LA AGRICULTURA; ING. JORGE LUIS REYES MORENO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ORGANIZACIÓN Y FOMENTO (CONAPESCA); ING. JAIME SEGURA LAZCANO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE PRODUCCIÓN RURAL SUSTENTABLE EN ZONAS PRIORITARIAS; LIC. PAULINA ESCOBEDO FLORES, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ORGANIZACIÓN RURAL; DR. JORGE GALO MEDINA TORRES, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO DE CAPACIDADES Y EXTENSIONISMO RURAL; M.V.Z. ENRIQUE SÁNCHEZ CRUZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR EN JEFE DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA; Y LIC. PATRICIA ORNELAS RUÍZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA EN JEFE DEL SERVICIO DE INFORMACIÓN AGROALIMENTARIA Y PESQUERA; Y LA DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA, EN ADELANTE REFERIDO COMO LA "DELEGACIÓN", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, EL ING. TEÓFILO MANUEL GARCÍA CORPUS; Y POR LA OTRA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA, EN ADELANTE EL "GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR EL C. ING. JORGE OCTAVIO CARRASCO ALTAMIRANO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, PESCA Y ACUACULTURA; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO LAS "PARTES", CON EL OBJETO DE CONJUNTAR ESFUERZOS Y RECURSOS PARA OPERAR LOS PROGRAMAS Y COMPONENTES PARA EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2016, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Que con fecha 25 de febrero del año 2015, las "PARTES" celebraron un Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable 2015-2016, en lo sucesivo identificado como el "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2016", cuyo objeto consiste en establecer las bases de coordinación y cooperación entre las "PARTES", con el fin de llevar a cabo proyectos, estrategias y acciones conjuntas para el Desarrollo Rural Sustentable en general; así como las demás iniciativas que en materia de desarrollo agropecuario y pesquero se presenten en lo particular, para impulsar el desarrollo integral de este sector en el Estado de Oaxaca.
- II. Que en la Cláusula Cuarta del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2016" las "PARTES" acordaron que con el fin de establecer las bases de asignación y ejercicio de los apoyos previstos en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio presupuestal que corresponda, en lo sucesivo el "DPEF", realizarán una aportación conjunta, que se establecerá para cada ejercicio fiscal en el Anexo Técnico de Ejecución correspondiente.

Por lo que toca a la aportación federal ésta se encontrará sujeta a la suficiencia presupuestal establecida en el "DPEF"; y a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO" sobre la base de la suficiencia presupuestal prevista en el "DPEF".

Asimismo, en dicha Cláusula Cuarta del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2016" las "PARTES" acordaron aplicar las "REGLAS DE OPERACIÓN" aplicables en el año fiscal de que se trate, que para el ejercicio fiscal 2016 son las que se dieron a conocer mediante el Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio fiscal 2016, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 30 de diciembre de 2015, en lo sucesivo, "REGLAS DE OPERACIÓN 2016".

- III. Que en la Cláusula Decimonovena del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2016" se establece que con el fin de conjuntar esfuerzos y en su caso, recursos, las "PARTES" podrán suscribir durante cada ejercicio fiscal el Anexo Técnico de Ejecución sobre las materias enunciadas.
- IV. Que en apego a lo establecido en el artículo 36, del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, en lo sucesivo referido como el "DPEF 2016", la "SAGARPA" destina recursos orientados a incrementar la producción, la productividad y la competitividad agroalimentaria y pesquera del país, a la generación del empleo rural y para las actividades pesqueras y acuícolas, a promover en la población campesina y de la pesca el

bienestar y su incorporación al desarrollo nacional, dando prioridad a las zonas de alta y muy alta marginación y a poblaciones indígenas. Asimismo, contribuirá a la sustentabilidad de las actividades agropecuarias, pesqueras y acuícolas en lo referente al aprovechamiento responsable del agua y la tierra, y se procurará el abasto de alimentos y productos básicos y estratégicos a la población, promoviendo su acceso a los grupos sociales menos favorecidos y dando prioridad a la producción nacional, a que se refiere el artículo 178 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.

- V. Que en el presente Anexo Técnico de Ejecución se formalizará entre la “SAGARPA” y el “GOBIERNO DEL ESTADO” la distribución de recursos señalada en el anexo 11.1 del “DPEF 2016”, considerando que los recursos de la columna de Concurrencia con Entidades Federativas contempla el Componente Proyectos Productivos o Estratégicos; agrícolas, pecuarios, de pesca y acuícolas del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas.
- VI. Que en apego al Anexo 11.1 del “DPEF 2016”, se destinarán recursos para el Proyecto Estratégico de Seguridad Alimentaria, en lo subsecuente señalado como el “PESA”.
- Los recursos se aplicarán atendiendo la metodología de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO).
- VII. Que en los artículos 91 a 98 del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio fiscal 2016, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2015, se establecen los conceptos, requisitos, procedimientos para acceder a los apoyos y la mecánica operativa a través de los cuales se operará el “PESA” en los estados, regiones, municipios y localidades participantes.
- VIII. Que en el Anexo 11.1 del “DPEF 2016”, se establece en la columna del componente Infraestructura Productiva para el Aprovechamiento Sustentable de Suelo y Agua, el monto federal asignado a la Entidad Federativa para su ejecución de conformidad a lo establecido en las “REGLAS DE OPERACIÓN 2016”.
- IX. Con fundamento en la Cláusula Decimocuarta del “CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2016”, las “PARTES” designaron para la suscripción de los Anexos Técnicos de Ejecución, por parte de la “SAGARPA” al C. Ing. Teófilo Manuel García Corpus, en su carácter de Delegado de la “SAGARPA” en el Estado de Oaxaca; y por parte del “GOBIERNO DEL ESTADO”, al C. Ing. Jorge Octavio Carrasco Altamirano en su carácter de Secretario de Desarrollo Agropecuario, Pesca y Acuicultura.

DECLARACIONES

I. DE LA “SAGARPA”:

- I.1. Que los Lic. Víctor Hugo Celaya Celaya, en su carácter de Coordinador General de Delegaciones; M.V.Z. Francisco José Gurría Treviño, en su carácter de Coordinador General de Ganadería; Lic. José Homero Melis Cota, en su carácter de Director General de Fomento a la Agricultura; Ing. Jorge Luis Reyes Moreno, en su carácter de Director General de Organización y Fomento (CONAPESCA); Ing. Jaime Segura Lazcano, en su carácter de Director General de Producción Rural Sustentable en Zonas Prioritarias; Lic. Paulina Escobedo Flores, en su carácter de Directora General de Desarrollo Territorial y Organización Rural; Dr. Jorge Galo Medina Torres, en su carácter de Director General de Desarrollo de Capacidades y Extensionismo Rural; M.V.Z. Enrique Sánchez Cruz, en su carácter de Director en Jefe del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria; y Lic. Patricia Ornelas Ruiz, en su carácter de Directora en Jefe de Servicio de Información Agroalimentaria Pesquera; cuentan con facultades suficientes para suscribir el presente Anexo Técnico de Ejecución, conforme a los artículos 2o., Apartado B, fracciones V, VI, X, XI y XIII, Apartado D, fracciones V y VII, 10, 13, 15, 16, 17 fracción IV, 18, 22, 23, 25, 44, 45, fracción IX y 46, fracción VI del Reglamento Interior de la “SAGARPA”, el Acuerdo por el que se delegan facultades que se indican a los Coordinadores Generales de Asuntos Internacionales, de Enlace Sectorial y los artículos 79, 95, 239, 242, 245, 329 y 352 de las “REGLAS DE OPERACIÓN 2016”.
- I.2. Que el titular de la “DELEGACIÓN”, el C. Ing. Teófilo Manuel García Corpus se encuentra facultado para suscribir el presente Anexo Técnico de Ejecución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36, fracciones I y IX del Reglamento Interior de la “SAGARPA” publicado el 25 de abril de 2012, en concordancia con la Cláusula Decimocuarta del “CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2016”; así como en el Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación, con fecha 2 de mayo de 2007, mediante el cual el Titular de la “SAGARPA”, delegó la atribución de suscribir los instrumentos jurídicos derivados de los convenios de coordinación firmados entre esta dependencia del Ejecutivo Federal y las 31 entidades federativas y el Distrito Federal, indistintamente, a favor de los delegados de la “SAGARPA”.

- I.3. Señala como domicilio legal para los efectos legales del presente “ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN”, el ubicado en Calle Juan de Dios Bátiz número 109, Colonia Vicente Suárez, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, Código Postal 68030.

II. DEL “GOBIERNO DEL ESTADO”:

- II.1. Que el C. Ing. Jorge Octavio Carrasco Altamirano, en su carácter de Secretario de Desarrollo Agropecuario, Pesca y Acuacultura, acredita su personalidad con el nombramiento otorgado por el C. Gobernador, contando con las facultades necesarias para suscribir el presente Anexo Técnico de Ejecución, de conformidad con lo previsto en los artículos 66, 79 fracciones V, XIX y XXVI, 80 fracción II, 82 y 84 de la Constitución Política del Estado de Oaxaca; 2 y 3 fracción I, 15, 27 fracción XI, 9 y 44 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 29 y 35 de la Ley de Planeación del Estado de Oaxaca; y demás ordenamientos del Estado de Oaxaca; así como en la Cláusula Decimocuarta del “CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2016”.
- II.2 Señala como domicilio legal para los efectos legales del presente “ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN”, el ubicado en Centro Administrativo y Judicial Gral. Porfirio Díaz “Soldado de la Patria” Edificio “F” Gral. Heliodoro Charis Castro, Nivel 3, 4o. Piso, Av. Gerardo Pandal Graff número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca.

III. DE LAS “PARTES”:

- III.1. Que para el mejor resultado y óptimo beneficio en la aplicación de los recursos asignados en el marco del Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable, las “PARTES” han determinado la implementación del presente instrumento para la asignación de responsabilidades y compromisos específicos.
- III.2. Los montos federales y estatales acordados con el “GOBIERNO DEL ESTADO”, serán destinados exclusivamente a los programas y componentes que se señalan en las siguientes:

CLÁUSULAS

OBJETO

PRIMERA.- El objeto del presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 36 del “DPEF 2016”, y 76, 91, 234, 236, 326 y 348 de las “REGLAS DE OPERACIÓN 2016”, es establecer los objetivos, líneas de acción, metas programáticas y montos, cronograma de trabajo y mecánica operativa a que se sujetarán las estrategias y acciones consideradas en el “CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2016”, del cual deriva el presente Anexo Técnico de Ejecución para el Ejercicio Fiscal 2016.

APORTACIONES DE RECURSOS

SEGUNDA.- Para el Ejercicio Fiscal 2016, la “SAGARPA” y el “GOBIERNO DEL ESTADO” acuerdan que con el fin de establecer las bases de asignación y ejercicio de los apoyos previstos en el “DPEF 2016”, las “REGLAS DE OPERACIÓN 2016” y demás disposiciones legales aplicables, realizarán una aportación conjunta hasta por un monto de \$722,450,000.00 (SETECIENTOS VEINTIDÓS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), integrados en la forma siguiente:

1. En el Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas, hasta un monto de \$190,200,000.00 (CIENTO NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), a cargo de la “SAGARPA” correspondiente hasta el 80% (ochenta por ciento), de aportación federal y sujeto a la suficiencia presupuestal establecida en el “DPEF 2016”; y hasta por un monto de \$47,550,000.00 (CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), a cargo del “GOBIERNO DEL ESTADO” correspondientes hasta el 20% (veinte por ciento) de aportación estatal, con base en la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2016, publicado en fecha 31 de diciembre de 2015 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

Las aportaciones referidas en el párrafo anterior, estarán sujetas a las disposiciones previstas en el “DPEF 2016” y en las “REGLAS DE OPERACIÓN 2016”. El “GOBIERNO DEL ESTADO” opta por una sola ministración de los recursos federales en el mes de marzo, para lo cual, previamente depositará en el Fideicomiso de Alianza para el Campo de Oaxaca, en lo sucesivo el “FAPCO”, en una sola ministración, el total de los recursos que le corresponde aportar, siendo este documento, el justificatorio para el depósito de la ministración federal correspondiente.

2. En el Programa de Productividad Rural, hasta un monto de \$373,500,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), a cargo de la "SAGARPA" de aportación federal y sujeto a la suficiencia presupuestal establecida en el "DPEF 2016"; y hasta por un monto de \$5,950,000.00 (CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO" con base en la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2016, distribuido en los componentes: Infraestructura Productiva para el Aprovechamiento Sustentable de Suelo y Agua y el Proyecto Estratégico de Seguridad Alimentaria (PESA).

- 2.1. En el Componente de Infraestructura Productiva para el Aprovechamiento Sustentable de Suelo y Agua, hasta un monto de \$23,800,000.00 (VEINTITRÉS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), a cargo de la "SAGARPA" correspondiente hasta el 80% (ochenta por ciento), de aportación federal y sujeto a la suficiencia presupuestal establecida en el "DPEF 2016"; y hasta por un monto de \$5,950,000.00 (CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO" con base en la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2016, correspondientes hasta el 20% (veinte por ciento), de aportación estatal.

Las aportaciones referidas en el párrafo anterior, estarán sujetas a las disposiciones previstas en el "DPEF 2016" y en las "REGLAS DE OPERACIÓN 2016". El "GOBIERNO DEL ESTADO" opta por una sola ministración de los recursos federales en el mes de marzo, para lo cual, depositará al "FAPCO" en una sola ministración, el total de los recursos que le corresponde aportar, siendo este documento, el justificatorio del depósito de la ministración federal correspondiente.

- 2.2. Por lo que respecta a los recursos del Proyecto Estratégico de Seguridad Alimentaria (PESA), la "SAGARPA" aportará la cantidad de hasta \$349,700,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), que podrá ser de hasta del 100% (Cien por ciento) de la aportación Federal, en una sola ministración.

3. En el Programa de Apoyos a Pequeños Productores, hasta un monto de \$34,600,000.00 (TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), a cargo de la "SAGARPA" de aportación federal y sujeto a la suficiencia presupuestal establecida en el "DPEF 2016"; y hasta por un monto de \$8,650,000.00 (OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO" con base en la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2016, recursos que se aplicarán:

En el Componente Extensionismo, hasta un monto de \$34,600,000.00 (TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), a cargo de la "SAGARPA" correspondiente hasta el 80% (ochenta por ciento), de aportación federal y sujeto a la suficiencia presupuestal establecida en el "DPEF 2016"; y hasta por un monto de \$8,650,000.00 (OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO" con base en la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2016, correspondientes hasta el 20% (veinte por ciento), de aportación estatal.

Las aportaciones referidas en el párrafo anterior, estarán sujetas a las disposiciones previstas en el "DPEF 2016" y en las "REGLAS DE OPERACIÓN 2016". El "GOBIERNO DEL ESTADO" opta por una sola ministración de los recursos federales en el mes de marzo, para lo cual, previamente depositará al "FAPCO" en una sola ministración, el total de los recursos que le corresponde aportar, siendo este documento, el justificatorio para el depósito de la ministración federal correspondiente.

4. La "SAGARPA" en lo referente a los recursos del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria, aportará la cantidad de hasta \$55,500,000.00 (CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.); que podrá ser de hasta del 100% (cien por ciento) de la aportación federal, en una sola ministración y hasta por un monto de \$1,000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.), a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO" con base en la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2016.

Los recursos antes indicados, serán dispersados por el "SENASICA" al "GOBIERNO DEL ESTADO", a partir de la firma del apartado correspondiente al Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria, por el titular de la Unidad Responsable del Componente e Incentivos indicados en la Cláusula Sexta.

5. En el Sistema Nacional de Información para el Desarrollo Rural Sustentable, para el Componente Información Estadística y Estudios (SNIDRUS), la "SAGARPA" aportará la cantidad de hasta \$4,400,000.00 (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), que podrá ser de hasta del 100% (cien por ciento) de la aportación federal, lo cual hará mediante una sola ministración; y hasta por un monto de \$1,100,000.00 (UN MILLÓN CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.) a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO" con base en la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado.

De conformidad con lo establecido en las "REGLAS DE OPERACIÓN 2016", del total de los recursos convenidos, tanto federal como estatal, se destinarán hasta un 5% (cinco por ciento), para cubrir los gastos de operación; la aportación de la totalidad de los gastos de operación de origen federal y estatal se realizará en la primera ministración de recursos que se realice de cada programa y componente al "FAPCO", de acuerdo con lo pactado en la Cláusula Octava del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2016".

Para el Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria, los gastos de operación serán ejercidos por el "SENASICA", las Delegaciones Federales de la "SAGARPA" y por el "GOBIERNO DEL ESTADO" mediante el "FAPCO", de acuerdo a lo establecido en las "REGLAS DE OPERACIÓN 2016", y los "Lineamientos para la Ejecución de los Gastos de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación", emitidos por la Oficialía Mayor de la "SAGARPA".

Por lo que la distribución de los recursos para el cumplimiento del objeto del presente Anexo Técnico de Ejecución, se llevará a cabo de conformidad con la programación referida en los Apéndices I y II del presente instrumento, los cuales se denominan respectivamente: "Recursos Convenidos Federación-Estado 2016" y "Calendario de Ejecución 2016".

PROGRAMA DE CONCURRENCIA CON LAS ENTIDADES FEDERATIVAS

TERCERA.- Las "PARTES" acuerdan que la aportación que se indica en la Cláusula Segunda, numeral 1, del presente instrumento se dirigirá para la correcta ejecución del Componente Proyectos Productivos o Estratégicos; agrícolas, pecuarios, de pesca y acuícolas del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas de conformidad con lo establecido en el artículo 325 en las "REGLAS DE OPERACIÓN 2016" y señalado en los Apéndices III y IV, denominados respectivamente: "Cuadro de Metas y Montos" y "Cruzada Nacional contra el Hambre (Relación de Municipios de atención en la Entidad Federativa)".

Los rubros de los conceptos, serán indicativos, por lo que en caso de realizarse modificaciones entre conceptos, el "GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a entregar a la "SAGARPA", a más tardar el 31 de diciembre de 2016, el documento con los conceptos, metas y montos que bajo su responsabilidad haya realizado, en el que deberá expresar las causas que justifiquen tales modificaciones; sin perjuicio, del cumplimiento de las disposiciones jurídicas y presupuestales aplicables.

La población objetivo está compuesta por las unidades de producción agrícola, pecuaria, de pesca y acuícolas; o de nueva creación, en las Entidades Federativas.

PROGRAMA DE PRODUCTIVIDAD RURAL

CUARTA.- Para efectos de lo establecido en la Cláusula Segunda, numeral 2, del presente instrumento, las "PARTES" están de acuerdo en establecer las metas programáticas y las aportaciones correspondientes al Programa de Productividad Rural, en los siguientes componentes:

A. Infraestructura Productiva para el Aprovechamiento Sustentable de Suelo y Agua

Las "PARTES" acuerdan que la aportación que se indica en la Cláusula Segunda, numeral 2.1., será usada para implementar la correcta ejecución del Componente Infraestructura Productiva para el Aprovechamiento Sustentable de Suelo y Agua, el cual considera recursos que se ejecutan de manera concurrente con el "GOBIERNO DEL ESTADO".

La distribución de dichos recursos se llevará a cabo de conformidad con la programación a que se refiere el Apéndice V, denominado "Cuadro de Metas y Montos Concurrentes de Infraestructura Productiva para el Aprovechamiento Sustentable de Suelo y Agua 2016".

B. Proyecto Estratégico de Seguridad Alimentaria (PESA)

Derivado de los artículos 36 del "DPEF 2016" y 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98 y demás relativos de las "REGLAS DE OPERACIÓN 2016", es que se establece la debida aplicación de recursos federales públicos asignados para el apoyo, ejecución y operación del Componente Proyecto Estratégico de Seguridad Alimentaria "PESA" en el Estado de Oaxaca.

Lo anterior, a efecto de contribuir al cumplimiento del objetivo específico del Componente Proyecto Estratégico de Seguridad Alimentaria “PESA”, que es Apoyar a las Unidades de Producción Familiar en localidades rurales de alta y muy alta marginación, para mejorar su capacidad productiva.

Las “PARTES” acuerdan que la aportación que se indica en la Cláusula Segunda, numeral 2.2., se llevará a cabo de conformidad con la programación a que se refieren los Apéndices VI y VII, que se denominan respectivamente “Metas y Montos por Municipios en el PESA 2016” y “Cuadros de Metas y Montos del PESA 2016”.

Los apartados de metas y montos de los conceptos de apoyos indicados en los Apéndices VI y VII, podrán ser reprogramados por el “GOBIERNO DEL ESTADO”, con fundamento en los acuerdos tomados por el Grupo Operativo PESA, comprometiéndose a suscribir con la “SAGARPA”, antes del último bimestre del año 2016, el Convenio Modificatorio en el que se indiquen los cambios correspondientes y se expresen las causas que justifiquen tales modificaciones; sin perjuicio, del cumplimiento de las disposiciones jurídicas y presupuestales aplicables.

Para el Componente Proyecto Estratégico de Seguridad Alimentaria “PESA”, el “GOBIERNO DEL ESTADO” se compromete a rendir a la “SAGARPA” el informe de Finiquito en los términos establecidos en la normatividad, así como la documentación necesaria para integrar el Expediente de Transparencia y Rendición de Cuentas del Ejercicio y mantener por el periodo establecido en la normatividad la documentación original comprobatoria de los gastos realizados.

PROGRAMA DE APOYOS A PEQUEÑOS PRODUCTORES

QUINTA.- Para efectos de lo establecido en la Cláusula Segunda, numeral 3, del presente instrumento, las “PARTES” están de acuerdo en establecer las metas programáticas y las aportaciones correspondientes al Programa de Apoyos a Pequeños Productores, en el Componente Extensionismo (CE).

La población del Programa de Apoyos a Pequeños Productores está compuesto por personas físicas o morales en el sector rural, la cual asciende a 3,887,000 Unidades Económicas Rurales correspondientes a los Estratos I y II identificados en el Diagnóstico del Sector Rural y Pesquero de México.

Las “PARTES” acuerdan que la aportación que se indica en la Cláusula Segunda, numeral 3 párrafo segundo, se implementará para efecto de apoyar el cumplimiento del objetivo del “CE”, el cual es apoyar a los pequeños productores de las Unidades Económicas Rurales con servicios de extensión, innovación y capacitación para incrementar la producción agroalimentaria.

Para llevar a cabo las acciones de operación, supervisión, evaluación, seguimiento contenidas en los artículos 393 y 394 de las “REGLAS DE OPERACIÓN 2016”, la “SAGARPA” aportará un monto de hasta el 4.7% (cuatro punto siete por ciento) del recurso establecido en el primer párrafo del presente apartado, el cual se distribuye de la siguiente manera: para la “DELEGACIÓN” se destina el 2% (dos por ciento) para Gastos de operación y seguimiento; para la Instancia Ejecutora 2% (dos por ciento) en Gastos de Operación, Seguimiento y Supervisión; .7% (punto siete por ciento) para Gastos de Evaluación, dichas aportaciones se realizarán de acuerdo a la suficiencia presupuestal y pueden llevarse a cabo en una sola ministración en gasto directo a la “DELEGACIÓN” mediante Adecuaciones Presupuestarias.

Las aportaciones a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Pesca y Acuicultura del Estado de Oaxaca, se radicarán al “FAPCO”. Así mismo, el ejercicio del recurso destinado a gastos de operación deberá observar la normatividad vigente establecida en Lineamientos para la Ejecución de los Gastos de Operación de los Programas de la “SAGARPA”.

La distribución de recursos para el cumplimiento del objeto del presente Componente se llevará a cabo de conformidad con la programación señalada en el Apéndice VIII, denominado “Cuadro de Metas y Montos del “CE”.

PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA

SEXTA.- Para efectos de la aportación establecida en la Cláusula Segunda, numeral 4., respecto de la ejecución y operación del “Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria”, en el Estado de Oaxaca, para la consecución de los objetivos específicos, previstos en las “REGLAS OPERACIÓN 2016” a través de los siguientes Componentes e Incentivos:

Componente de Sanidad Federalizado

I. Incentivo de Sanidad

- a.** Conceptos de apoyo de Salud Animal;
- b.** Conceptos de apoyo de Vigilancia Epidemiológica en Salud Animal, Acuícola y Pesquera;
- c.** Conceptos de apoyo de Sanidad Acuícola y Pesquera;

- d. Conceptos de apoyo de Sanidad Vegetal;
- e. Conceptos de apoyo de Vigilancia Epidemiológica en Sanidad Vegetal;
- II. Incentivo de Inocuidad, e
- III. Incentivo de Inspección de la Movilización Nacional.

Que las metas y los objetivos, así como las actividades y plazos correspondientes de cada proyecto se determinarán a través de los Programas de Trabajo, mismos que serán autorizados por la Unidad Responsable a más tardar el 16 de enero del presente año, los cuales serán considerados como instrumentos vinculantes para quienes los suscriben, con una periodicidad anual, y que tienen como función detallar las acciones, las metas y la temporalidad de su ejecución, lo anterior en relación a la disponibilidad de incentivos para ejecutarlos.

Los Programas de Trabajo estarán vigentes de enero a diciembre del año correspondiente y deberán alinearse a las políticas sanitarias nacionales, estatales y regionales, así como reunir las características de impacto sanitario; asimismo, deberán incluir metas y objetivos conforme a la estrategia definida por el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, en lo sucesivo "SENASICA" y acordes al desarrollo de la Sanidad e Inocuidad en la Entidad Federativa o Región.

La distribución de los recursos señalados en la Cláusula Segunda numeral 4., se llevará a cabo de conformidad con la programación a que se refiere el Apéndice IX, denominado "Cuadro de Metas y Montos 2016".

SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE

SÉPTIMA.- Para efectos de la aplicación del monto establecido en la Cláusula Segunda, numeral 5, del presente instrumento, las "PARTES" están de acuerdo en establecer las metas programáticas y las aportaciones correspondientes al "SNIDRUS", Sistema Nacional de Información para el Desarrollo Rural Sustentable, para el Componente Información Estadística y Estudios (SNIDRUS).

Lo anterior, a efecto de contribuir al cumplimiento del objetivo del "SNIDRUS", que es proveer información oportuna a los productores y agentes económicos que participan en la producción y en los mercados agropecuarios, industriales y de servicio.

Asimismo, y para el cumplimiento de la presente Cláusula, las "PARTES" acuerdan sujetarse a los Lineamientos y Criterios para el Ejercicio de los Recursos en las Entidades Federativas en Materia de Información Estadística y Estudios 2016, los cuales serán emitidos por la Unidad Responsable y tendrán como fin hacer explícita la forma de ejercer la aportación federal correspondiente al SNIDRUS, contemplando las metas y objetivos a cumplir de acuerdo al calendario de los proyectos, estableciendo los compromisos de seguimiento y rendición de cuentas a través de los informes establecidos.

La distribución de los recursos señalados en la Cláusula Segunda numeral 5, se llevará a cabo de conformidad con la programación a que se refiere el Apéndice X, denominado "Cuadro de Metas y Montos 2016".

OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES

OCTAVA.- Las "PARTES" en la consecución del presente instrumento tendrán las obligaciones y atribuciones conforme a lo dispuesto en las "REGLAS DE OPERACIÓN 2016", el "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2016" y la legislación presupuestaria federal aplicable.

DISPOSICIONES GENERALES

NOVENA.- En todo lo relativo a las auditorías, control y seguimiento; suspensión de recursos; difusión y transparencia; evaluación y solución de controversias, y demás disposiciones aplicables previstas en el "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2016", las "PARTES" acuerdan estarse y sujetarse a los términos establecidos en dicho instrumento.

DE LAS MODIFICACIONES.

DÉCIMA.- En las modificaciones, así como en las situaciones no previstas en los apartados que forman parte de este instrumento jurídico, bastará para la suscripción del Convenio Modificatorio con la comparecencia del Titular de la Unidad Responsable del Componente sobre el que verse la modificación, el Delegado de la "SAGARPA" en el Estado de Oaxaca; y por parte del "GOBIERNO DEL ESTADO", el titular de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Pesca y Acuicultura del Estado de Oaxaca, instrumento que será pactado de común acuerdo entre las "PARTES".

DEL CIERRE Y FINIQUITO DE ESTE INSTRUMENTO Y EL EJERCICIO DE LOS PROGRAMAS Y COMPONENTES.

DÉCIMO PRIMERA.- El “GOBIERNO DEL ESTADO”, a través del “FAPCO”, se compromete a contar con la cuenta o subcuenta específica y exclusiva para la administración y ejercicio de los recursos presupuestales del presente año, señalados en este instrumento, que identifiquen las erogaciones cuyo destino se sujete a lo establecido en este instrumento jurídico.

Para la debida ejecución del objeto materia del presente Anexo Técnico de Ejecución, el “GOBIERNO DEL ESTADO” se compromete a ejercer los recursos señalados en la Cláusula Cuarta del “CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2016”, a través del “FAPCO”, para los fines autorizados, así como aplicar y vigilar la programación, ejecución y desarrollo de las actividades objeto del presente Anexo Técnico de Ejecución, conforme a las “REGLAS DE OPERACIÓN 2016”.

En cumplimiento a la legislación federal, el “GOBIERNO DEL ESTADO” deberá integrar los soportes e informe de la Cuenta Pública de los Programas y Componentes considerados en el presente Anexo Técnico de Ejecución, con la relación definitiva de beneficiarios al 31 de diciembre del presente año, en la que se especificarán los recursos entregados, devengados y los no devengados enterados a la Tesorería de la Federación, en lo sucesivo “TESOFE”. Esta relación no podrá ser modificada, por lo que en el caso de que existan desistimientos, economías o recursos no aplicados por los beneficiarios, éstos deberán enterarse en términos de las disposiciones jurídicas y presupuestales aplicables.

De conformidad con la Cláusula Vigésima Segunda del “CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2016”, a más tardar el 31 de diciembre del año 2016, deberá suscribirse el Cierre y Finiquito del ejercicio presupuestal de los recursos convenidos, entre la Delegación de la “SAGARPA” y el “GOBIERNO DEL ESTADO”, en el que establezcan:

1. Los recursos pagados, devengados o reintegrados, con las relaciones de beneficiarios;
2. Los montos de los recursos federales recibidos, aplicados y devueltos, en su caso, a la “TESOFE”;
3. Comprobante de la cuenta bancaria específica o subcuenta específica utilizada para la administración de los recursos de los Programas y Componentes considerados en el presente Anexo Técnico de Ejecución, y
4. En un capítulo separado, los intereses generados, aplicados y enterados, en su caso, a la “TESOFE”, las acciones desarrolladas con estos recursos o las metas adicionales alcanzadas con los mismos.

Para los recursos devengados en los términos del artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 85, 175 y 176 de su Reglamento; así como las “REGLAS DE OPERACIÓN 2016”, a más tardar el último día hábil de marzo del año 2017, deberá suscribirse un acta circunstanciada entre la Delegación de la “SAGARPA” y el “GOBIERNO DEL ESTADO”, en el que establezcan los siguientes:

1. La relación definitiva de beneficiarios, indicando los que se encuentren en proceso;
2. Los montos de los recursos federales recibidos, aplicados y devueltos, en su caso, a la “TESOFE”;
3. Comprobante de la cuenta bancaria específica o subcuenta específica utilizada para la administración de los recursos de los Programas y Componentes considerados en el presente Anexo Técnico de Ejecución con saldo en ceros según su caso, y
4. En un capítulo separado, los intereses generados y enterados a la “TESOFE”.

DE LA VIGENCIA.

DÉCIMO SEGUNDA.- El presente instrumento entrará en vigor el día de su firma y su vigencia presupuestal y cumplimiento de acciones, será hasta el 31 de diciembre de 2016, en términos de lo establecido en los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 174 y 176 de su Reglamento y demás disposiciones de la materia, así como del “CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2016”.

Leído que fue y enteradas del alcance y contenido legal de este instrumento, las partes firman el presente Anexo Técnico de Ejecución en cinco tantos originales, en la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a los nueve días del mes de febrero de 2016.- Por la SAGARPA: el Coordinador General de Delegaciones, **Víctor Hugo Celaya Celaya**.- Rúbrica.- El Coordinador General de Ganadería, **Francisco José Gurriá Treviño**.- Rúbrica.- El Director General de Fomento a la Agricultura, **José Homero Melis Cota**.- Rúbrica.- El Director General de Organización y Fomento (CONAPESCA) (Instancia Técnica), **Jorge Luis Reyes Moreno**.- Rúbrica.- El Director General de Producción Rural Sustentable en Zonas Prioritarias, **Jaime Segura Lazcano**.- Rúbrica.- La Directora General de Desarrollo Territorial y Organización Rural, **Paulina Escobedo Flores**.- Rúbrica.- El Director General de Desarrollo de Capacidades y Extensionismo Rural, **Jorge Galo Medina Torres**.- Rúbrica.- El Director en Jefe del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, **Enrique Sánchez Cruz**.- Rúbrica.- La Directora en Jefe del Servicio de Información Agroalimentaria Pesquera, **Patricia Ornelas Ruiz**.- Rúbrica.- El Delegado de la SAGARPA en el Estado de Oaxaca, **Teófilo Manuel García Corpus**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Secretario de Desarrollo Agropecuario, Pesca y Acuacultura, **Jorge Octavio Carrasco Altamirano**.- Rúbrica.

Apéndice I**OAXACA****Recursos Convenidos Federación-Estado 2016**

(Aportaciones en Pesos)

DPEF 2016		De La SAGARPA	Del Gobierno del Estado	Gran Total
No. Prog.	Total Programas y Componentes	658,200,000	64,250,000	722,450,000

En conformidad con lo que establece la fracción IV del artículo 7
y los Incisos a), b) y c) de la fracción VII del artículo 36 del DPEF 2016.

En Anexo Técnico de Ejecución

1	Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas	190,200,000	47,550,000	237,750,000
1.1	Proyectos productivos o estratégicos; agrícolas, pecuarios, de pesca y acuícolas	190,200,000	47,550,000	237,750,000
1.1.1	Concurrencia en Materia Agrícola	104,646,044	26,161,511	130,807,555
1.1.2	Concurrencia en Materia Pecuaria	69,764,029	17,441,007	87,205,036
1.1.3	Concurrencia en Materia Pesquera	15,789,927	3,947,482	19,737,409

2	Programa de Productividad Rural	373,500,000	5,950,000	379,450,000
2.1	Infraestructura Productiva para el Aprovechamiento Sustentable de Suelo y Agua	23,800,000	5,950,000	29,750,000
2.2	Proyecto Estratégico de Seguridad Alimentaria (PESA)	349,700,000		349,700,000
3	Programa de Apoyos a Pequeños Productores	34,600,000	8,650,000	43,250,000
3.1	Extensionismo	34,600,000	8,650,000	43,250,000

4	Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria	55,500,000	1,000,000	56,500,000
4.1	Sanidad Federalizado	55,500,000	1,000,000	56,500,000

5	Sistema Nacional de Información para el Desarrollo Rural Sustentable	4,400,000	1,100,000	5,500,000
5.1	Información Estadística y Estudios (SNIDRUS)	4,400,000	1,100,000	5,500,000

Apéndice III

OAXACA

Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas

Componente: Proyectos productivos o estratégicos; agrícolas, pecuarios, de pesca y acuícolas

Cuadro de Metas y Montos 2016

Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas			Metas Programadas				Recursos en Concurrencia (En pesos)			
Componente Proyectos productivos o estratégicos; agrícolas, pecuarios, de pesca y acuícolas.	Actividad/Sistema Producto/Servicio	Concepto de Apoyo/3	Unidad de Medida	Cantidad	No. de Proyectos	Beneficiarios 2/	De la SAGARPA	Del Gobierno del Estado	De los Productores	Gran Total
Totales				2,509	11,137		190,200,000	47,550,000	183,056,358	420,806,358
Proyectos Productivos o Estratégicos Agrícolas, Concurrencia en Materia Agrícola (Subtotal)					871	7,621	99,727,680	24,931,920	124,659,600	249,319,200
Proyecto Productivo Agrícola	Sistema Producto MAÍZ	Sistemas de riego tecnificado (especificar)	Hectárea							
		Drenaje en Terrenos Agrícolas	Hectárea							
		Tractores	Tractor	25	25	25	4,000,000	1,000,000	5,000,000	10,000,000
		Implementos Agrícolas	Implemento	150	30	50	4,400,000	1,100,000	5,500,000	11,000,000
		Equipos agrícolas especializados	Equipos							
		Infraestructura y equipamiento especializado para la producción primaria y cosecha	Proyecto							
		Infraestructura y equipamiento para el acondicionamiento y manejo poscosecha	Proyecto							
		Infraestructura y equipamiento para la agroindustria	Proyecto							
		Infraestructura y equipamiento para agricultura bajo cubierta (especificar)	Hectárea							
		Material vegetativo	Plantas							
		Paquete tecnológico	Hectárea	22,500	200	4,500	39,600,000	9,900,000	49,500,000	99,000,000
	Sistema Producto CAFE	Sistemas de riego tecnificado (especificar)	Hectárea							
		Tractores	Tractor							
		Implementos Agrícolas	Implemento							
		Equipos agrícolas especializados	Equipos							
		Infraestructura y equipamiento especializado para la producción primaria y cosecha	Proyecto							
		Infraestructura y equipamiento para el acondicionamiento y manejo poscosecha	Proyecto							
		Infraestructura y equipamiento para la agroindustria	Proyecto							
		Infraestructura y equipamiento para agricultura bajo cubierta (especificar)	Hectárea							
		Material vegetativo	Plantas	834,000	50	278	4,000,000	1,000,000	5,000,000	10,000,000
		Paquete tecnológico	Hectárea	1,600	35	544	6,400,000	1,600,000	8,000,000	16,000,000
	Sistema Producto JITOMATE	Sistemas de riego tecnificado (especificar)	Hectárea							
		Tractores	Tractor							
		Implementos Agrícolas	Implemento							
		Equipos agrícolas especializados	Equipos	750	50	875	4,800,000	1,200,000	6,000,000	12,000,000
		Infraestructura y equipamiento especializado para la producción primaria y cosecha	Proyecto							
		Infraestructura y equipamiento para el acondicionamiento y manejo poscosecha	Proyecto							
		Infraestructura y equipamiento para la agroindustria	Proyecto							
		Infraestructura y equipamiento para agricultura bajo cubierta (especificar)	Hectárea							
		Material vegetativo	Plantas							
		Paquete tecnológico	Hectárea							
	Sistema Producto CÍTRICOS	Sistemas de riego tecnificado (especificar)	Hectárea							
		Tractores	Tractor							
		Implementos Agrícolas	Implemento							
		Equipos agrícolas especializados	Equipos	7	6	30	183,160	45,790	228,950	457,900
		Infraestructura y equipamiento especializado para la producción primaria y cosecha	Proyecto							
		Infraestructura y equipamiento para el acondicionamiento y manejo poscosecha	Proyecto							

Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas			Metas Programadas				Recursos en Concurrencia (En pesos)			
Componente Proyectos productivos o estratégicos; agrícolas, pecuarios, de pesca y acuícolas.	Actividad/Sistema Productor/Servicio	Concepto de Apoyo/3	Unidad de Medida	Cantidad	No. de Proyectos	Beneficiarios 2/	De la SAGARPA	Del Gobierno del Estado	De los Productores	Gran Total
		Infraestructura y equipamiento para la agroindustria	Proyecto							
		Infraestructura y equipamiento para agricultura bajo cubierta (especificar).	Hectárea							
		Material vegetativo	Plantas	66,500	35	70	930,880	232,720	1,163,600	2,327,200
		Paquete tecnológico	Hectárea							
	Sistema Producto PLÁTANO	Sistemas de riego tecnificado (especificar)	Hectárea							
		Tractores	Tractor	1	1	5	160,000	40,000	200,000	400,000
		Implementos Agrícolas	Implemento	10	4	20	360,000	90,000	450,000	900,000
		Equipos agrícolas especializados	Equipos							
		Infraestructura y equipamiento especializado para la producción primaria y cosecha	Proyecto							
		Infraestructura y equipamiento para el acondicionamiento y manejo poscosecha	Proyecto							
		Infraestructura y equipamiento para la agroindustria	Proyecto							
		Infraestructura y equipamiento para agricultura bajo cubierta (especificar).	Hectárea							
		Material vegetativo	Plantas	31,250	12	20	200,000	50,000	250,000	500,000
		Paquete tecnológico	Hectárea							
	Sistema Producto AGUACATE	Sistemas de riego tecnificado (especificar)	Hectárea							
		Tractores	Tractor							
		Implementos Agrícolas	Implemento							
		Equipos agrícolas especializados	Equipos	50	26	50	200,000	50,000	250,000	500,000
		Infraestructura y equipamiento especializado para la producción primaria y cosecha	Proyecto							
		Infraestructura y equipamiento para el acondicionamiento y manejo poscosecha	Proyecto							
		Infraestructura y equipamiento para la agroindustria	Proyecto							
		Infraestructura y equipamiento para agricultura bajo cubierta (especificar).	Hectárea							
		Material vegetativo	Plantas	100,000	40	250	3,200,000	800,000	4,000,000	8,000,000
		Paquete tecnológico	Hectárea							
	Sistema Producto (CADUCIFOLIOS) DURAZNO	Sistemas de riego tecnificado (especificar)	Hectárea							
		Tractores	Tractor							
		Implementos Agrícolas	Implemento							
		Equipos agrícolas especializados	Equipos							
		Infraestructura y equipamiento especializado para la producción primaria y cosecha	Proyecto	17	5	17	80,000	20,000	100,000	200,000
		Infraestructura y equipamiento para el acondicionamiento y manejo poscosecha	Proyecto							
		Infraestructura y equipamiento para la agroindustria	Proyecto							
		Infraestructura y equipamiento para agricultura bajo cubierta (especificar).	Hectárea							
		Material vegetativo	Plantas	34,000	30	68	800,000	200,000	1,000,000	2,000,000
		Paquete tecnológico	Hectárea							
	Sistema Producto (CADUCIFOLIOS) MANZANA	Sistemas de riego tecnificado (especificar)	Hectárea							
		Tractores	Tractor							
		Implementos Agrícolas	Implemento							
		Equipos agrícolas especializados	Equipos							
		Infraestructura y equipamiento especializado para la producción primaria y cosecha	Proyecto							
		Infraestructura y equipamiento para el acondicionamiento y manejo poscosecha	Proyecto							
		Infraestructura y equipamiento para la agroindustria	Proyecto							
		Infraestructura y equipamiento para agricultura bajo cubierta (especificar).	Hectárea							
		Material vegetativo	Plantas	33,000	20	66	800,000	200,000	1,000,000	2,000,000
		Paquete tecnológico	Hectárea							

Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas			Metas Programadas				Recursos en Concurrencia (En pesos)			
Componente Proyectos productivos o estratégicos; agrícolas, pecuarios, de pesca y acuícolas.	Actividad/Sistema Productor/Servicio	Concepto de Apoyo/3	Unidad de Medida	Cantidad	No. de Proyectos	Beneficiarios 2/	De la SAGARPA	Del Gobierno del Estado	De los Productores	Gran Total
	Sistema Producto (CADUCIFOLIOS) GUANABANA	Sistemas de riego tecnificado (especificar)	Hectárea							
		Tractores	Tractor							
		Implementos Agrícolas	Implemento							
		Equipos agrícolas especializados	Equipos							
		Infraestructura y equipamiento especializado para la producción primaria y cosecha	Proyecto							
		Infraestructura y equipamiento para el acondicionamiento y manejo poscosecha	Proyecto							
		Infraestructura y equipamiento para la agroindustria	Proyecto							
		Infraestructura y equipamiento para agricultura bajo cubierta (especificar).	Hectárea							
		Material vegetativo	Plantas	45,000	45	90	960,000	240,000	1,200,000	2,400,000
		Paquete tecnológico	Hectárea							
	Sistema Producto (CADUCIFOLIOS) ZARZAMORA	Sistemas de riego tecnificado (especificar)	Hectárea							
		Tractores	Tractor							
		Implementos Agrícolas	Implemento							
		Equipos agrícolas especializados	Equipos							
		Infraestructura y equipamiento especializado para la producción primaria y cosecha	Proyecto							
		Infraestructura y equipamiento para el acondicionamiento y manejo poscosecha	Proyecto							
		Infraestructura y equipamiento para la agroindustria	Proyecto							
		Infraestructura y equipamiento para agricultura bajo cubierta (especificar).	Hectárea							
		Material vegetativo	Plantas	10,625	1	1	68,000	17,000	85,000	170,000
		Paquete tecnológico	Hectárea							
	Sistema Producto CACAO	Sistemas de riego tecnificado (especificar)	Hectárea							
		Tractores	Tractor							
		Implementos Agrícolas	Implemento							
		Equipos agrícolas especializados	Equipos							
		Infraestructura y equipamiento especializado para la producción primaria y cosecha	Proyecto							
		Infraestructura y equipamiento para el acondicionamiento y manejo poscosecha	Proyecto							
		Infraestructura y equipamiento para la agroindustria	Proyecto							
		Infraestructura y equipamiento para agricultura bajo cubierta (especificar).	Hectárea							
		Material vegetativo	Plantas	60,000	60	60	2,400,000	600,000	3,000,000	6,000,000
		Paquete tecnológico	Hectárea							
	Sistema Producto MANGO	Sistemas de riego tecnificado (especificar)	Hectárea							
		Tractores	Tractor	6	6	30	960,000	240,000	1,200,000	2,400,000
		Implementos Agrícolas	Implemento	20	10	10	841,756	210,439	1,052,195	2,104,390
		Equipos agrícolas especializados	Equipos							
		Infraestructura y equipamiento especializado para la producción primaria y cosecha	Proyecto							
		Infraestructura y equipamiento para el acondicionamiento y manejo poscosecha	Proyecto							
		Infraestructura y equipamiento para la agroindustria	Proyecto							
		Infraestructura y equipamiento para agricultura bajo cubierta (especificar).	Hectárea							
		Material vegetativo	Plantas	8,571	6	12	120,000	30,000	150,000	300,000
		Paquete tecnológico	Hectárea							
	Sistema Producto LITCHI	Sistemas de riego tecnificado (especificar)	Hectárea							
		Tractores	Tractor							
		Implementos Agrícolas especializados	Implemento							
		Maquinaria agrícola especializada para labranza de conservación	Equipos							
		Infraestructura y equipamiento especializado para la producción primaria y cosecha	Proyecto							

Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas			Metas Programadas				Recursos en Concurrencia (En pesos)			
Componente Proyectos productivos o estratégicos; agrícolas, pecuarios, de pesca y acuícolas.	Actividad/Sistema Productor/Servicio	Concepto de Apoyo/3	Unidad de Medida	Cantidad	No. de Proyectos	Beneficiarios 2/	De la SAGARPA	Del Gobierno del Estado	De los Productores	Gran Total
		Infraestructura y equipo para acondicionamiento y manejo poscosecha	Proyecto							
		Infraestructura y equipo para la agroindustria	Proyecto							
		Infraestructura y equipo para agricultura bajo cubierta (especificar).	Hectárea							
		Material vegetativo	Plantas							
		Paquete tecnológico	Hectárea							
	Sistema Producto PAPAYA	Sistemas de riego tecnificado (riego por goteo)	Hectárea	4	1	1	48,800	12,200	61,000	122,000
		Tractores	Tractor							
		Implementos Agrícolas	Implemento							
		Equipos agrícolas especializados	Equipos	15	15	15	1,200,000	300,000	1,500,000	3,000,000
		Infraestructura y equipo especializado para la producción primaria y cosecha	Proyecto							
		Infraestructura y equipo para el acondicionamiento y manejo poscosecha	Proyecto							
		Infraestructura y equipo para la agroindustria	Proyecto							
		Infraestructura y equipo para agricultura bajo cubierta (especificar).	Hectárea							
		Material vegetativo	Plantas							
		Paquete tecnológico	Hectárea							
		Sistemas de riego tecnificado (especificar)	Hectárea							
		Tractores	Tractor							
		Implementos Agrícolas	Implemento							
	Sistema Producto AGAVE	Equipos agrícolas especializados	Equipos							
		Infraestructura y equipo especializado para la producción primaria y cosecha	Proyecto							
		Infraestructura y equipo para el acondicionamiento y manejo poscosecha	Proyecto							
		Infraestructura y equipo para la agroindustria	Proyecto							
		Infraestructura y equipo para agricultura bajo cubierta (especificar).	Hectárea							
		Material vegetativo	Plantas	375,000	54	165	2,400,000	600,000	3,000,000	6,000,000
		Paquete tecnológico	Hectárea							
		Sistemas de riego tecnificado (especificar)	Hectárea							
		Tractores	Tractor	2	2	2	320,000	80,000	400,000	800,000
		Implementos Agrícolas	Implemento							
	Sistema Producto PIÑA	Maquinaria agrícola especializada para labranza de conservación	Equipos							
		Infraestructura y equipo especializado para la producción primaria y cosecha	Proyecto							
		Infraestructura y equipo para el acondicionamiento y manejo poscosecha	Proyecto							
		Infraestructura y equipo para la agroindustria	Proyecto							
		Infraestructura y equipo para agricultura bajo cubierta (especificar).	Hectárea							
		Material vegetativo	Plantas	533,500	4	16	640,000	160,000	800,000	1,600,000
		Paquete tecnológico	Hectárea							
		Sistemas de riego tecnificado (especificar)	Hectárea							
	Sistema Producto HULE	Tractores	Tractor							
		Implementos Agrícolas	Implemento							
		Maquinaria agrícola especializada para labranza de conservación	Equipos							
		Infraestructura y equipo especializado para la producción primaria y cosecha	Proyecto							
		Infraestructura y equipo para el acondicionamiento y manejo poscosecha	Proyecto							
		Infraestructura y equipo para la agroindustria	Proyecto							
		Infraestructura y equipo para agricultura bajo cubierta (especificar).	Hectárea							
		Material vegetativo	Plantas							
		Paquete tecnológico	Hectárea							
		Sistemas de riego tecnificado (especificar)	Hectárea							

Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas			Metas Programadas				Recursos en Concurrencia (En pesos)			
Componente Proyectos productivos o estratégicos; agrícolas, pecuarios, de pesca y acuícolas.	Actividad/Sistema Producto/Servicio	Concepto de Apoyo/3	Unidad de Medida	Cantidad	No. de Proyectos	Beneficiarios 2/	De la SAGARPA	Del Gobierno del Estado	De los Productores	Gran Total
	Sistema Producto NOPAL	Sistemas de riego tecnificado (especificar)	Hectárea							
		Tractores	Tractor							
		Implementos Agrícolas	Implemento							
		Maquinaria agrícola especializada para labranza de conservación	Equipos							
		Infraestructura y equipamiento especializado para la producción primaria y cosecha	Proyecto							
		Infraestructura y equipamiento para el acondicionamiento y manejo poscosecha	Proyecto							
		Infraestructura y equipamiento para la agroindustria	Proyecto							
		Infraestructura y equipamiento para agricultura bajo cubierta (especificar).	Hectárea							
		Material vegetativo	Plantas	48,750	5	10	312,000	78,000	390,000	780,000
	Paquete tecnológico	Hectárea								
	Sistema Producto SORGO	Sistemas de riego tecnificado (especificar)	Hectárea							
		Tractores	Tractor	13	13	65	2,080,000	520,000	2,600,000	5,200,000
		Implementos Agrícolas	Implemento	60	20	120	1,920,000	480,000	2,400,000	4,800,000
		Maquinaria agrícola especializada para labranza de conservación	Equipos							
		Infraestructura y equipamiento especializado para la producción primaria y cosecha	Proyecto							
		Infraestructura y equipamiento para el acondicionamiento y manejo poscosecha	Proyecto							
		Infraestructura y equipamiento para la agroindustria	Proyecto							
		Infraestructura y equipamiento para agricultura bajo cubierta (especificar).	Hectárea							
		Material vegetativo	Plantas							
	Paquete tecnológico	Hectárea								
Proyecto estratégico Agrícola	Sistema Producto MAÍZ	Sistemas de riego tecnificado (especificar)	Hectárea							
		Drenaje en Terrenos Agrícolas	Hectárea							
		Tractores	Tractor							
		Implementos Agrícolas	Implemento							
		Equipos agrícolas especializados	Equipos							
		Infraestructura y equipamiento especializado para la producción primaria y cosecha	Proyecto							
		Infraestructura y equipamiento para el acondicionamiento y manejo poscosecha	Proyecto							
		Infraestructura y equipamiento para la agroindustria	Proyecto							
		Infraestructura y equipamiento para agricultura bajo cubierta (especificar).	Hectárea							
		Material vegetativo	Plantas							
	Paquete tecnológico	Hectárea								
	Sistema Producto CAFÉ	Sistemas de riego tecnificado (especificar)	Hectárea							
		Tractores	Tractor							
		Implementos Agrícolas	Implemento							
		Equipos agrícolas especializados	Equipos							
		Infraestructura y equipamiento especializado para la producción primaria y cosecha	Proyecto							
		Infraestructura y equipamiento para el acondicionamiento y manejo poscosecha	Proyecto	3	3	20	800,000	200,000	1,000,000	2,000,000
		Infraestructura y equipamiento para la agroindustria	Proyecto	7	7	20	1,600,000	400,000	2,000,000	4,000,000
		Infraestructura y equipamiento para agricultura bajo cubierta (especificar).	Hectárea							
		Material vegetativo	Plantas							
		Paquete tecnológico	Hectárea							
	Sistema Producto JITOMATE	Sistemas de riego tecnificado (especificar)	Hectárea							
		Tractores	Tractor							
		Implementos Agrícolas	Implemento							
		Equipos agrícolas especializados	Equipos							

Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas			Metas Programadas				Recursos en Concurrencia (En pesos)			
Componente Proyectos productivos o estratégicos; agrícolas, pecuarios, de pesca y acuícolas.	Actividad/Sistema Producto/Servicio	Concepto de Apoyo/3	Unidad de Medida	Cantidad	No. de Proyectos	Beneficiarios 2/	De la SAGARPA	Del Gobierno del Estado	De los Productores	Gran Total
		Infraestructura y equipamiento especializado para la producción primaria y cosecha	Proyecto							
		Infraestructura y equipamiento para el acondicionamiento y manejo poscosecha	Proyecto							
		Infraestructura y equipamiento para la agroindustria	Proyecto	9	9	18	5,600,000	1,400,000	7,000,000	14,000,000
		Infraestructura y equipamiento para agricultura bajo cubierta (especificar).	Hectárea							
		Material vegetativo	Plantas							
		Paquete tecnológico	Hectárea							
	Sistema Producto CITRICOS	Sistemas de riego tecnificado (especificar)	Hectárea							
		Tractores	Tractor							
		Implementos Agrícolas	Implemento							
		Equipos agrícolas especializados	Equipos							
		Infraestructura y equipamiento especializado para la producción primaria y cosecha	Proyecto							
		Infraestructura y equipamiento para el acondicionamiento y manejo poscosecha	Proyecto	1	1	8	696,840	174,210	871,050	1,742,100
		Infraestructura y equipamiento para la agroindustria	Proyecto							
		Infraestructura y equipamiento para agricultura bajo cubierta (especificar).	Hectárea							
		Material vegetativo	Plantas							
		Paquete tecnológico	Hectárea							
	Sistema Producto PLÁTANO	Sistemas de riego tecnificado (especificar)	Hectárea							
		Tractores	Tractor							
		Implementos Agrícolas	Implemento							
		Equipos agrícolas especializados	Equipos							
		Infraestructura y equipamiento especializado para la producción primaria y cosecha	Proyecto							
		Infraestructura y equipamiento para el acondicionamiento y manejo poscosecha	Proyecto							
		Infraestructura y equipamiento para la agroindustria	Proyecto							
		Infraestructura y equipamiento para agricultura bajo cubierta (especificar).	Hectárea							
		Material vegetativo	Plantas							
		Paquete tecnológico	Hectárea							
	Sistema Producto AGUACATE	Sistemas de riego tecnificado (especificar)	Hectárea							
		Tractores	Tractor							
		Implementos Agrícolas	Implemento							
		Equipos agrícolas especializados	Equipos							
		Infraestructura y equipamiento especializado para la producción primaria y cosecha	Proyecto							
		Infraestructura y equipamiento para el acondicionamiento y manejo poscosecha	Proyecto							
		Infraestructura y equipamiento para la agroindustria	Proyecto							
		Infraestructura y equipamiento para agricultura bajo cubierta (especificar).	Hectárea							
		Material vegetativo	Plantas							
		Paquete tecnológico	Hectárea							
	Sistema Producto (CADUCIFOLIOS) DURAZNO	Sistemas de riego tecnificado (especificar)	Hectárea							
		Tractores	Tractor							
		Implementos Agrícolas	Implemento							
		Equipos agrícolas especializados	Equipos							
		Infraestructura y equipamiento especializado para la producción primaria y cosecha	Proyecto							
		Infraestructura y equipamiento para el acondicionamiento y manejo poscosecha	Proyecto							
		Infraestructura y equipamiento para la agroindustria	Proyecto							

Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas			Metas Programadas				Recursos en Concurrencia (En pesos)			
Componente Proyectos productivos o estratégicos; agrícolas, pecuarios, de pesca y acuícolas.	Actividad/Sistema Productor/Servicio	Concepto de Apoyo/3	Unidad de Medida	Cantidad	No. de Proyectos	Beneficiarios 2/	De la SAGARPA	Del Gobierno del Estado	De los Productores	Gran Total
		Infraestructura y equipamiento para agricultura bajo cubierta (especificar).	Hectárea							
		Material vegetativo	Plantas							
		Paquete tecnológico	Hectárea							
	Sistema Producto (CADUCIFOLIOS) MANZANA	Sistemas de riego tecnificado (especificar)	Hectárea							
		Tractores	Tractor							
		Implementos Agrícolas	Implemento							
		Equipos agrícolas especializados	Equipos							
		Infraestructura y equipamiento especializado para la producción primaria y cosecha	Proyecto							
		Infraestructura y equipamiento para el acondicionamiento y manejo poscosecha	Proyecto							
		Infraestructura y equipamiento para la agroindustria	Proyecto							
		Infraestructura y equipamiento para agricultura bajo cubierta (especificar).	Hectárea							
		Material vegetativo	Plantas							
		Paquete tecnológico	Hectárea							
	Sistema Producto (CADUCIFOLIOS) GUANABANA	Sistemas de riego tecnificado (especificar)	Hectárea							
		Tractores	Tractor							
		Implementos Agrícolas	Implemento							
		Equipos agrícolas especializados	Equipos							
		Infraestructura y equipamiento especializado para la producción primaria y cosecha	Proyecto							
		Infraestructura y equipamiento para el acondicionamiento y manejo poscosecha	Proyecto							
		Infraestructura y equipamiento para la agroindustria	Proyecto							
		Infraestructura y equipamiento para agricultura bajo cubierta (especificar).	Hectárea							
		Material vegetativo	Plantas							
		Paquete tecnológico	Hectárea							
	Sistema Producto (CADUCIFOLIOS) ZARZAMORA	Sistemas de riego tecnificado (especificar)	Hectárea							
		Tractores	Tractor							
		Implementos Agrícolas	Implemento							
		Equipos agrícolas especializados	Equipos							
		Infraestructura y equipamiento especializado para la producción primaria y cosecha	Proyecto							
		Infraestructura y equipamiento para el acondicionamiento y manejo poscosecha	Proyecto							
		Infraestructura y equipamiento para la agroindustria	Proyecto							
		Infraestructura y equipamiento para agricultura bajo cubierta (especificar).	Hectárea							
		Material vegetativo	Plantas							
		Paquete tecnológico	Hectárea							
	Sistema Producto CACAO	Sistemas de riego tecnificado (especificar)	Hectárea							
		Tractores	Tractor							
		Implementos Agrícolas	Implemento							
		Equipos agrícolas especializados	Equipos							
		Infraestructura y equipamiento especializado para la producción primaria y cosecha	Proyecto							
		Infraestructura y equipamiento para el acondicionamiento y manejo poscosecha	Proyecto							
		Infraestructura y equipamiento para la agroindustria	Proyecto							
		Infraestructura y equipamiento para agricultura bajo cubierta (especificar).	Hectárea							
		Material vegetativo	Plantas							
		Paquete tecnológico	Hectárea							

Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas			Metas Programadas				Recursos en Concurrencia (En pesos)			
Componente Proyectos productivos o estratégicos; agrícolas, pecuarios, de pesca y acuícolas.	Actividad/Sistema Productor/Servicio	Concepto de Apoyo/3	Unidad de Medida	Cantidad	No. de Proyectos	Beneficiarios 2/	De la SAGARPA	Del Gobierno del Estado	De los Productores	Gran Total
	Sistema Producto MANGO	Sistemas de riego tecnificado (especificar)	Hectárea							
		Tractores	Tractor							
		Implementos Agrícolas	Implemento							
		Equipos agrícolas especializados	Equipos							
		Infraestructura y equipamiento especializado para la producción primaria y cosecha	Proyecto							
		Infraestructura y equipamiento para el acondicionamiento y manejo poscosecha	Proyecto	4	4	20	2,158,244	539,561	2,697,805	5,395,610
		Infraestructura y equipamiento para la agroindustria	Proyecto							
		Infraestructura y equipamiento para agricultura bajo cubierta (especificar).	Hectárea							
		Material vegetativo	Plantas							
		Paquete tecnológico	Hectárea							
Proyecto Estratégico Agrícola	Sistema Producto LITCHI	Sistemas de riego tecnificado (especificar)	Hectárea							
		Tractores	Tractor							
		Implementos Agrícolas especializados	Implemento							
		Maquinaria agrícola especializada para labranza de conservación	Equipos							
		Infraestructura y equipamiento especializado para la producción primaria y cosecha	Proyecto	2	2	5	480,000	120,000	600,000	1,200,000
		Infraestructura y equipamiento para el acondicionamiento y manejo poscosecha	Proyecto	2	2	10	640,000	160,000	800,000	1,600,000
		Infraestructura y equipamiento para la agroindustria	Proyecto							
		Infraestructura y equipamiento para agricultura bajo cubierta (especificar).	Hectárea							
		Material vegetativo	Plantas							
		Paquete tecnológico	Hectárea							
	Sistema Producto PAPAYA	Sistemas de riego tecnificado (especificar)	Hectárea							
		Tractores	Tractor							
		Implementos Agrícolas	Implemento							
		Equipos agrícolas especializados	Equipos							
		Infraestructura y equipamiento especializado para la producción primaria y cosecha	Proyecto							
		Infraestructura y equipamiento para el acondicionamiento y manejo poscosecha	Proyecto							
		Infraestructura y equipamiento para la agroindustria	Proyecto							
		Infraestructura y equipamiento para agricultura bajo cubierta (especificar).	Hectárea							
		Material vegetativo	Plantas							
		Paquete tecnológico	Hectárea							
	Sistema Producto AGAVE	Sistemas de riego tecnificado (especificar)	Hectárea							
		Tractores	Tractor							
		Implementos Agrícolas	Implemento							
		Equipos agrícolas especializados	Equipos							
		Infraestructura y equipamiento especializado para la producción primaria y cosecha	Proyecto							
		Infraestructura y equipamiento para el acondicionamiento y manejo poscosecha	Proyecto	7	7	20	1,600,000	400,000	2,000,000	4,000,000
		Infraestructura y equipamiento para la agroindustria	Proyecto							
		Infraestructura y equipamiento para agricultura bajo cubierta (especificar).	Hectárea							
		Material vegetativo	Plantas							
		Paquete tecnológico	Hectárea							
	Sistema Producto PIÑA	Sistemas de riego tecnificado (especificar)	Hectárea							
		Tractores	Tractor							
		Implementos Agrícolas	Implemento							
		Maquinaria agrícola especializada para labranza de conservación	Equipos							

Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas			Metas Programadas				Recursos en Concurrencia (En pesos)			
Componente Proyectos productivos o estratégicos; agrícolas, pecuarios, de pesca y acuícolas.	Actividad/Sistema Producto/Servicio	Concepto de Apoyo/3	Unidad de Medida	Cantidad	No. de Proyectos	Beneficiarios 2/	De la SAGARPA	Del Gobierno del Estado	De los Productores	Gran Total
		Infraestructura y equipamiento especializado para la producción primaria y cosecha	Proyecto							
		Infraestructura y equipamiento para el acondicionamiento y manejo poscosecha	Proyecto							
		Infraestructura y equipamiento para la agroindustria	Proyecto							
		Infraestructura y equipamiento para agricultura bajo cubierta (especificar).	Hectárea							
		Material vegetativo	Plantas							
		Paquete tecnológico	Hectárea							
	Sistema Producto HULE	Sistemas de riego tecnificado (especificar)	Hectárea							
		Tractores	Tractor							
		Implementos Agrícolas	Implemento							
		Maquinaria agrícola especializada para labranza de conservación	Equipos							
		Infraestructura y equipamiento especializado para la producción primaria y cosecha	Proyecto							
		Infraestructura y equipamiento para el acondicionamiento y manejo poscosecha	Proyecto							
		Infraestructura y equipamiento para la agroindustria	Proyecto	3	3	10	800,000	200,000	1,000,000	2,000,000
		Infraestructura y equipamiento para agricultura bajo cubierta (especificar).	Hectárea							
		Material vegetativo	Plantas							
		Paquete tecnológico	Hectárea							
	Sistema Producto NOPAL	Sistemas de riego tecnificado (especificar)	Hectárea							
		Tractores	Tractor							
		Implementos Agrícolas	Implemento							
		Maquinaria agrícola especializada para labranza de conservación	Equipos							
		Infraestructura y equipamiento especializado para la producción primaria y cosecha	Proyecto	2	2	5	488,000	122,000	610,000	1,220,000
		Infraestructura y equipamiento para el acondicionamiento y manejo poscosecha	Proyecto							
		Infraestructura y equipamiento para la agroindustria	Proyecto							
		Infraestructura y equipamiento para agricultura bajo cubierta (especificar).	Hectárea							
		Material vegetativo	Plantas							
		Paquete tecnológico	Hectárea							
	Sistema Producto SORGO	Sistemas de riego tecnificado (especificar)	Hectárea							
		Tractores	Tractor							
		Implementos Agrícolas	Implemento							
		Maquinaria agrícola especializada para labranza de conservación	Equipos							
		Infraestructura y equipamiento especializado para la producción primaria y cosecha	Proyecto							
		Infraestructura y equipamiento para el acondicionamiento y manejo poscosecha	Proyecto							
		Infraestructura y equipamiento para la agroindustria	Proyecto							
		Infraestructura y equipamiento para agricultura bajo cubierta (especificar).	Hectárea							
		Material vegetativo	Plantas							
		Paquete tecnológico	Hectárea							
Proyecto Ejecutivo	Agrícola	Elaboración de Proyecto Ejecutivo	Proyecto	20	20	20	480,000	120,000	600,000	1,200,000
Proyectos Productivos o Estratégicos Pecuarios, Concurrencia en Materia Pecuaria (Subtotal)					1,579	3,409	66,485,119	16,621,280	48,586,820	131,693,219
Proyecto Estratégico Pecuario	Bovino Leche	Proyecto de Infraestructura	Proyecto	36	18	90	2,327,012	581,753	2,908,765	5,817,530
		Proyecto de Equipamiento y Maquinaria	Proyecto	43	14	70	1,196,720	299,180	1,495,900	2,991,800
		Paquete Tecnológico	Proyecto	33	33	165	396,000	99,000	495,000	990,000
	Bovino Carne y Doble Propósito	Proyecto de Infraestructura	Proyecto	93	47	235	5,983,660	1,495,915	7,479,575	14,959,150
		Proyecto de Equipamiento y Maquinaria	Proyecto	128	43	215	3,590,192	897,548	4,487,740	8,975,480
		Paquete Tecnológico	Proyecto	100	100	500	1,200,000	300,000	1,500,000	3,000,000

Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas			Metas Programadas				Recursos en Concurrencia (En pesos)			
Componente Proyectos productivos o estratégicos; agrícolas, pecuarios, de pesca y acuícolas.	Actividad/Sistema Productor/Servicio	Concepto de Apoyo/3	Unidad de Medida	Cantidad	No. de Proyectos	Beneficiarios 2/	De la SAGARPA	Del Gobierno del Estado	De los Productores	Gran Total
	Ovino	Proyecto de Infraestructura	Proyecto	18	9	45	664,856	166,214	831,070	1,662,140
		Proyecto de y Equipamiento Maquinaria	Proyecto	22	11	55	531,872	132,968	664,840	1,329,680
		Paquete Tecnológico	Proyecto	4	4	20	144,000	36,000	180,000	360,000
	Caprino	Proyecto de Infraestructura	Proyecto	14	14	70	664,852	166,213	831,065	1,662,130
		Proyecto de y Equipamiento Maquinaria	Proyecto	27	13	65	531,872	132,968	664,840	1,329,680
		Paquete Tecnológico	Proyecto	10	10	50	360,000	90,000	450,000	900,000
	Porcino	Proyecto de Infraestructura	Proyecto	17	17	85	797,820	199,455	997,275	1,994,550
		Proyecto de y Equipamiento Maquinaria	Proyecto	26	13	65	531,872	132,968	664,840	1,329,680
		Paquete Tecnológico	Proyecto							
	Avícola	Proyecto de Infraestructura	Proyecto	14	14	70	664,852	166,213	831,065	1,662,130
		Proyecto de y Equipamiento Maquinaria	Proyecto	25	12	60	398,948	99,737	498,685	997,370
		Paquete Tecnológico	Proyecto	7	7	35	252,000	63,000	315,000	630,000
	Apícola	Proyecto de Infraestructura	Proyecto	36	36	180	1,994,652	498,663	2,493,315	4,986,630
		Proyecto de y Equipamiento Maquinaria	Proyecto	60	15	75	1,196,724	299,181	1,495,905	2,991,810
		Paquete Tecnológico	Proyecto	20	20	100	800,000	200,000	1,000,000	2,000,000
	Otras Especies	Proyecto de Infraestructura	Proyecto	8	8	40	797,772	199,443	997,215	1,994,430
		Proyecto de y Equipamiento Maquinaria	Proyecto	27	9	45	531,872	132,968	664,840	1,329,680
		Paquete Tecnológico	Proyecto							
Proyecto Productivo Pecuario	Bovino Leche	Proyecto de Infraestructura	Proyecto	48	24	24	3,103,672	775,918	969,898	4,849,488
		Proyecto de y Equipamiento Maquinaria	Proyecto	90	30	30	2,195,080	548,770	685,962	3,429,812
		Paquete Tecnológico	Proyecto	74	74	74	888,000	222,000	277,500	1,387,500
		Semental Bovino con Registro Genealógico, Evaluación Genética y Paternidad con ADN	Cabeza							
		Semental Bovino con Registro Genealógico y Evaluación Genética	Cabeza	58	58	20	585,000	146,250	574,554	1,305,804
		Viente Bovino Lechero Gestante con Registro Genealógico, Evaluación Genética y Paternidad con ADN	Cabeza							
		Viente Bovino Lechero Gestante con Registro Genealógico y Evaluación Genética	Cabeza							
		Viente Bovino Lechero Gestante sin Registro (Grade)	Cabeza							
		Hembra Bovina Lechera sin Registro (Grade - Rescate)	Cabeza							
		Germoplasma	Dosis	3,630	10	10	293,376	73,344	288,137	654,857
	Bovino Carne y Doble Propósito	Proyecto de Infraestructura	Proyecto	119	60	60	7,618,992	1,904,748	2,380,935	11,904,675
		Proyecto de y Equipamiento Maquinaria	Proyecto	98	44	44	6,534,700	1,633,675	2,042,094	10,210,469
		Paquete Tecnológico	Proyecto	244	244	244	2,928,000	732,000	915,000	4,575,000
		Semental Bovino con Registro Genealógico, Evaluación Genética y Paternidad con ADN	Cabeza							
		Semental Bovino con Registro Genealógico y Evaluación Genética	Cabeza	137	46	46	1,982,400	495,600	1,947,000	4,425,000
		Viente Bovino Cárnico o Doble Propósito Gestante con Registro Genealógico, Evaluación Genética y Paternidad con ADN	Cabeza							
		Viente Bovino Cárnico o Doble Propósito Gestante con Registro Genealógico y Evaluación Genética	Cabeza							
		Viente Bovino Cárnico o Doble Propósito Gestante sin Registro	Cabeza							
		Hembra Bovina Cárnica o Doble Propósito sin Registro (Grade - Rescate)	Cabeza							
		Germoplasma	Dosis	4,492	12	12	293,376	73,344	288,137	654,857
	Ovino	Proyecto de Infraestructura	Proyecto	33	17	17	797,824	199,456	249,320	1,246,600
		Proyecto de y Equipamiento Maquinaria	Proyecto	30	15	15	598,364	149,591	186,989	934,944
		Paquete Tecnológico	Proyecto	248	25	25	297,600	74,400	93,000	465,000
		Semental Ovino con Registro Genealógico, Evaluación Genética y Paternidad con ADN	Cabeza							
		Semental Ovino con Registro Genealógico y Evaluación Genética	Cabeza	57	10	10	299,520	74,880	294,171	668,571

Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas			Metas Programadas				Recursos en Concurrencia (En pesos)			
Componente Proyectos productivos o estratégicos; agrícolas, pecuarios, de pesca y acuícolas.	Actividad/Sistema Productor/Servicio	Concepto de Apoyo/3	Unidad de Medida	Cantidad	No. de Proyectos	Beneficiarios 2/	De la SAGARPA	Del Gobierno del Estado	De los Productores	Gran Total
		Viente Ovino Gestante con Registro Genealógico, Evaluación Genética y Paternidad con ADN	Cabeza							
		Viente Ovino Gestante con Registro Genealógico y Evaluación Genética	Cabeza							
		Viente Ovino Gestante sin Registro Genealógico	Cabeza							
		Hembra Ovina sin Registro (Grade - Rescate)	Cabeza							
		Germoplasma	Dosis							
	Caprino	Proyecto de Infraestructura	Proyecto	42	21	21	997,276	249,319	311,649	1,558,244
		Proyecto de Equipamiento y Maquinaria	Proyecto	35	17	17	698,100	174,525	218,156	1,090,781
		Paquete Tecnológico	Proyecto							
		Semental Caprino con Registro Genealógico, Evaluación Genética y Paternidad con ADN	Cabeza							
		Semental Caprino con Registro Genealógico y Evaluación Genética	Cabeza	59	10	10	299,520	74,880	294,171	668,571
		Semental Caprino con Registro Genealógico	Cabeza							
		Viente Caprino Gestante con Registro Genealógico, Evaluación Genética y Paternidad con ADN	Cabeza							
		Viente Caprino Gestante con Registro Genealógico y Evaluación Genética	Cabeza							
		Viente Caprino Gestante con Registro Genealógico	Cabeza							
		Viente Caprino Gestante sin Registro Genealógico	Cabeza							
		Hembra Caprina sin Registro (Grade - Rescate)	Cabeza							
		Germoplasma	Dosis							
	Porcino	Proyecto de Infraestructura	Proyecto	17	17	17	997,276	249,319	311,649	1,558,244
		Proyecto de Equipamiento y Maquinaria	Proyecto	17	8	8	664,852	166,213	207,766	1,038,831
		Semental Porcino con Registro Genealógico, Evaluación Genética y Paternidad con ADN	Cabeza							
		Semental Porcino con Registro Genealógico y Evaluación Genética	Cabeza							
		Viente Porcino con Registro Genealógico, Evaluación Genética y Paternidad con ADN	Cabeza							
		Viente Porcino con Registro Genealógico y Evaluación Genética	Cabeza							
		Viente Porcino sin Registro Genealógico	Cabeza							
		Germoplasma	Dosis							
	Avícola	Proyecto de Infraestructura	Proyecto	23	12	12	997,276	249,319	311,649	1,558,244
		Proyecto de Equipamiento y Maquinaria	Proyecto	17	9	9	698,092	174,523	218,154	1,090,769
	Apícola	Proyecto de Infraestructura	Proyecto	31	31	31	1,795,100	448,775	560,968	2,804,843
		Proyecto de Equipamiento y Maquinaria	Proyecto	36	24	24	2,393,460	598,365	747,956	3,739,781
		Paquete Tecnológico	Proyecto	6	3	3	299,180	74,795	93,494	467,469
		Abeja Reina Comercial	Especie	5,493	55	55	292,800	73,200	287,571	653,571
		Abeja Progenitora con Registro Genealógico	Especie	470	94	94	294,400	73,600	289,143	657,143
		Núcleo de abejas	Pieza	3,013	31	31	897,600	224,400	881,571	2,003,571
	Otras Especies	Proyecto de Infraestructura	Proyecto	10	5	5	658,200	164,550	205,688	1,028,438
		Proyecto de Equipamiento y Maquinaria	Proyecto	5	5	5	146,264	36,566	45,707	228,537
		Semental Equino con Registro Genealógico y Paternidad con ADN	Cabeza							
		Semental Equino con Registro Genealógico	Cabeza							
		Semental Asno Tipo Raza Pura con Certificación Fenotípica	Cabeza							
		Semental Conejo de Raza con Certificación Fenotípica	Cabeza	403	68	68	59,520	14,880	58,457	132,857
		Viente Yegua Gestante con Registro Genealógico y Paternidad con ADN	Cabeza							

Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas			Metas Programadas				Recursos en Concurrencia (En pesos)			
Componente Proyectos productivos o estratégicos; agrícolas, pecuarios, de pesca y acuícolas.	Actividad/Sistema Producto/Servicio	Concepto de Apoyo ³	Unidad de Medida	Cantidad	No. de Proyectos	Beneficiarios ^{2/}	De la SAGARPA	Del Gobierno del Estado	De los Productores	Gran Total
		Viente Yegua Gestante con Registro Genealógico	Cabeza							
		Viente Burra Gestante Tipo Raza Pura con Certificación Fenotípica	Cabeza							
		Mula con Certificación Fenotípica	Cabeza							
		Viente Coneja Gestante de Raza con Certificación Fenotípica	Cabeza							
		Germoplasma	Dosis							
Proyecto Ejecutivo Pecuario	Bovino Leche	Elaboración de Proyecto	Proyecto	5	5	5	52,912	13,228	66,140	132,280
	Bovino Carne y Doble Propósito	Elaboración de Proyecto	Proyecto	13	13	13	144,699	36,175	180,874	361,748
	Ovino	Elaboración de Proyecto	Proyecto	2	2	2	16,672	4,168	20,840	41,680
	Caprino	Elaboración de Proyecto	Proyecto	2	2	2	17,760	4,440	22,200	44,400
	Porcino	Elaboración de Proyecto	Proyecto	2	2	2	14,960	3,740	18,700	37,400
	Avícola	Elaboración de Proyecto	Proyecto	2	2	2	14,960	3,740	18,700	37,400
	Apícola	Elaboración de Proyecto	Proyecto	5	5	5	49,820	12,455	62,275	124,550
	Otras Especies	Elaboración de Proyecto	Proyecto	2	2	2	10,968	2,742	13,710	27,420
Proyectos Productivos o Estratégicos de Pesca y Acuícolas, Concurrencia en Materia Pesquera (Subtotal)				59	107		15,047,801	3,761,950	9,809,938	28,619,689
Proyecto Productivo	Pesca	Infraestructura e instalaciones Pesquera	Proyecto	1	1	3	199,801	49,950	62,438	312,189
		Maquinaria y Equipo Pesquero	Proyecto	2	2	8	400,000	100,000	125,000	625,000
		Proyecto Integral (considera infraestructura y maquinaria)	Proyecto	1	1	5	200,000	50,000	62,500	312,500
	Acuícola	Infraestructura e instalaciones Acuícola	Proyecto	4	4	4	800,000	200,000	250,000	1,250,000
		Maquinaria y Equipo Acuícola	Proyecto	3	3	3	600,000	150,000	187,500	937,500
		Proyecto Integral (considera infraestructura y maquinaria)	Proyecto	37	37	43	7,400,000	1,850,000	2,312,500	11,562,500
Proyecto Estratégico	Pesca	Infraestructura e instalaciones Pesquera	Proyecto	1	1	3	600,000	150,000	750,000	1,500,000
		Maquinaria y Equipo Pesquero	Proyecto	1	1	2	600,000	150,000	750,000	1,500,000
		Proyecto Integral (considera infraestructura y maquinaria)	Proyecto	1	1	4	600,000	150,000	750,000	1,500,000
	Acuícola	Infraestructura e instalaciones Acuícola	Proyecto	2	2	6	1,200,000	300,000	1,500,000	3,000,000
		Maquinaria y Equipo Acuícola	Proyecto	1	1	4	600,000	150,000	750,000	1,500,000
		Proyecto Integral (considera infraestructura y maquinaria)	Proyecto	3	3	12	1,800,000	450,000	2,250,000	4,500,000
Proyecto Ejecutivo	Pesca	Elaboración de Proyecto Ejecutivo	Proyecto	1	1	5	24,000	6,000	30,000	60,000
	Acuícola	Elaboración de Proyecto Ejecutivo	Proyecto	1	1	5	24,000	6,000	30,000	60,000
Suma de Proyectos Ejecutivos (Agriculturas, Pecuarias, Pesca y Acuicultura) hasta el 0.5%				55	63		850,751	212,688	1,066,690	2,130,129
Gasto Asociado del Programa 1/							8,939,400	2,234,850	-	11,174,250
Gasto de Operación hasta el 4%							7,608,000	1,902,000	-	9,510,000
Gasto de Evaluación hasta el 0.7%							1,331,400	332,850	-	1,664,250

Notas y referencias:

/1 = Los recursos serán aplicados de conformidad con los artículos 392 y 394 de las Reglas de Operación DOF 30/12/2016 vigentes para el Ejercicio y Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas.

/2 = Los beneficiarios podrían contabilizar en la suma, sin ser la suma de únicos, debido a que pueden participar de varios conceptos de apoyo.

/3 = Los proyectos productivos o estratégicos, podrán considerar para su apoyo, cualquiera de los conceptos indicados.

Por la SAGARPA: el Coordinador General de Delegaciones, **Víctor Hugo Celaya Celaya**.- Rúbrica.- El Coordinador General de Ganadería, **Francisco José Gurría Treviño**.- Rúbrica.- El Director General de Fomento a la Agricultura, **José Homero Melis Cota**.- Rúbrica.- El Director General de Organización y Fomento (CONAPESCA), **Jorge Luis Reyes Moreno**.- Rúbrica.- El Delegado de la SAGARPA en el Estado de Oaxaca, **Teófilo Manuel García Corpus**.- Rúbrica.- Por el Gobierno de Estado: el Secretario de Desarrollo Agropecuario, Pesca y Acuicultura, **Jorge Octavio Carrasco Altamirano**.- Rúbrica.

Apéndice IV**OAXACA****Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas**

Componente: Proyectos productivos o estratégicos; agrícolas, pecuarios, de pesca y acuícolas

Cruzada Nacional contra el Hambre

Relación de Municipios de Atención en la Entidad Federativa 2016

Clave INEGI	Municipio	Monto (Aproximado)
20002	ACATLÁN DE PÉREZ FIGUEROA	2,758,565.00
20007	ASUNCIÓN OCOTLÁN	992,040.00
20009	AYOTZINTEPEC	184,000.00
20012	CANDELARIA LOXICHA	533,696.00
20014	CIUDAD IXTEPEC	409,000.00
20016	COICOYÁN DE LAS FLORES	64,000.00
20036	GUEVEA DE HUMBOLDT	554,580.00
20043	JUCHITÁN DE ZARAGOZA	6,339,630.45
20017	LA COMPAÑÍA	691,100.00
20069	LA PE	680,000.00
20076	LA REFORMA	49,200.00
20044	LOMA BONITA	150,000.00
20046	MAGDALENA JALTEPEC	185,000.00
20048	MAGDALENA MIXTEPEC	775,550.00
20050	MAGDALENA PEÑASCO	328,000.00
20059	MAHUATLÁN DE PORFIRIO DÍAZ	1,665,200.00
20061	MONJAS	567,000.00
20064	NEJAPA DE MADERO	260,622.00
20067	OAXACA DE JUÁREZ	226,500.00
20071	PLUMA HIDALGO	2,374,846.40
20073	PUTLA VILLA DE GUERRERO	523,544.24
20079	SALINA CRUZ	408,807.00
20088	SAN ANDRÉS CABECERA NUEVA	107,500.00
20095	SAN ANDRÉS PAXTLÁN	160,000.00
20104	SAN ANTONINO EL ALTO	12,800.00
20106	SAN ANTONIO ACUTLA	21,440.00
20117	SAN BARTOLOMÉ LOXICHA	60,000.00
20123	SAN BERNARDO MIXTEPEC	625,930.00
20124	SAN BLAS ATEMPA	588,600.00
20125	SAN CARLOS YAUTEPEC	248,178.00
20126	SAN CRISTÓBAL AMATLÁN	300,000.00
20130	SAN DIONISIO DEL MAR	225,000.00
20139	SAN FRANCISCO CHAPULAPA	24,000.00
20148	SAN FRANCISCO OZOLOTEPEC	284,000.00
20152	SAN FRANCISCO TLAPANCINGO	3,000.00
20154	SAN ILDEFONSO AMATLÁN	22,000.00
20164	SAN JORGE NUCHITA	13,923.00
20072	SAN JOSÉ DEL PROGRESO	86,400.00
20169	SAN JOSÉ INDEPENDENCIA	750,000.00
20184	SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC	15,311,608.63

Clave INEGI	Municipio	Monto (Aproximado)
20188	SAN JUAN COLORADO	210,626.50
20190	SAN JUAN COTZOCÓN	14,150.00
20202	SAN JUAN LACHAO	125,000.00
20203	SAN JUAN LACHIGALLA	88,320.00
20204	SAN JUAN LAJARCIA	130,960.00
20205	SAN JUAN LALANA	1,140,469.00
20207	SAN JUAN MAZATLÁN	192,750.00
20208	SAN JUAN MIXTEPEC - DTO. 08 -	258,560.00
20209	SAN JUAN MIXTEPEC - DTO. 26 -	40,000.00
20211	SAN JUAN OZOLOTEPEC	217,600.00
20212	SAN JUAN PETLAPA	144,000.00
20218	SAN JUAN TEITA	4,800.00
20220	SAN JUAN TEPEUXILA	9,500.00
20226	SAN LORENZO ALBARRADAS	6,250.00
20229	SAN LORENZO TEXMELUCAN	12,500.00
20232	SAN LUCAS OJITLÁN	2,301,077.66
20235	SAN LUIS AMATLÁN	908,475.85
20242	SAN MARTÍN PERAS	84,480.00
20244	SAN MARTÍN TOXPALAN	323,662.84
20248	SAN MATEO DEL MAR	250,000.00
20254	SAN MATEO RÍO HONDO	217,600.00
20255	SAN MATEO SINDIHUI	33,200.00
20261	SAN MIGUEL AMATITLÁN	248,284.80
20264	SAN MIGUEL CHICAHUA	211,000.00
20265	SAN MIGUEL CHIMALAPA	150,000.00
20266	SAN MIGUEL DEL PUERTO	863,790.00
20270	SAN MIGUEL HUAUTLA	256,000.00
20273	SAN MIGUEL PERAS	166,400.00
20278	SAN MIGUEL SOYALTEPEC	2,859,030.00
20279	SAN MIGUEL SUCHIXTEPEC	217,600.00
20284	SAN MIGUEL TILQUIAPAM	147,466.00
20282	SAN MIGUEL TENANGO	9,600.00
20290	SAN NICOLÁS HIDALGO	12,827.80
20297	SAN PABLO TIJALTEPEC	366,500.00
20306	SAN PEDRO EL ALTO	217,600.00
20309	SAN PEDRO IXCATLÁN	870,650.00
20315	SAN PEDRO MÁRTIR	128,800.00
20324	SAN PEDRO POCHUTLA	2,087,956.00
20327	SAN PEDRO TAPANATEPEC	234,807.00
20347	SAN SEBASTIÁN RÍO HONDO	15,000.00
20348	SAN SEBASTIÁN TECOMAXTLAHUACA	30,040.00
20352	SAN SIMÓN ZAHUATLÁN	108,000.00
20534	SAN VICENTE COATLÁN	2,302,500.00
20535	SAN VICENTE LACHIXÍO	50,000.00
20357	SANTA ANA TAVELA	155,622.00
20360	SANTA ANA ZEGACHE	617,076.00

Clave INEGI	Municipio	Monto (Aproximado)
20372	SANTA CATARINA YOSONOTÚ	520,930.00
20379	SANTA CRUZ NUNDACO	930,931.65
20384	SANTA CRUZ XITLA	438,400.00
20385	SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN	1,661,658.20
20386	SANTA CRUZ ZENZONTEPEC	1,146,565.00
20388	SANTA INÉS DEL MONTE	297,400.00
20394	SANTA MARÍA ALOTEPEC	35,225.00
20407	SANTA MARÍA CHIMALAPA	754,969.00
20417	SANTA MARÍA JACATEPEC	824,000.00
20420	SANTA MARÍA LACHIXÍO	572,320.00
20424	SANTA MARÍA OZOLOTEPEC	399,841.00
20425	SANTA MARÍA PÁPALO	24,000.00
20428	SANTA MARÍA QUIEGOLANI	390,620.00
20439	SANTA MARÍA TONAMECA	1,957,900.00
20444	SANTA MARÍA YOLOTEPEC	365,500.00
20447	SANTA MARÍA ZACATEPEC	339,780.00
20449	SANTA MARÍA ZOQUITLÁN	463,450.00
20452	SANTIAGO APÓSTOL	567,000.00
20454	SANTIAGO ATITLÁN	42,400.00
20468	SANTIAGO JOCOTEPEC	910,897.00
20470	SANTIAGO LACHIGUIRI	271,400.00
20480	SANTIAGO NUNDICHE	360,000.00
20481	SANTIAGO NUYOÓ	236,029.44
20482	SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL	1,757,520.00
20485	SANTIAGO TAPEXTLA	243,750.00
20491	SANTIAGO TEXTITLÁN	2,302,043.05
20492	SANTIAGO TILANTONGO	340,708.50
20498	SANTIAGO YAVEO	2,962,690.00
20512	SANTO DOMINGO OZOLOTEPEC	448,000.00
20525	SANTO DOMINGO ZANATEPEC	648,135.50
20543	TATALTEPEC DE VALDÉS	682,178.00
20554	TOTONTEPEC VILLA DE MORELOS	250,000.00
20557	UNIÓN HIDALGO	848,050.00
20334	VILLA DE TUTUTEPEC DE MELCHOR OCAMPO	8,158,873.70
20565	VILLA DE ZAACHILA	1,358,000.00
20277	VILLA SOLA DE VEGA	2,375,557.76
20561	YAXE	42,675.00
20563	YOGANA	1,624,780.00
20567	ZAPOTITLÁN LAGUNAS	242,560.00
Total		96,402,529.97

Por la SAGARPA: el Coordinador General de Delegaciones, **Víctor Hugo Celaya Celaya**.- Rúbrica.- El Coordinador General de Ganadería, **Francisco José Gurriá Treviño**.- Rúbrica.- El Director General de Fomento a la Agricultura, **José Homero Melis Cota**.- Rúbrica.- El Director General de Organización y Fomento (CONAPESCA), **Jorge Luis Reyes Moreno**.- Rúbrica.- El Delegado de la SAGARPA en el Estado de Oaxaca, **Teófilo Manuel García Corpus**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Secretario de Desarrollo Agropecuario, Pesca y Acuicultura, **Jorge Octavio Carrasco Altamirano**.- Rúbrica.

Apéndice V

OAXACA

Programa de Productividad Rural

Componente: Infraestructura Productiva para el Aprovechamiento Sustentable de Suelo y Agua

Cuadro de Metas y Montos 2016

Municipio dentro de la cruzada contra el hambre	Municipio fuera de la cruzada contra el hambre	Concepto de apoyo	Metas Programadas			Recursos Convenidos (En pesos)		
			Unidad de Medida	Cantidad	Número de Beneficiarios	De la SAGARPA	Del Gobierno del Estado	Gran Total
SAN PEDRO QUIATONI		Superficie incorporada al aprovechamiento sustentable mediante obras y prácticas de conservación de suelo y agua (incluye actividades productivo - conservacionistas)	Ha.	6	15	144,000	36,000	180,000
		Capacidad de almacenamiento de agua a construir mediante Obras de captación y almacenamiento de agua	M³	7,000		1,100,000	275,000	1,375,000
MIAHUATLÁN DE PORFIRIO DÍAZ		Superficie incorporada al aprovechamiento sustentable mediante obras y prácticas de conservación de suelo y agua (incluye actividades productivo - conservacionistas)	Ha.	8	35	192,000	48,000	240,000
		Capacidad de almacenamiento de agua a construir mediante Obras de captación y almacenamiento de agua	M³	5,000		1,000,000	250,000	1,250,000
SANTIAGO TETEPEC		Superficie incorporada al aprovechamiento sustentable mediante obras y prácticas de conservación de suelo y agua (incluye actividades productivo - conservacionistas)	Ha.	10	19	240,000	60,000	300,000
		Capacidad de almacenamiento de agua a construir mediante Obras de captación y almacenamiento de agua	M³	15,000		1,250,000	312,500	1,562,500

Municipio dentro de la cruzada contra el hambre	Municipio fuera de la cruzada contra el hambre	Concepto de apoyo	Metas Programadas			Recursos Convenidos (En pesos)		
			Unidad de Medida	Cantidad	Número de Beneficiarios	De la SAGARPA	Del Gobierno del Estado	Gran Total
SANTO DOMINGO TEPUXTEPEC		Superficie incorporada al aprovechamiento sustentable mediante obras y prácticas de conservación de suelo y agua (incluye actividades productivo - conservacionistas)	Ha.	8	44	192,000	48,000	240,000
		Capacidad de almacenamiento de agua a construir mediante Obras de captación y almacenamiento de agua	M³	10,784		3,550,000	887,500	4,437,500
PUTLA VILLA DE GUERRERO		Superficie incorporada al aprovechamiento sustentable mediante obras y prácticas de conservación de suelo y agua (incluye actividades productivo - conservacionistas)	Ha.	8	50	192,000	48,000	240,000
		Capacidad de almacenamiento de agua a construir mediante Obras de captación y almacenamiento de agua	M³	3,500		1,150,000	287,500	1,437,500
SAN ANTONIO SINICAHUA		Superficie incorporada al aprovechamiento sustentable mediante obras y prácticas de conservación de suelo y agua (incluye actividades productivo - conservacionistas)	Ha.	1	22	24,000	6,000	30,000
		Capacidad de almacenamiento de agua a construir mediante Obras de captación y almacenamiento de agua	M³	7,759		1,505,428	376,357	1,881,785
SANTA CRUZ ITUNDUJIA		Superficie incorporada al aprovechamiento sustentable mediante obras y prácticas de conservación de suelo y agua (incluye actividades productivo - conservacionistas)	Ha.	6	25	144,000	36,000	180,000
		Capacidad de almacenamiento de agua a construir mediante Obras de captación y almacenamiento de agua	M³	4,446		1,000,000	250,000	1,250,000

Municipio dentro de la cruzada contra el hambre	Municipio fuera de la cruzada contra el hambre	Concepto de apoyo	Metas Programadas			Recursos Convenidos (En pesos)		
			Unidad de Medida	Cantidad	Número de Beneficiarios	De la SAGARPA	Del Gobierno del Estado	Gran Total
SANTA CATARINA TAYATA		Superficie incorporada al aprovechamiento sustentable mediante obras y prácticas de conservación de suelo y agua (incluye actividades productivo - conservacionistas)	Ha.	1	26	78,877	19,719	98,596
		Capacidad de almacenamiento de agua a construir mediante Obras de captación y almacenamiento de agua	M³	1,021		925,695	231,424	1,157,119
MAGDALENA PEÑASCO		Superficie incorporada al aprovechamiento sustentable mediante obras y prácticas de conservación de suelo y agua (incluye actividades productivo - conservacionistas)	Ha.	10	27	240,000	60,000	300,000
		Capacidad de almacenamiento de agua a construir mediante Obras de captación y almacenamiento de agua	M³	2,776		1,200,000	300,000	1,500,00
	HEROICA CIUDAD DE TLAXIACO	Superficie incorporada al aprovechamiento sustentable mediante obras y prácticas de conservación de suelo y agua (incluye actividades productivo - conservacionistas)	Ha.	10	42	240,000	60,000	300,000
		Capacidad de almacenamiento de agua a construir mediante Obras de captación y almacenamiento de agua	M³	4,359		2,652,000	663,000	3,315,000
CONCEPCIÓN PÁPALO		Superficie incorporada al aprovechamiento sustentable mediante obras y prácticas de conservación de suelo y agua (incluye actividades productivo - conservacionistas)	Ha.	7	18	168,000	42,000	210,000
		Capacidad de almacenamiento de agua a construir mediante Obras de captación y almacenamiento de agua	M³	2,500		1,300,000	325,000	1,625,000

Municipio dentro de la cruzada contra el hambre	Municipio fuera de la cruzada contra el hambre	Concepto de apoyo	Metas Programadas			Recursos Convenidos (En pesos)		
			Unidad de Medida	Cantidad	Número de Beneficiarios	De la SAGARPA	Del Gobierno del Estado	Gran Total
SANTA MARÍA LACHIXÍO		Superficie incorporada al aprovechamiento sustentable mediante obras y prácticas de conservación de suelo y agua (incluye actividades productivo - conservacionistas)	Ha.	7	10	168,000	42,000	210,000
		Capacidad de almacenamiento de agua a construir mediante Obras de captación y almacenamiento de agua	M³	3,000		1,250,000	312,500	1,562,500
	ZIMATLÁN DE ÁLVAREZ	Superficie incorporada al aprovechamiento sustentable mediante obras y prácticas de conservación de suelo y agua (incluye actividades productivo - conservacionistas)	Ha.	5	18	120,000	30,000	150,000
			Capacidad de almacenamiento de agua a construir mediante Obras de captación y almacenamiento de agua	M³		1,500	1,227,400	306,850
		Elaboración y Ejecución de proyectos (Hasta 6% del recurso de inversión autorizado)	Proyecto	27	351	1,356,600	339,150	1,695,750
		Soporte Técnico Operativo (Hasta 2% del presupuesto de inversión autorizado)	Contrato (Enlace Técnico, Enlace Administrativo)				-	-
		SUBTOTAL RECURSO DE INVERSIÓN (95%)				22,610,000	5,652,500	28,262,500
		Gasto de Operación hasta el 5% 1/	Delegación (2%)			476,000	119,000	595,000
			Gobierno del Estado en FOFAE (2%)			476,000	119,000	595,000
			Evaluación (0.7%)			166,600	41,650	208,250
			Decreto de austeridad (0.25%)			59,500	14,875	74,375
			0.05%			11,900	2,975	14,875
		SUBTOTAL RECURSOS DE OPERACIÓN (5%)				1,190,000	297,500	1,487,500

Notas y referencia:

1/ De acuerdo a los Lineamientos para Aplicación del Gasto de Operación y Reglas de Operación.

Por la SAGARPA: el Director General de Producción Rural Sustentable en Zonas Prioritarias, **Jaime Segura Lazcano**.- Rúbrica.- El Delegado de la SAGARPA en el Estado de Oaxaca, **Teófilo Manuel García Corpus**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Secretario de Desarrollo Agropecuario, Pesca y Acuicultura, **Jorge Octavio Carrasco Altamirano**.- Rúbrica.

Apéndice VI

OAXACA

Programa de Productividad Rural

Proyecto Estratégico de Seguridad Alimentaria (PESA)

“Metas y Montos por Municipios en el PESA 2016”

Estimación de Inversión en municipios PESA 2016

No.	NOMBRE DE MUNICIPIOS A ATENDER	No. LOCALIDADES A ATENDER	NÚMERO DE FAMILIAS POR ATENDER CON AES Y EQUIPOS TÉCNICOS MULTIDISCIPLINARIOS (I)	INFRAESTRUCTURA, EQUIPO, MATERIAL VEGETATIVO, ESPECIES ZOOTÉCNICAS Y ACUÍCOLAS		SERVICIOS INTEGRALES PROPORCIONADOS POR UNA AGENCIA DE EXTENSIÓN SAGARPA (AES) PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO PARA LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL Y LA PROMOCIÓN, DISEÑO, EJECUCIÓN Y EL ACOMPAÑAMIENTO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS.			SERVICIOS PROPORCIONADOS POR EQUIPOS TÉCNICOS MULTIDISCIPLINARIOS PARA LA PROMOCIÓN, DISEÑO, EJECUCIÓN Y EL ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS.			PAQUETES DE HUERTOS, GRANJAS APOYOS DEL COMPONENTE			NÚMERO TOTAL DE FAMILIAS BENEFICIARIAS PESA 2016 [I+II]	INVERSIÓN TOTAL PESA 2016 [1+2+3+4]
						No. LOCALIDADES ATENDIDAS POR AES			No. LOCALIDADES ATENDIDAS POR EQUIPOS MULTIDISCIPLINARIOS			No. DE PAQUETES CON SERVICIO TÉCNICO	No. DE FAMILIAS BENEFICIARIAS (II)	INVERSIÓN [SUBTOTAL] (4)		
				No. PROYECTOS PRODUCTIVOS	INVERSIÓN [SUBTOTAL] (1)	NUEVAS	CONTINUIDAD	INVERSIÓN [SUBTOTAL] (2)	NUEVAS	CONTINUIDAD	INVERSIÓN [SUBTOTAL] (3)					
1	Asunción Cacalotepec	5	100	8	702,781		5	426,000				21	21	210,000	121	1,338,781
2	Asunción Ixtaltepec	2	40	4	351,390		2	162,400				10	10	100,000	50	613,790
3	Asunción Nochistlán	1	20	2	175,695		1	81,200				5	5	50,000	25	306,895
4	Asunción Tlaxioltita	2	40	4	351,390		2	162,400				10	10	100,000	50	613,790
5	Candelaria Loxicha	8	160	15	1,317,713		8	659,704				38	38	380,000	198	2,357,417
6	Chalcatongo de Hidalgo	3	60	5	439,238		3	243,600				13	13	130,000	73	812,838
7	Chiquihuitlán de Benito Juárez	3	60	5	439,238		3	253,600				13	13	130,000	73	822,838
8	Coatecas Altas	3	60	5	439,238		3	253,600				13	13	130,000	73	822,838
9	Coicoyan de las Flores	4	80	8	702,780				4	144,000		20	20	200,000	100	1,046,780
10	Concepción Pápalo	7	140	14	1,229,865		7	568,400				35	35	350,000	175	2,148,265
11	Constancia del Rosario	3	60	6	527,085		3	303,600				15	15	150,000	75	980,685
12	Cuyamecalco Villa de Zaragoza	6	120	12	1,054,170		6	527,200				30	30	300,000	150	1,881,370
13	Guadalupe de Ramírez	1	20	2	175,695		1	81,200				5	5	50,000	25	306,895
14	Heroica Ciudad de Ejutla de Crespo	10	200	18	1,581,256		10	752,000				46	46	460,000	246	2,793,256
15	Heroica Ciudad de Tlaxiaco	18	360	35	3,074,663		18	1,521,600				63	63	630,000	423	5,226,263
16	Huautla de Jiménez	13	260	24	2,108,341		13	1,095,600				63	63	630,000	323	3,833,941
17	Ixtlán de Juárez	7	140	14	1,229,865		7	568,077				35	35	350,000	175	2,147,942
18	La Compañía	2	40	4	351,390		2	162,400				10	10	100,000	50	613,790
19	Magdalena Jaltepec	2	40	4	351,390		2	202,400				10	10	100,000	50	653,790
20	Magdalena Mixtepec	2	40	4	351,390		2	202,400				10	10	100,000	50	653,790
21	Magdalena Peñasco	8	160	16	1,405,560		8	709,600				40	40	400,000	200	2,515,160
22	Mártires de Tacubaya	2	40	4	351,390		2	162,308				10	10	100,000	50	613,698
23	Matías Romero Aveniño	4	80	7	614,933		4	324,800				18	18	180,000	98	1,119,733
24	Mazatlán Villa de Flores	16	320	30	2,635,426		16	1,479,200				63	63	630,000	383	4,744,626
25	Mesones Hidalgo	7	140	12	1,054,171		7	608,400				31	31	310,000	171	1,972,571
26	Miahuatlán de Porfirio Díaz	20	400	38	3,338,206		20	1,744,000				63	63	630,000	463	5,712,206
27	Monjas	2	40	4	351,390		2	202,400				10	10	100,000	50	653,790
28	Nejapa de Madero	3	60	6	527,085		3	243,600				15	15	150,000	75	920,685
29	Pinotepa de Don Luis	1	20	1	87,848		1	51,200				3	3	30,000	23	169,048
30	Pluma Hidalgo	3	60	6	527,085		3	303,913				15	15	150,000	75	980,998
31	Putla Villa de Guerrero	15	300	29	2,547,578		15	1,308,000				63	63	630,000	363	4,485,578
32	San Agustín Atenango	2	40	4	351,390		2	162,400				10	10	100,000	50	613,790
33	San Agustín Chayuco	3	60	5	439,238		3	253,600				13	13	130,000	73	822,838
34	San Agustín Loxicha	25	500	49	4,304,528		25	2,200,000				123	123	1,230,000	623	7,734,528
35	San Agustín Tlaxiotepec	1	20	2	175,695		1	81,200				5	5	50,000	25	306,895
36	San Andrés Cabecera Nueva	5	100	8	702,781		5	405,769				21	21	210,000	121	1,318,550
37	San Andrés Huixtlapec	2	40	4	351,390		2	162,400				10	10	100,000	50	613,790

No.	NOMBRE DE MUNICIPIOS A ATENDER	No. LOCALIDADES A ATENDER	NÚMERO DE FAMILIAS POR ATENDER CON AES Y EQUIPOS TÉCNICOS MULTIDISCIPLINARIOS (I)	INFRAESTRUCTURA, EQUIPO, MATERIAL VEGETATIVO, ESPECIES ZOOTÉCNICAS Y ACUÍCOLAS		SERVICIOS INTEGRALES PROPORCIONADOS POR UNA AGENCIA DE EXTENSIÓN SAGARPA (AES) PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO PARA LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL Y LA PROMOCIÓN, DISEÑO, EJECUCIÓN Y EL ACOMPAÑAMIENTO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS.			SERVICIOS PROPORCIONADOS POR EQUIPOS TÉCNICOS MULTIDISCIPLINARIOS PARA LA PROMOCIÓN, DISEÑO, EJECUCIÓN Y EL ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS.			PAQUETES DE HUERTOS, GRANJAS FAMILIARES CON APOYO TÉCNICO Y OTROS APOYOS DEL COMPONENTE			NÚMERO TOTAL DE FAMILIAS BENEFICIARIAS PESA 2016 (I+II)	INVERSIÓN TOTAL PESA 2016 [1+2+3+4]
						No. LOCALIDADES ATENDIDAS POR AES			No. LOCALIDADES ATENDIDAS POR EQUIPOS MULTIDISCIPLINARIOS			No. DE PAQUETES CON SERVICIO TÉCNICO	No. DE FAMILIAS BENEFICIARIAS (II)	INVERSIÓN [SUBTOTAL] (4)		
						NUEVAS	CONTINUIDAD	INVERSIÓN [SUBTOTAL] (2)	NUEVAS	CONTINUIDAD	INVERSIÓN [SUBTOTAL] (3)					
38	San Andrés Nuxiño	2	40	3	263,543		2	182,400			8	8	80,000	48	525,943	
39	San Andrés Teotlalpam	5	100	10	878,475		5	506,000			25	25	250,000	125	1,634,475	
40	San Andrés Yaa	1	20	2	175,695		1	101,200			5	5	50,000	25	326,895	
41	San Antonino el Alto	4	80	8	702,780		4	404,800			20	20	200,000	100	1,307,580	
42	San Antonio Huitepec	7	140	12	1,054,226		7	507,500			31	31	310,000	171	1,871,726	
43	San Antonio Sirinicahua	3	60	6	527,085		3	243,600			15	15	150,000	75	920,685	
44	San Antonio Tepetlapa	1	20	2	175,695		1	101,200			5	5	50,000	25	326,895	
45	San Baltazar Loxicha	2	40	4	351,390		2	182,400			10	10	100,000	50	633,790	
46	San Bartolomé Yucuañe	1	20	2	175,695		1	101,200			5	5	50,000	25	326,895	
47	San Bernardo Mixtepec	2	40	4	351,390		2	182,400			10	10	100,000	50	633,790	
48	San Carlos Yauhtepec	14	280	27	2,371,883		14	1,196,800			63	63	630,000	343	4,198,683	
49	San Cristóbal Amatlán	2	40	4	351,390		2	182,400			10	10	100,000	50	633,790	
50	San Cristóbal Amoltepec	4	80	8	702,780		4	364,800			20	20	200,000	100	1,267,580	
51	San Esteban Atatlahuca	6	120	12	1,054,170		6	527,200			30	30	300,000	150	1,881,370	
52	San Francisco Cahuacua	8	160	14	1,229,866		8	690,000			36	36	360,000	196	2,279,866	
53	San Francisco Cajonos	2	40	4	351,390		2	162,400			10	10	100,000	50	613,790	
54	San Francisco Chapulapa	5	100	9	790,628		5	416,000			23	23	230,000	123	1,436,628	
55	San Francisco Huehuetlán	1	20	2	175,695		1	81,200			5	5	50,000	25	306,895	
56	San Francisco Jaltepetongo	2	40	4	351,390		2	162,400			10	10	100,000	50	613,790	
57	San Francisco Logueche	3	60	6	527,085		3	243,600			15	15	150,000	75	920,685	
58	San Francisco Ozolotepec	1	20	2	175,695		1	101,250			5	5	50,000	25	326,945	
59	San Francisco Telixtlahuaca	2	40	3	263,543		2	162,500			8	8	80,000	48	506,043	
60	San Ildefonso Amatlán	4	80	8	702,780		4	344,800			20	20	200,000	100	1,247,580	
61	San Ildefonso Sola	1	20	1	87,848		1	51,304			3	3	30,000	23	169,152	
62	San Ildefonso Villa Alta	5	100	10	878,475		5	406,000			25	25	250,000	125	1,534,475	
63	San Jerónimo Coatlán	8	160	15	1,317,713		8	649,600			38	38	380,000	198	2,347,313	
64	San Jerónimo Sosola	7	140	12	1,054,171		7	588,750			31	31	310,000	171	1,952,921	
65	San Jerónimo Taviche	1	20	2	175,695		1	81,200			5	5	50,000	25	306,895	
66	San Jorge Nuchita	4	80	8	702,780		4	404,800			20	20	200,000	100	1,307,580	
67	San José del Peñasco	4	80	8	702,780		4	404,800			20	20	200,000	100	1,307,580	
68	San José Estancia Grande	1	20	2	175,695		1	101,154			5	5	50,000	25	326,849	
69	San José Lachiguri	3	60	6	527,085		3	283,600			15	15	150,000	75	960,685	
70	San José Tenango	12	240	22	1,932,646		12	1,084,400			56	56	560,000	276	3,577,046	
71	San Juan Bautista Atatlahuca	3	60	6	527,085		3	263,750			15	15	150,000	75	940,835	
72	San Juan Bautista Cuicatlán	11	220	20	1,756,951		11	893,200			51	51	510,000	271	3,160,151	
73	San Juan Bautista Jayacatlán	1	20	2	175,695		1	101,250			5	5	50,000	25	326,945	
74	San Juan Bautista Lo de Soto	2	40	4	351,390		2	182,308			10	10	100,000	50	633,698	
75	San Juan Bautista Tlacoatzintepec	4	80	8	702,780		4	324,800			20	20	200,000	100	1,227,580	
76	San Juan Cacahuatpec	6	120	11	966,323		6	476,923			28	28	280,000	148	1,723,246	
77	San Juan Cieneguilla	1	20	2	175,695		1	81,200			5	5	50,000	25	306,895	
78	San Juan Colorado	8	160	15	1,317,713		8	789,600			38	38	380,000	198	2,487,313	
79	San Juan Comaltepec	5	100	10	878,475		5	506,000			25	25	250,000	125	1,634,475	
80	San Juan Cotzocón	3	60	6	527,085		3	263,600			15	15	150,000	75	940,685	
81	San Juan de los Cués	4	80	7	614,933		4	404,800			18	18	180,000	88	1,199,733	
82	San Juan Dixi	1	20	2	175,695		1	101,200			5	5	50,000	25	326,895	
83	San Juan Guichicovi	20	400	39	3,426,053		20	1,814,000			63	63	630,000	463	5,870,053	
84	San Juan Juquila Mixes	3	60	6	527,085		3	263,600			15	15	150,000	75	940,685	
85	San Juan Lachao	6	120	10	878,476		6	537,200			26	26	260,000	146	1,675,676	
86	San Juan Lachigalla	5	100	10	878,475		5	446,000			25	25	250,000	125	1,574,475	
87	San Juan Mazatlán	17	340	33	2,898,968		17	1,540,400			63	63	630,000	403	5,069,368	

No.	NOMBRE DE MUNICIPIOS A ATENDER	No. LOCALIDADES A ATENDER	NÚMERO DE FAMILIAS POR ATENDER CON AES Y EQUIPOS TÉCNICOS MULTIDISCIPLINARIOS (I)	INFRAESTRUCTURA, EQUIPO, MATERIAL VEGETATIVO, ESPECIES ZOOTÉCNICAS Y ACUÍCOLAS		SERVICIOS INTEGRALES PROPORCIONADOS POR UNA AGENCIA DE EXTENSIÓN SAGARPA (AES) PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO PARA LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL Y LA PROMOCIÓN, DISEÑO, EJECUCIÓN Y EL ACOMPAÑAMIENTO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS.			SERVICIOS PROPORCIONADOS POR EQUIPOS TÉCNICOS MULTIDISCIPLINARIOS PARA LA PROMOCIÓN, DISEÑO, EJECUCIÓN Y EL ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS.			PAQUETES DE HUERTOS, GRANJAS FAMILIARES CON APOYO TÉCNICO Y OTROS APOYOS DEL COMPONENTE			NÚMERO TOTAL DE FAMILIAS BENEFICIARIAS PESA 2016 [I+II]	INVERSIÓN TOTAL PESA 2016 [1+2+3+4]
						No. LOCALIDADES ATENDIDAS POR AES			No. LOCALIDADES ATENDIDAS POR EQUIPOS MULTIDISCIPLINARIOS			No. DE PAQUETES CON SERVICIO TÉCNICO	No. DE FAMILIAS BENEFICIARIAS (II)	INVERSIÓN [SUBTOTAL] (4)		
				No. PROYECTOS PRODUCTIVOS	INVERSIÓN [SUBTOTAL] (1)	NUEVAS	CONTINUIDAD	INVERSIÓN [SUBTOTAL] (2)	NUEVAS	CONTINUIDAD	INVERSIÓN [SUBTOTAL] (3)					
88	San Juan Mixtepec -Dto. 08 -	6	120	12	1,054,170					6	216,000.00	30	30	300,000	150	1,570,170
89	San Juan Niumi	7	140	14	1,229,865		7	688,400				35	35	350,000	175	2,268,265
90	San Juan Ozolotepec	2	40	4	351,390		2	202,500				10	10	100,000	50	653,890
91	San Juan Petlapa	4	80	8	702,780		4	344,800				20	20	200,000	100	1,247,580
92	San Juan Quiotepec	2	40	4	351,390		2	202,308				10	10	100,000	50	653,698
93	San Juan Tamazola	5	100	10	878,475		5	446,000				25	25	250,000	125	1,574,475
94	San Juan Teitla	1	20	2	175,695		1	101,200				5	5	50,000	25	326,895
95	San Juan Tepeuxila	5	100	10	878,475		5	446,000				25	25	250,000	125	1,574,475
96	San Juan Yae	2	40	4	351,390		2	162,308				10	10	100,000	50	613,698
97	San Juan Yatzona	1	20	2	175,695		1	81,200				5	5	50,000	25	306,895
98	San Lorenzo	3	60	6	527,085		3	303,600				15	15	150,000	75	980,685
99	San Lorenzo Albarradas	2	40	4	351,390		2	162,400				10	10	100,000	50	613,790
100	San Lorenzo Texmelucan	4	80	8	702,780		4	325,217				20	20	200,000	100	1,227,997
101	San Lorenzo Victoria	1	20	2	175,695		1	81,200				5	5	50,000	25	306,895
102	San Lucas Camotlán	1	20	2	175,695		1	101,200				5	5	50,000	25	326,895
103	San Luis Amatlán	6	120	10	878,476		6	507,200				26	26	260,000	146	1,645,676
104	San Marcial Ozolotepec	1	20	2	175,695		1	101,250				5	5	50,000	25	326,945
105	San Martín Itunyoso	1	20	2	175,695		1	101,200				5	5	50,000	25	326,895
106	San Martín Lachilá	1	20	2	175,695		1	81,200				5	5	50,000	25	306,895
107	San Martín Peras	2	40	3	263,543					2	72,000.00	8	8	80,000	48	415,543
108	San Martín Toxpalan	3	60	5	439,238		3	283,600				13	13	130,000	73	852,838
109	San Mateo Cajonos	1	20	2	175,695		1	81,200				5	5	50,000	25	306,895
110	San Mateo del Mar	3	60	6	527,085		3	303,600				15	15	150,000	75	980,685
111	San Mateo Río Hondo	2	40	4	351,390		2	202,500				10	10	100,000	50	653,890
112	San Mateo Sindihui	2	40	4	351,390		2	162,400				10	10	100,000	50	613,790
113	San Mateo Yoloxochitlán	1	20	2	175,695					1	36,000.00	5	5	50,000	25	261,695
114	San Mateo Yucutindó	1	20	2	175,695		1	101,250				5	5	50,000	25	326,945
115	San Melchor Betaza	2	40	4	351,390		2	202,400				10	10	100,000	50	653,790
116	San Miguel Achiutla	1	20	2	175,695		1	81,200				5	5	50,000	25	306,895
117	San Miguel Amatlán	1	20	2	175,695		1	81,154				5	5	50,000	25	306,849
118	San Miguel Chicahua	4	80	8	702,780		4	344,800				20	20	200,000	100	1,247,580
119	San Miguel Chimalapa	7	140	13	1,142,018		7	538,400				33	33	330,000	173	2,010,418
120	San Miguel Coatlán	3	60	6	527,085		3	243,600				15	15	150,000	75	920,685
121	San Miguel del Puerto	12	240	18	1,581,258		12	975,652				48	48	480,000	288	3,036,910
122	San Miguel el Grande	3	60	6	527,085		3	263,600				15	15	150,000	75	940,685
123	San Miguel Huautla	2	40	4	351,390		2	202,400				10	10	100,000	50	653,790
124	San Miguel Mixtepec	9	180	18	1,581,255		9	770,800				45	45	450,000	225	2,802,055
125	San Miguel Peras	6	120	11	966,378		6	506,429				28	28	280,000	148	1,752,807
126	San Miguel Piedras	4	80	8	702,780		4	344,800				20	20	200,000	100	1,247,580
127	San Miguel Quetzaltepec	4	80	8	702,780		4	344,800				20	20	200,000	100	1,247,580
128	San Miguel Suchitpec	2	40	3	263,543		2	152,500				8	8	80,000	48	496,043
129	San Miguel Tlacamama	3	60	6	527,085		3	243,600				15	15	150,000	75	920,685
130	San Miguel Yotao	1	20	1	87,848		1	51,154				3	3	30,000	23	169,002
131	San Nicolás	1	20	2	175,695		1	81,200				5	5	50,000	25	306,895
132	San Pablo Coatlán	2	40	4	351,390		2	202,400				10	10	100,000	50	653,790
133	San Pablo Cuatro Venados	2	40	4	351,412		2	202,143				10	10	100,000	50	653,555

No.	NOMBRE DE MUNICIPIOS A ATENDER	No. LOCALIDADES A ATENDER	NÚMERO DE FAMILIAS POR ATENDER CON AES Y EQUIPOS TÉCNICOS MULTIDISCIPLINARIOS (I)	INFRAESTRUCTURA, EQUIPO, MATERIAL VEGETATIVO, ESPECIES ZOOTÉCNICAS Y ACUÍCOLAS		SERVICIOS INTEGRALES PROPORCIONADOS POR UNA AGENCIA DE EXTENSIÓN SAGARPA (AES) PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO PARA LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL Y LA PROMOCIÓN, DISEÑO, EJECUCIÓN Y EL ACOMPANAMIENTO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS.			SERVICIOS PROPORCIONADOS POR EQUIPOS TÉCNICOS MULTIDISCIPLINARIOS PARA LA PROMOCIÓN, DISEÑO, EJECUCIÓN Y EL ACOMPANAMIENTO TÉCNICO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS.			PAQUETES DE HUERTOS, GRANJAS FAMILIARES CON APOYO TÉCNICO Y OTROS APOYOS DEL COMPONENTE			NÚMERO TOTAL DE FAMILIAS BENEFICIADAS PESA 2016 [I+II]	INVERSIÓN TOTAL PESA 2016 [1+2+3+4]
						No. LOCALIDADES ATENDIDAS POR AES			No. LOCALIDADES ATENDIDAS POR EQUIPOS MULTIDISCIPLINARIOS			No. DE PAQUETES CON SERVICIO TÉCNICO	No. DE FAMILIAS BENEFICIARIAS (II)	INVERSIÓN [SUBTOTAL] (4)		
				No. PROYECTOS PRODUCTIVOS	INVERSIÓN [SUBTOTAL] (1)	NUEVAS	CONTINUIDAD	INVERSIÓN [SUBTOTAL] (2)	NUEVAS	CONTINUIDAD	INVERSIÓN [SUBTOTAL] (3)					
134	San Pablo Tlajaltepec	3	60	5	439,238		3	243,600				13	13	130,000	73	812,838
135	San Pablo Villa de Mitla	1	20	2	175,695		1	81,200				5	5	50,000	25	306,895
136	San Pablo Yaganiza	1	20	2	175,695		1	81,200				5	5	50,000	25	306,895
137	San Pedro Atoyac	3	60	6	527,085		3	303,600				15	15	150,000	75	980,685
138	San Pedro Cajonos	1	20	2	175,695		1	81,200				5	5	50,000	25	306,895
139	San Pedro Coxcattepec Cantaros	1	20	2	175,695		1	101,200				5	5	50,000	25	326,895
140	San Pedro el Alto	11	220	19	1,669,103		11	952,500				48	48	480,000	268	3,101,603
141	San Pedro Jaltepetongo	1	20	2	175,695		1	101,200				5	5	50,000	25	326,895
142	San Pedro Jicayán	6	120	11	966,323		6	487,200				28	28	280,000	148	1,733,523
143	San Pedro Jocotipac	1	20	2	175,695		1	101,200				5	5	50,000	25	326,895
144	San Pedro Mártir	1	20	2	175,695		1	101,200				5	5	50,000	25	326,895
145	San Pedro Mixtepec -Dto. 22 -	5	100	9	790,628		5	376,000				23	23	230,000	123	1,396,628
146	San Pedro Mixtepec -Dto. 26 -	1	20	2	175,695		1	101,200				5	5	50,000	25	326,895
147	San Pedro Molinos	1	20	2	175,695		1	81,200				5	5	50,000	25	306,895
148	San Pedro Ocottepec	2	40	4	351,390		2	162,400				10	10	100,000	50	613,790
149	San Pedro Pochutla	12	240	24	2,108,340		12	1,054,817				63	63	630,000	303	3,793,157
150	San Pedro Quiatoni	5	100	7	614,934		5	356,000				19	19	190,000	119	1,160,934
151	San Pedro Sochiapam	3	60	6	527,085		3	283,600				15	15	150,000	75	960,685
152	San Pedro Taviche	1	20	2	175,695		1	101,200				5	5	50,000	25	326,895
153	San Pedro Tezozacoalco	4	80	7	614,933		4	294,800				18	18	180,000	98	1,089,733
154	San Pedro Teutila	6	120	12	1,054,170		6	507,200				30	30	300,000	150	1,861,370
155	San Pedro y San Pablo Ayutla	7	140	11	966,324		7	578,400				29	29	290,000	169	1,834,724
156	San Pedro Yanerí	2	40	4	351,390		2	202,308				10	10	100,000	50	653,698
157	San Pedro Yolox	2	40	4	351,390		2	202,308				10	10	100,000	50	653,698
158	San Sebastián Ixcapa	3	60	6	527,085		3	243,600				15	15	150,000	75	920,685
159	San Sebastián Río Hondo	1	20	2	175,695		1	81,250				5	5	50,000	25	306,945
160	San Simón Almolongas	1	20	2	175,695		1	81,200				5	5	50,000	25	306,895
161	Santa Ana Tlapacoyan	2	40	3	263,543		2	162,400				8	8	80,000	48	505,943
162	Santa Ana Zegache	1	20	2	175,695		1	101,200				5	5	50,000	25	326,895
163	Santa Catalina Quierí	1	20	2	175,695		1	81,200				5	5	50,000	25	306,895
164	Santa Catarina Cuxtila	1	20	2	175,695		1	101,200				5	5	50,000	25	326,895
165	Santa Catarina Lachatao	2	40	4	351,390		2	162,308				10	10	100,000	50	613,698
166	Santa Catarina Loxicha	1	20	2	175,695		1	101,200				5	5	50,000	25	326,895
167	Santa Catarina Tayata	1	20	1	87,848		1	51,200				3	3	30,000	23	169,048
168	Santa Catarina Yosonotú	2	40	3	263,543		2	202,400				8	8	80,000	48	545,943
169	Santa Cruz Itundujia	12	240	23	2,020,493		12	1,093,846				58	58	580,000	298	3,694,339
170	Santa Cruz Mixtepec	3	60	6	527,085		3	243,600				15	15	150,000	75	920,685
171	Santa Cruz Nundaco	5	100	9	790,628		5	456,000				23	23	230,000	123	1,476,628
172	Santa Cruz Tacahua	1	20	2	175,695		1	101,200				5	5	50,000	25	326,895
173	Santa Cruz Xitla	1	20	2	175,695		1	101,200				5	5	50,000	25	326,895
174	Santa Cruz Zenzontepec	15	300	28	2,459,730		15	1,238,261				63	63	630,000	363	4,327,991
175	Santa Gertrudis	1	20	2	175,695		1	81,200				5	5	50,000	25	306,895
176	Santa Inés del Monte	7	140	11	966,371		7	547,500				29	29	290,000	169	1,803,871
177	Santa Lucía Miahuatlán	5	100	9	790,628		5	486,000				23	23	230,000	123	1,506,628
178	Santa Lucía Monteverde	9	180	18	1,581,255		9	730,385				45	45	450,000	225	2,761,640

No.	NOMBRE DE MUNICIPIOS A ATENDER	No. LOCALIDADES A ATENDER	NÚMERO DE FAMILIAS POR ATENDER CON AES Y EQUIPOS TÉCNICOS MULTIDISCI- PLINARIOS (I)	INFRAESTRUCTURA, EQUIPO, MATERIAL VEGETATIVO, ESPECIES ZOOTÉCNICAS Y ACUÍCOLAS		SERVICIOS INTEGRALES PROPORCIONADOS POR UNA AGENCIA DE EXTENSIÓN SAGARPA (AES) PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO PARA LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL Y LA PROMOCIÓN, DISEÑO, EJECUCIÓN Y EL ACOMPANAMIENTO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS.			SERVICIOS PROPORCIONADOS POR EQUIPOS TÉCNICOS MULTIDISCIPLINARIOS PARA LA PROMOCIÓN, DISEÑO, EJECUCIÓN Y EL ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS.			PAQUETES DE HUERTOS, GRANJAS FAMILIARES CON APOYO TÉCNICO Y OTROS APOYOS DEL COMPONENTE			NÚMERO TOTAL DE FAMILIAS BENEFICIARIAS PESA 2016 (I+II)	INVERSIÓN TOTAL PESA 2016 [1+2+3+4]
						No. LOCALIDADES ATENDIDAS POR AES			No. LOCALIDADES ATENDIDAS POR EQUIPOS MULTIDISCIPLINARIOS			No. DE PAQUETES CON SERVICIO TÉCNICO	No. DE FAMILIAS BENEFICIARIAS (II)	INVERSIÓN [SUBTOTAL] (4)		
				No. PROYECTOS PRODUCTIVOS	INVERSIÓN [SUBTOTAL] (1)	NUEVAS	CONTINUIDAD	INVERSIÓN [SUBTOTAL] (2)	NUEVAS	CONTINUIDAD	INVERSIÓN [SUBTOTAL] (3)					
179	Santa María Alotepec	2	40	4	351,390		2	202,400				10	10	100,000	50	653,790
180	Santa María Apazco	3	60	6	527,085		3	303,600				15	15	150,000	75	980,685
181	Santa María Chilchotla	24	480	39	3,426,054					24	756,000	60	60	600,000	540	4,782,054
182	Santa María Chimalapa	11	220	20	1,756,951		11	993,200				51	51	510,000	271	3,260,151
183	Santa María Colotepec	4	80	7	614,933		4	344,800				18	18	180,000	98	1,139,733
184	Santa María Cortijo	1	20	2	175,695		1	101,154				5	5	50,000	25	326,849
185	Santa María Ecatepec	2	40	4	351,390		2	202,400				10	10	100,000	50	653,790
186	Santa María Huazolotitlán	4	80	8	702,780		4	404,800				20	20	200,000	100	1,307,580
187	Santa María Ixcatlán	1	20	2	175,695		1	101,200				5	5	50,000	25	326,895
188	Santa María Lachixio	1	20	2	175,695		1	81,250				5	5	50,000	25	306,945
189	Santa María Ozolotepec	3	60	6	527,085		3	243,750				15	15	150,000	75	920,835
190	Santa María Papalo	3	60	6	527,085		3	263,600				15	15	150,000	75	940,685
191	Santa María Petapa	2	40	4	351,390		2	162,400				10	10	100,000	50	613,790
192	Santa María Quiegolani	4	80	8	702,780		4	404,800				20	20	200,000	100	1,307,580
193	Santa María Sola	1	20	2	175,695		1	81,304				5	5	50,000	25	306,999
194	Santa María Tataltepec	1	20	2	175,695		1	101,200				5	5	50,000	25	326,895
195	Santa María Tecomanaca	1	20	2	175,695		1	81,200				5	5	50,000	25	306,895
196	Santa María Temaxcalapa	1	20	2	175,695		1	81,200				5	5	50,000	25	306,895
197	Santa María Temaxcaltepec	1	20	2	175,695		1	101,200				5	5	50,000	25	326,895
198	Santa María Teopoxco	4	80	8	702,780		4	324,800				20	20	200,000	100	1,227,580
199	Santa María Tepantlali	2	40	4	351,390		2	202,400				10	10	100,000	50	653,790
200	Santa María Tlahuilottepec	8	160	14	1,229,866		8	709,600				36	36	360,000	196	2,299,466
201	Santa María Tlaxiactac	2	40	4	351,390		2	202,400				10	10	100,000	50	653,790
202	Santa María Yolotepec	1	20	2	175,695		1	101,200				5	5	50,000	25	326,895
203	Santa María Yosoyua	3	60	6	527,085		3	303,600				15	15	150,000	75	980,685
204	Santa María Yucuhiti	4	80	8	702,780		4	324,800				20	20	200,000	100	1,227,580
205	Santa María Zaniza	2	40	4	351,390		2	182,500				10	10	100,000	50	633,890
206	Santiago Apoala	5	100	8	702,781		5	436,000				21	21	210,000	121	1,348,781
207	Santiago Atitlán	2	40	4	351,390		2	162,400				10	10	100,000	50	613,790
208	Santiago Camotlán	6	120	11	966,323		6	567,015				28	28	280,000	148	1,813,338
209	Santiago Comaltepec	2	40	3	263,543		2	132,308				8	8	80,000	48	475,851
210	Santiago del Río	2	40	4	351,390		2	202,400				10	10	100,000	50	653,790
211	Santiago Jamiltepec	9	180	17	1,493,408		9	740,800				43	43	430,000	223	2,664,208
212	Santiago Juxtlahuaca	13	260	25	2,196,188					13	468,000	60	60	600,000	320	3,264,188
213	Santiago Lalopa	1	20	2	175,695		1	81,154				5	5	50,000	25	306,849
214	Santiago Llano Grande	3	60	6	527,085		3	283,461				15	15	150,000	75	960,546
215	Santiago Minas	4	80	8	702,780		4	405,217				20	20	200,000	100	1,307,997
216	Santiago Nacaltepec	6	120	11	966,323		6	507,500				28	28	280,000	148	1,753,823
217	Santiago Nundiche	1	20	2	175,695		1	101,200				5	5	50,000	25	326,895
218	Santiago Nuyoo	6	120	10	878,476		6	537,200				26	26	260,000	146	1,675,676
219	Santiago Pinotepa Nacional	4	80	7	614,933		4	314,615				18	18	180,000	98	1,109,548
220	Santiago Tapextla	4	80	8	702,780		4	344,615				20	20	200,000	100	1,247,395
221	Santiago Tenango	5	100	9	790,628		5	466,250				23	23	230,000	123	1,486,878
222	Santiago Tetepec	4	80	8	702,780		4	324,800				20	20	200,000	100	1,227,580
223	Santiago Texcalcingo	4	80	8	702,780		4	324,800				20	20	200,000	100	1,227,580

No.	NOMBRE DE MUNICIPIOS A ATENDER	No. LOCALIDADES A ATENDER	NÚMERO DE FAMILIAS POR ATENDER CON AES Y EQUIPOS TÉCNICOS MULTIDISCI- PLINARIOS (I)	INFRAESTRUCTURA, EQUIPO, MATERIAL VEGETATIVO, ESPECIES ZOOTÉCNICAS Y ACUÍCOLAS		SERVICIOS INTEGRALES PROPORCIONADOS POR UNA AGENCIA DE EXTENSIÓN SAGARPA (AES) PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO PARA LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL Y LA PROMOCIÓN, DISEÑO, EJECUCIÓN Y EL ACOMPANAMIENTO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS.			SERVICIOS PROPORCIONADOS POR EQUIPOS TÉCNICOS MULTIDISCIPLINARIOS PARA LA PROMOCIÓN, DISEÑO, EJECUCIÓN Y EL ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS.			PAQUETES DE HUERTOS, GRANJAS FAMILIARES CON APOYO TÉCNICO Y OTROS APOYOS DEL COMPONENTE			NÚMERO TOTAL DE FAMILIAS BENEFICIARIAS PESA 2016 [I+II]	INVERSIÓN TOTAL PESA 2016 [1+2+3+4]	
						No. LOCALIDADES ATENDIDAS POR AES			No. LOCALIDADES ATENDIDAS POR EQUIPOS MULTIDISCIPLINARIOS			No. DE PAQUETES CON SERVICIO TÉCNICO	No. DE FAMILIAS BENEFICIARIAS (II)	INVERSIÓN [SUBTOTAL] (4)			
				No. PROYECTOS PRODUCTIVOS	INVERSIÓN [SUBTOTAL] (1)	NUEVAS	CONTINUIDAD	INVERSIÓN [SUBTOTAL] (2)	NUEVAS	CONTINUIDAD	INVERSIÓN [SUBTOTAL] (3)						
224	Santiago Textitlán	2	40	4	351,390		2	162,500				10	10	100,000	50	613,890	
225	Santiago Tilantongo	5	100	10	878,475		5	486,000				25	25	250,000	125	1,614,475	
226	Santiago Xanica	4	80	8	702,780		4	385,163				20	20	200,000	100	1,287,943	
227	Santiago Yaveo	1	20	2	175,695		1	101,200				5	5	50,000	25	326,895	
228	Santiago Yosondúa	5	100	10	878,475		5	446,000				25	25	250,000	125	1,574,475	
229	Santiago Yucuyachi	2	40	4	351,390		2	202,400				10	10	100,000	50	653,790	
230	Santo Domingo Albarradas	1	20	2	175,695		1	81,200				5	5	50,000	25	306,895	
231	Santo Domingo Armenta	3	60	6	527,085		3	263,461				15	15	150,000	75	940,546	
232	Santo Domingo de Morelos	10	200	20	1,756,950		10	992,000				50	50	500,000	250	3,248,950	
233	Santo Domingo Ingenio	2	40	4	351,390		2	202,400				10	10	100,000	50	653,790	
234	Santo Domingo Ixcatlán	1	20	2	175,695		1	81,200				5	5	50,000	25	306,895	
235	Santo Domingo Nuxaa	5	100	8	702,781		5	406,000				21	21	210,000	121	1,318,781	
236	Santo Domingo Ozolotepec	1	20	2	175,695		1	81,250				5	5	50,000	25	306,945	
237	Santo Domingo Petapa	3	60	6	527,085		3	243,600				15	15	150,000	75	920,685	
238	Santo Domingo Roayaga	2	40	4	351,390		2	202,400				10	10	100,000	50	653,790	
239	Santo Domingo Teojomulco	5	100	10	878,475		5	506,522				25	25	250,000	125	1,634,997	
240	Santo Domingo Tepuxtepec	9	180	18	1,581,255		9	890,800				40	40	400,000	220	2,872,055	
241	Santo Domingo Tonala	4	80	8	702,780		4	324,800				20	20	200,000	100	1,227,580	
242	Santo Domingo Xagacia	1	20	2	175,695		1	101,200				5	5	50,000	25	326,895	
243	Santo Tomás Ocoatepec	9	180	16	1,405,561		9	810,800				38	38	380,000	218	2,596,361	
244	Santo Tomás Tamazulapan	3	60	6	527,085		3	243,600				15	15	150,000	75	920,685	
245	Santos Reyes Nopala	9	180	17	1,493,408		9	860,800				40	40	400,000	220	2,754,208	
246	Santos Reyes Pápalo	1	20	2	175,695		1	81,200				5	5	50,000	25	306,895	
247	Silacayoapam	8	160	14	1,229,866		8	649,600				36	36	360,000	196	2,239,466	
248	Sitio de Xitlapehua	1	20	2	175,695		1	81,200				5	5	50,000	25	306,895	
249	Tamazulapam del Espíritu Santo	8	160	15	1,317,713		8	769,600				38	38	380,000	198	2,467,313	
250	Teotitlán de Flores Magón	1	20	2	175,695		1	81,200				5	5	50,000	25	306,895	
251	Totontepec Villa de Morelos	8	160	15	1,317,713		8	619,600				35	35	350,000	195	2,287,313	
252	Trinidad Zaachila	2	40	4	351,390		2	162,400				10	10	96,000	50	613,790	
253	Valerio Trujano	2	40	4	351,390		2	162,400				10	10	100,000	50	613,790	
254	Villa de Zaachila	2	40	4	351,412		2	162,143				10	10	100,150	50	613,555	
255	Villa Hidalgo	1	20	2	175,695		1	81,200				5	5	50,000	25	306,895	
256	Villa Sola de Vega	22	440	36	3,162,513		22	1,877,174				65	65	653,150	505	5,692,837	
257	Yutanduchi de Guerrero	1	20	2	175,695		1	81,200				5	5	50,000	25	306,895	
258	Zimatán de Álvarez	10	200	18	1,581,289		10	841,786				40	40	400,000	240	2,823,075	
TOTALES		258	1,075	21,500	2,021	177,540,090	-	1,025	89,880,000	0	50	1,692,000	4,878	4,878	48,783,150	26,378	317,895,240

Por la SAGARPA: la Directora General de Desarrollo Territorial y Organización Rural, **Paulina Escobedo Flores**.- Rúbrica.- El Delegado de la SAGARPA en el Estado de Oaxaca, **Teófilo Manuel García Corpus**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Secretario de Desarrollo Agropecuario, Pesca y Acuicultura, **Jorge Octavio Carrasco Altamirano**.- Rúbrica.

Apéndice VII

OAXACA

Programa de Productividad Rural

Proyecto Estratégico de Seguridad Alimentaria (PESA)

Cuadro de Metas y Montos 2016

Programa de Productividad Rural			Metas Programadas			Recursos (En pesos)			
Componente	Sistema Producto / Servicio / Actividad	Concepto de apoyo	Unidad de Medida	Cantidad de Medida	Unidades de Producción Familiar (UPF) Beneficiarias	De la SAGARPA	Del Gobierno del Estado	De los Beneficiarios	Gran Total
Totales				26,378	26,378	349,700,000	-	19,726,677	369,426,677
(Subtotal)				2,021	15,000	177,540,090	-	19,726,677	197,266,767
Proyecto Estratégico de Seguridad Alimentaria (PESA)	Proyectos Productivos	Infraestructura, equipo, material vegetativo, especies zootécnicas y acuícolas para instrumentar proyectos productivos.	Proyecto	2,021	15,000	177,540,090	-	19,726,677	197,266,767
(Subtotal)					21,500	98,897,760	-	-	98,897,760
Proyecto Estratégico de Seguridad Alimentaria (PESA)	Servicios	Servicios integrales proporcionados por una Agencia de Extensión SAGARPA (AES) para la implementación de estrategias de desarrollo para la Seguridad Alimentaria y Nutricional, y la promoción, diseño, ejecución y el acompañamiento de proyectos productivos.	AES	41	20,500	89,880,000	-	-	89,880,000
	Servicios	Servicios proporcionados por equipos multidisciplinarios para la promoción, diseño, ejecución y el acompañamiento técnico de proyectos productivos, coordinados por la SAGARPA.	Equipos Técnicos Multidisciplinarios	2	1,000	1,692,000	-	-	1,692,000
	Servicios	Servicios de supervisión del desempeño en situación de trabajo y seguimiento de la calidad de los servicios profesionales de las AES. Hasta el 8% del monto total de recursos programados para Desarrollo de Capacidades de la población beneficiaria ⁽²⁾	Servicios	1	21,500	7,325,760	-	-	7,325,760
(Subtotal)				4,878	4,878	48,783,150	-	-	48,783,150
Proyecto Estratégico de Seguridad Alimentaria (PESA)	Paquetes con servicio técnico ⁽³⁾	Paquetes de huertos, granjas familiares con apoyo técnico y otros apoyos del componente; coordinados por la SAGARPA en el Estado.	Paquetes	4,878	4,878	48,783,150	-	-	48,783,150
Gasto de Operación del Gobierno del Estado, hasta el 1.37%						4,790,890	-	-	4,790,890
Gasto de Operación de la Delegación, hasta el 0.7%						2,447,900	-	-	2,447,900
(1) Gasto para Supervisión a nivel central para la Unidad Responsable, hasta el 0.35%						1,223,950	-	-	1,223,950
(1) Tecnologías de la Información y comunicaciones (TIC), hasta el 0.23%						804,310	-	-	804,310
(1) Capacitación, hasta el 0.05%						174,850	-	-	174,850
(1) Otros gastos de la Unidad Responsable, hasta el 0.35%						1,223,950	-	-	1,223,950
(1) Gasto de Evaluación hasta el 0.25%						874,250	-	-	874,250
(1) Gasto de Difusión hasta el 0.3%						1,049,100	-	-	1,049,100
(1) Sistema de Padrón Único de Beneficiarios, hasta el 0.5%						1,748,500	-	-	1,748,500
(1) Proyectos Especiales, hasta el 0.65%						2,273,050	-	-	2,273,050
(1) Disposiciones de Austeridad 0.25%						874,250	-	-	874,250
(4) Servicios de asistencia y soporte técnico-metodológico, proporcionados por la Unidad Técnica Nacional del PESA (UTN FAO-PESA) con fundamento en el Acuerdo de Cooperación Técnica FAO-SAGARPA, hasta el 2% del monto total del PESA autorizado en el PEF.						6,994,000	-	-	6,994,000

y referencias:

(1) Los recursos se reservarán por la SAGARPA a nivel central, con fundamento en el Artículo 394 de las Reglas de Operación de la SAGARPA y los Lineamientos de Gastos de Operación 2016.

(2) Se programarán los servicios que estarán bajo la coordinación de la Delegación de la SAGARPA en la Entidad. Se asignará hasta el 8% del monto total de recursos programados para el desarrollo de capacidades de la población beneficiaria, con fundamento en el Artículo 93, de las Reglas de Operación de los Programas de la SAGARPA 2016.

(3) Los recursos se destinarán a la adquisición de paquetes de huertos y granjas familiares. El 20% del calor total del apoyo se destinará a servicios técnicos.

(4) Los recursos se reservarán por la SAGARPA a nivel central, con fundamento en el Artículo 93 de las Reglas de Operación de los Programas de la SAGARPA 2016.

Por la SAGARPA: la Directora General de Desarrollo Territorial y Organización Rural, **Paulina Escobedo Flores**.- Rúbrica.- El Delegado de la SAGARPA en el Estado de Oaxaca, **Teófilo Manuel García Corpus**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Secretario de Desarrollo Agropecuario, Pesca y Acuicultura, **Jorge Octavio Carrasco Altamirano**.- Rúbrica.

Apéndice VIII

OAXACA

Programa de Apoyos a Pequeños Productores

Componente: Extensionismo "CE"

Cuadro de Metas y Montos 2016

Programa			Metas Programadas			Recursos Concurrentes (pesos)		
Componente	Sistema producto/Servicio/Actividad	Componente de apoyo	Unidad de Medida(Servicio)	Cantidad de Medida	Beneficiarios	De la “SAGARPA” (80%)	Del “Gobierno del Estado” (20%)	Gran Total
Extensionismo	Agrícola	Contratación de Extensionistas	Extensionistas	104	3,403	14,976,000	3,744,000	18,720,000
			Extensionistas con posgrado/ certificado	30	1,178	5,184,000	1,296,000	6,480,000
			Coordinadores					
	Ganadera	Contratación de Extensionistas	Extensionistas	31	1,014	4,464,000	1,116,000	5,580,000
			Extensionistas con posgrado/ certificado	6	235	1,036,800	259,200	1,296,000
			Coordinadores					-
	Acuicultura y Pesca	Contratación de Extensionistas	Extensionistas	17	556	2,448,000	612,000	3,060,000
			Extensionistas con posgrado/ certificado	5	196	864,000	216,000	1,080,000
			Coordinadores					-
	Desarrollo Rural	Contratación de Extensionistas	Extensionistas	2	65	288,000	72,000	360,000
			Extensionistas con posgrado/ certificado					
			Coordinadores	7	-	1,411,200	352,800	1,764,000
		Organizar Foros	Cobertura Nacional					
			Cobertura Estatal	19	1,834	1,761,800	440,450	2,202,250
		Asistencia a Eventos Nacionales	Asistente	3	45	540,000	135,000	675,000
Subtotal				224	8,526	32,973,800	8,243,450	41,217,250

Gastos de Operación					
Instancia ejecutora - FOFAE (2% Operación y Seguimiento)				692,000	865,000
Delegación de la SAGARPA (2% Operación, seguimiento, supervisión)				692,000	865,000
Gastos de Evaluación (.7%)				242,200	302,750
Subtotal				1,626,200	2,032,750

Gran Total				34,600,000	8,650,000	43,250,000
------------	--	--	--	------------	-----------	------------

Por la SAGARPA: El Director General de Desarrollo de Capacidades y Extensionismo Rural, **Jorge Galo Medina Torres**.- Rúbrica.- El Delegado de la SAGARPA en el Estado de Oaxaca, **Teófilo Manuel García Corpus**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Secretario de Desarrollo Agropecuario, Pesca y Acuicultura del Estado de Oaxaca, **Jorge Octavio Carrasco Altamirano**.- Rúbrica.

Apéndice IX

OAXACA

Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria

Componente: Sanidad Federalizado

Cuadro de Metas y Montos 2016

Concentrado Presupuestal					
	Total por Concepto de Apoyo			Metas Físicas	
	Federal	Estatad	Total	Medida	Cantidad
I. Incentivo de Apoyo de Sanidad					
a. Concepto de Apoyo de Salud Animal	9,754,420	0	9,754,420	Proyectos	8
b. Concepto de Apoyo de Vigilancia Epidemiológica en Salud Animal, Acuicola y Pesquera	2,261,436	0	2,261,436	Proyectos	6
c. Concepto de Apoyo de Sanidad Acuicola y Pesquera	2,725,183	0	2,725,183	Proyectos	2
d. Concepto de Apoyo de Sanidad Vegetal	26,061,893	570,000	26,631,893	Proyectos	12
e. Concepto de Apoyo de Vigilancia Epidemiológica en Sanidad Vegetal	6,717,131	0	6,717,131	Proyectos	2
II. Incentivo de Inocuidad	4,743,957	0	4,743,957	Proyectos	3
III. Incentivo de Inspección de la Movilización Nacional	460,980	380,000	840,980	Proyectos	1
Subtotal ^{1/}	52,725,000	950,000	53,675,000	Proyectos	34
Gastos de Operación (hasta el 5.0%)	2,775,000	50,000	2,825,000		
Subtotal (hasta el 5.0%) ^{2/}	2,775,000	50,000	2,825,000		
TOTAL	55,500,000	1,000,000	56,500,000		

^{1/}- Las metas programáticas y la distribución presupuestal de cada componente, se establecerá en el Programa de Trabajo que contienen los proyectos que sean autorizados por las Direcciones Generales del SENASICA; los que serán indicativos, por lo que en caso de realizarse modificaciones se hará mediante la autorización de la adecuación al Programa de Trabajo por parte de la Dirección General correspondiente, en que deberá expresar las causas que justifiquen tales modificaciones; sin perjuicio, del cumplimiento de las disposiciones jurídicas y presupuestales aplicables.

^{2/}- Los Gastos de Operación serán ejecutados como se establece en las "REGLAS DE OPERACIÓN 2016", y los "Lineamientos para la Ejecución de los Gastos de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación", vigentes, en tanto éstos no cambien.

Concepto de Apoyo de Salud Animal	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatad	Total	Medida	Cantidad
Tuberculosis Bovina, Bioseguridad y Trazabilidad	2,671,688	0	2,671,688	Proyecto	1
Sanidad Bovina y Bioseguridad	999,264	0	999,264	Proyecto	1
Sanidad Ovina y Caprina y Bioseguridad	3,120,576	0	3,120,576	Proyecto	1
Rabia en Bovinos y especies ganaderas	540,465	0	540,465	Proyecto	1
Sanidad Porcina y Bioseguridad	100,647	0	100,647	Proyecto	1
Varroasis de las Abejas	374,002	0	374,002	Proyecto	1
Despoblación	112,272	0	112,272	Proyecto	1
Proyecto de Emergencia Sanitaria	1,835,506	0	1,835,506	Proyecto	1
TOTAL	9,754,420	0	9,754,420	Proyectos	8

Concepto de Apoyo de Vigilancia Epidemiológica en Salud Animal, Acuicola y Pesquera	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatad	Total	Medida	Cantidad
Vigilancia epidemiológica de las enfermedades en aves	547,694	0	547,694	Proyecto	1
Vigilancia epidemiológica de las enfermedades en cerdos	965,940	0	965,940	Proyecto	1
Vigilancia epidemiológica de las enfermedades en abejas	144,050	0	144,050	Proyecto	1
Vigilancia epidemiológica de las enfermedades en ovinos y caprinos	111,250	0	111,250	Proyecto	1
Vigilancia epidemiológica de la anemia infecciosa equina	101,250	0	101,250	Proyecto	1
Vigilancia epidemiológica de las enfermedades en crustáceos, peces y moluscos	391,252	0	391,252	Proyecto	1
TOTAL	2,261,436	0	2,261,436	Proyectos	6

Concepto de Apoyo de Sanidad Acuicola y Pesquera	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatad	Total	Medida	Cantidad
Acciones Sanitarias en Peces	2,610,183	0	2,610,183	Proyecto	1
Acciones Sanitarias en Crustáceos	115,000	0	115,000	Proyecto	1
TOTAL	2,725,183	0	2,725,183	Proyectos	2

Concepto de Apoyo de Sanidad Vegetal	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatad	Total	Medida	Cantidad
Campaña contra Huanglongbing de los Cítricos	4,591,298	0	4,591,298	Proyecto	1
Campaña contra la Cochinilla Rosada	1,500,000	0	1,500,000	Proyecto	1
Campaña contra Trips Oriental	1,121,649	0	1,121,649	Proyecto	1
Campaña contra Ácaro Rojo de las Palmas	756,025	0	756,025	Proyecto	1
Campaña Nacional contra Moscas de la Fruta	5,465,788	380,000	5,845,788	Proyecto	1
Campaña contra Langosta	503,951	0	503,951	Proyecto	1
Campaña contra plagas reglamentadas del Aguacatero	1,137,642	190,000	1,327,642	Proyecto	1
Campaña contra Broca del Café	3,527,231	0	3,527,231	Proyecto	1
Vigilancia Epidemiológica de Roya del Cafeto	1,823,389	0	1,823,389	Proyecto	1
Manejo Fitosanitario del Sorgo	1,906,858	0	1,906,858	Proyecto	1
Campaña contra Mosca Prieta de los Cítricos	531,553	0	531,553	Proyecto	1
Emergencias Fitosanitarias	3,196,509	0	3,196,509	Proyecto	1
TOTAL	26,061,893	570,000	26,631,893	Proyectos	12

Concepto de Apoyo de Vigilancia Epidemiológica en Sanidad Vegetal	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatad	Total	Medida	Cantidad
Trampeo preventivo de Moscas Exóticas de la Fruta	3,243,743	0	3,243,743	Proyecto	1
Programa de Vigilancia Epidemiológica Fitosanitaria	3,473,388	0	3,473,388	Proyecto	1
TOTAL	6,717,131	0	6,717,131	Proyectos	2

Incentivo de Inocuidad	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatad	Total	Medida	Cantidad
Inocuidad Agrícola	2,243,957	0	2,243,957	Proyecto	1
Inocuidad Pecuaria	1,000,000	0	1,000,000	Proyecto	1
Inocuidad Acuicola y Pesquera	1,500,000	0	1,500,000	Proyecto	1
TOTAL	4,743,957	0	4,743,957	Proyecto	3

Incentivo de Inspección de la Movilización Nacional	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatad	Total	Medida	Cantidad
Operación de Puntos de Verificación e Inspección Interna (PVI's)	460,980	380,000	840,980	Proyecto	1
TOTAL	460,980	380,000	840,980	Proyectos	1

Por la SAGARPA: el Director en Jefe del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, **Enrique Sánchez Cruz**.- Rúbrica.- El Delegado de la SAGARPA en el Estado de Oaxaca, **Teófilo Manuel García Corpus**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Secretario de Desarrollo Agropecuario, Pesca y Acuacultura, **Jorge Octavio Carrasco Altamirano**.- Rúbrica.

Apéndice X

OAXACA

Sistema Nacional de Información para el Desarrollo Rural Sustentable

Componente: Información Estadística y Estudios (SNIDRUS)

Cuadro de Metas y Montos 2016

No.	SNIDRUS	Presupuesto			Metas	
		Federal	Estatad	Total	Medida	Cantidad
I	Monitoreo de Información Agropecuaria	3,027,308	0	3,027,308	Reportes	95
II	Aplicaciones Geoespaciales	1,198,610	0	1,198,610	NA	7
IV	Proyecto de Interés Estatal Agropecuario	0	1,056,000	1,056,000	Proyecto	1
Subtotal		4,225,918	1,056,000	5,281,918	Reportes/Proyectos	103
Gastos Administrativos Federal		174,082	0	174,082		
Gastos Administrativos Estatal		0	44,000	44,000		
Subtotal		174,082	44,000	218,082		
TOTAL		4,400,000	1,100,000	5,500,000		

Por la SAGARPA: la Directora en Jefe del Servicio de Información Agroalimentaria Pesquera, **Patricia Ornelas Ruiz**.- Rúbrica.- El Delegado de la SAGARPA en el Estado de Oaxaca, **Teófilo Manuel García Corpus**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Secretario de Desarrollo Agropecuario, Pesca y Acuacultura, **Jorge Octavio Carrasco Altamirano**.- Rúbrica.